

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Informe Técnico de Coyuntura No. 002/2022: activación del Sistema de
Protección Integral -SPI- en el marco de las protestas y movilizaciones
sociales en el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ-.**

**Observancia de Vulneración de Derechos, Observancia de Política Pública
y Unidad de Participación**

Período de análisis: del 13-23 de junio de 2022
Fecha de cierre de proceso 28 de julio de 2022

Índice de contenido

Índice de tablas	3
Índice de gráficos	3
Acrónimos y siglas.....	4
Antecedentes e introducción	6
Objetivo del proceso de análisis.....	7
Metodología	8
Estándares y conceptos en el marco de las protestas y movilizaciones sociales en el DMQ	10
La activación de los servicios de atención y protección, desde una mirada cronológica de hechos.	17
Actuación de los organismos del SPI del DMQ frente a movilizaciones y protesta social	27
6.1 Organismos de Formulación de política pública	27
6.2 Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos	31
6.3 Organismos de protección, defensa y restitución de derechos	45
6.3.1 Identificación de competencias y análisis del accionar frente a la coyuntura	45
Respuesta del SPI del DMQ frente a movilizaciones y protesta social	54
Conclusiones	56
Recomendaciones.....	58
Bibliografía	63

Índice de tablas

<i>Tabla No. 1: Pedidos de información a entidades públicas, privadas y organismos internacionales</i>	8
<i>Tabla No. 2: Entidades de sociedad civil y medios de comunicación alternativos</i>	9
<i>Tabla No. 3: Instrumentos de Política Pública emitidos por el MIES en el contexto de crisis antropogénica</i>	28
<i>Tabla No. 4: Número de servicios de acogimiento institucional por tipo de gestión y zona</i>	30
<i>Tabla No. 5: Atenciones hospitalarias -MSP/ Zonal 9</i>	32
<i>Tabla No. 6: Coordinación del MSP en lo local</i>	33
<i>Tabla No. 7: Comunicados del Mineduc en el marco de las protestas sociales junio 2022</i>	34
<i>Tabla No. 8: Información remitida por los organismos internacionales</i>	38
<i>Tabla No. 9: No. de atenciones identificadas durante el levantamiento de información</i>	42
<i>Tabla No. 10: Audiencias de calificación de flagrancia</i>	46
<i>Tabla No. 11: Total de noticias del delito registradas, que se encuentran en instrucción fiscal</i>	48
<i>Tabla No. 12: No. de NNA aprehendidos por motivo de manifestaciones -junio 2022-</i>	52

Índice de gráficos

<i>Gráfico No. 1: Los Sistemas de Protección a nivel nacional y local</i>	54
<i>Gráfico No. 2: Tres momentos de la activación del SPI.</i>	55

Acrónimos y siglas

ACNUDH	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ACNUR	Agencia de Naciones Unidas para Refugiados
CAVRAT	Centro de atención veterinaria, refugio y acogida temporal
CCD	Consejo Consultivo de Derechos
CCE	Casa de la Cultura Ecuatoriana
CDI	Centro de Desarrollo Infantil
CEDHU	Comisión Ecuménica de Derechos Humanos
CEOSC	Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CJ	Consejo de la Judicatura
CNH	Creciendo con nuestros hijos
COEM	Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CR	Cruz Roja Ecuatoriana
CRE	Constitución de la República de Ecuador
ddhh	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DINAPEN o UNIPEN	Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
EMASEO	Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito
EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
EPN	Escuela Politécnica Nacional
FEI	Confederación de Pueblos, Organizaciones indígenas Campesinas del Ecuador
FEINE	Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicos del Ecuador
FENOCIN	Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras
FEPON	Federación de Estudiantes de la EPN
FESE	Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador
FGE	Fiscalía General del Estado
FLACSO	Facultad Latinoamericana de ciencias sociales
FNA	Frente Nacional Antiminero
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAD PR	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
GAP	Grupos de atención prioritaria
IES	Institución de Educación Superior
INDH	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
INREDH	Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos
JMPD	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos
JMPD M-PAM	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos Mujeres y personas adultas mayores

LOIPEVM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOPAM	Ley Orgánica para Personas Adultas Mayores
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MVE	Mesa de voluntarios Ecuador
NN	Niñas y Niños
NNA	Niñas, niños y adolescentes
NNUU	Naciones Unidas
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAE	Protección Animal Ecuador
PAP	Primeros auxilios psicológicos
PC	Protección civil
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SGSYG	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SIS ECU911	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
SNIES	Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social
SNS	Sistema Nacional de Salud
SPI	Sistema de Protección Integral
TAPS	Técnico de Atención Primaria de Salud
TAR	Tiempo de asignación del Recurso
TARE	Tiempo de arribo del recurso al sitio de la emergencia
UCE	Universidad Central del Ecuador
UMO	Unidad de Mantenimiento del Orden
UNCT	Equipo de país de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPS	Universidad Politécnica Salesiana
UTE	Universidad Tecnológica Equinoccial
VBG	Violencia Basada en Género

Antecedentes e introducción

El paro nacional inició el lunes 13 de junio de 2022, tras el pronunciamiento del presidente de la CONAIE, realizado un día antes a través de los medios de prensa. La movilización se motivó frente a la crisis que vive el sector agrícola, el impacto de la subida de los precios de los combustibles, la especulación, el desempleo, la inseguridad, el deterioro de la educación pública y el irrespeto a los 21 derechos colectivos.

En este contexto el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de su competencia de observancia y los procedimientos internos para su implementación, estableció la pertinencia de elaborar un Informe de Coyuntura No. 02/2022, que permita conocer de qué manera y cómo los actores del Sistema de Protección Integral -SPI- en el DMQ se activaron, considerando el incremento de las movilizaciones y protestas sociales e identificando a grupos de atención prioritaria que arribaron a Quito y otros que viven en esta ciudad y pertenecen a grupos que son atendidos por servicios de protección especial; como se lo evidenció en el desarrollo del análisis, se sintieron invisibilizados frente a sus requerimientos para una protección integral, tanto por el Estado como por los manifestantes.

El método de investigación utilizado fue de tipo exploratorio donde se recurrió a la encuesta social como una de las técnicas manejadas dentro de la investigación social, siendo un método de obtención de información mediante preguntas orales o escritas, planteadas a un determinado grupo de personas, en este caso particular entidades públicas y de la sociedad civil, que tienen las características requeridas para el análisis establecido (Briones, 2002).

Este informe de coyuntura se circunscribió al Distrito Metropolitano de Quito -DMQ-, haciendo énfasis en 5 grupos de atención prioritaria, quienes se encontraban en mayor vulnerabilidad, como son niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas adultas mayores; personas en movilidad humana y personas con discapacidad. Sin embargo, durante el levantamiento de información se identificó dos actores, uno de ellos que por sí mismo no tiene voz como son los animales, en este caso específico los animales de compañía y de trabajo y el otro los medios de comunicación.

Este informe se divide en 8 puntos que inician con el establecimiento de objetivos y la metodología para posteriormente realizar una revisión del marco normativo que permite identificar algunos términos relevantes y sobre los cuales se han establecido estándares que el Estado Ecuatoriano tiene frente al rol garante de derechos, establecido en la Constitución de la República del Ecuador -CRE-, la obligación de considerarlos e incorporarlos en todos los instrumentos de política pública que se generen. Adicionalmente se identifican los estándares del derecho internacional humanitario.

Después se presenta una cronología de los hechos considerados entre el 13 y 23 de junio, tiempo durante el cual se realizó el levantamiento de información relacionados con servicios, articulación interinstitucional, y posibles vulnerabilidades; y posteriormente se presentan algunos conceptos que se manejan durante el presente análisis como son: la protesta, la libertad de expresión, se identificó alguna forma de protesta social relacionadas con la cosmovisión indígena como son las caminatas indígenas, temas de voluntariado, entre otros.

Los espacios humanitarios o zonas de paz, se fueron activando desde la sociedad civil e instituciones de educación superior; también se identificó que en el imaginario de las personas era necesario establecer corredores humanitarios, pues el desabastecimiento de alimentos, medicina, gas, entre otros, comienza a generar efectos colaterales en entidades que atienden a grupos de atención prioritaria en la modalidad de servicios de acogimiento institucional. Y se visibilizó como surge un servicio de voluntariado sin herramientas y solo con la voluntad de brindar ayuda humanitaria frente a la represión que vivieron las

comunidades de pueblos indígenas en el DMQ, organizaciones sociales y otros, durante los días que se mantuvieron activos.

Después de 14 años de vigencia de la CRE, 12 años del COOTAD y 4 años de la Ordenanza 188 - actualmente se encuentra esta normativa incluida en el Código Municipal para el DMQ – se observa que la normativa nacional y local establecen la implementación del SPI en el DMQ. Al 2022 éste SPI tiene debilidades, como las que se detallan a continuación que limitan lograr el fin para el cual fue constituido como es la articulación y coordinación para la protección integral:

- La falta de un modelo de gestión que articule a sus actores y a otros sistemas especializados.
- La articulación y coordinación no es efectiva; a veces es selectiva y otras veces nula.
- Aún la ciudadanía no reconoce el rol y competencias de los actores públicos que forman parte del Sistema, uno de esos casos es el rol de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos frente a grupos de atención prioritaria como son niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.
- La sociedad civil se activa, de manera espontánea desde el voluntariado, sin tener el acompañamiento o directrices de un SPI existente en el DMQ.
- La articulación de Estado y sociedad civil es discrecional y a veces depende de las relaciones que han generado los actores en su vida activista y/o profesional.

Todo esto configura un escenario donde se evidencia que la existencia de un Sistema, a través de una norma, no implica que el Estado y sociedad civil se articulen y coordinen para garantizar, la protección de derechos de los GAP; por lo que continua el reto para el GAD del DMQ, asumir el rol rector del SPI, considerando que Quito es la ciudad capital del Ecuador donde se centralizan las movilizaciones sociales ante el descontento de la ciudadanía frente a las decisiones asumidas por el gobierno de turno, por lo que este tipo de eventos siempre van a estar presentes en mayor o menor escala.

Finalmente en el ámbito de sus competencias este CPD emite algunas conclusiones y recomendaciones para aportar desde lo local al mejoramiento de la política pública, la misma que siempre será perfectible.

Objetivo del proceso de análisis Objetivos específicos

Conocer de qué manera los servicios del Sistema de Protección Integral -SPI- en el DMQ se activaron frente a un evento relacionado con las protestas y movilizaciones sociales, para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria -GAP (NNA, mujeres, adultos mayores, personas en movilidad humana, y personas con discapacidad) que se encontraron en espacios de movilización, zonas humanitarias y que viven en el DMQ.

Objetivos específicos

- Reconocer los nudos críticos frente a la activación de los actores del SPI ante las protestas y movilizaciones sociales.
- Conocer las respuestas y mecanismos activados por las entidades públicas en el DMQ, para garantizar los derechos de los GAP -enfazados- el período señalado
- Identificar posibles vulneraciones de derechos a los GAP enfazados (niños perdidos, ausencia de atención médica, acceso a salud, alimento, espacios seguros)
- Identificar los estándares de protección, establecidos por los organismos internacionales y normativa legal vigente, los cuales deben ser asumidos por el Estado ecuatoriano para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta social.

Metodología¹

El método utilizado fue de tipo exploratorio mismos que: "(...) se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes" (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1997). Estos estudios "(...) sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano(...)" (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1997).

Como parte de la exploración del fenómeno se utilizó la encuesta social como una de las técnicas más utilizadas de la investigación social y es un método de obtención de información mediante preguntas orales o escritas, planteadas a un determinado grupo de personas que tienen las características requeridas por el problema de investigación (Briones, 2002).

La información que se pudo recoger mediante la encuesta social fue muy variada, en este caso, el objetivo fue recopilar información sobre:

- Actuación de las entidades de atención frente a las movilizaciones en las zonas humanitarias establecidas.
- Articulación interinstitucional -participación-.
- Nudos críticos y buenas prácticas en el marco de temas de ayuda humanitaria.
- Reconocimiento de posibles vulneraciones de derechos hacia GAP

La información señalada se recogió mediante un cuestionario técnico preparado en el marco de los objetivos del presente informe. Para lo cual se realizó las siguientes acciones:

- 1) Seguimiento de sucesos mediante redes sociales, ruedas de prensa, cadenas nacionales, medios de comunicación (radio y televisión), pronunciamientos oficiales, entre otros;
- 2) Planteamiento del problema y contexto social;
- 3) Solicitud de información, mediante oficios a instituciones públicas –nivel nacional y local-, así como a Universidades; y
- 4) Entrevistas y grupos focales realizadas a actores claves de la sociedad civil.

3.1 Identificación de actores claves del Sistema de Protección Integral

Tomando como referencia los objetivos planteados para este informe se realizó un mapeo de actores para solicitar información, en el marco de las competencias, objetivos institucionales o vivencias que han tenido en este período.

Tabla No. 1: Pedidos de información a entidades públicas, privadas y organismos internacionales

Estado	
Nacionales	Locales
Ministerios: • Interior • Gobierno • Inclusión Económica y Social • Salud • Educación	Secretaría de Inclusión Social-MDMQ
Fiscalía	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad -MDMQ

¹ Metodología desarrollada por el área de gestión del conocimiento del CPD

Consejo de la Judicatura	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de niñez y adolescencia (4) -MDMQ
Defensoría del Pueblo	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor-MDMQ
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	
DINAPEN	
Organismos internacionales	
Naciones Unidas: Unicef, OPS/OMS; Cruz Roja Ecuatoriana; Programa Mundial de Alimentos	
Medios de comunicación	
Medios de Comunicación Tradicionales	
IES	
PUCE UPS EPN UCE	

Elaborado por: TM/OPP/CPD

Tabla No. 2: Entidades de sociedad civil y medios de comunicación alternativos

Sociedad civil	Codificación	Fecha
Entidades de protección especial, enfermedades catastróficas y personas con discapacidad	GF OA	04-07-2022
Fundaciones/ONG	GF ONG	05-07-2022
Organizaciones Estudiantiles	GF OE	06-07-2022
Centros de Acopio/Ollas Comunitarias	GF OC	06 y 07/07/2022
Representantes de la Sociedad Civil -CCD, Redes-	N/A	27-06-2022
CCD animales y naturaleza	GF CCDAN	04-07-2022
Unidad de bienestar animal – MDMQ	EUBA	05-07-2022
Medios de Comunicación alternativos	GF MCA-	05-07-2022
Espacios de ayuda humanitaria	E SP	06-07-2022

Elaborado por: TM/OPP/CPD

El levantamiento de información se lo realizó en tres momentos:

- Se remitió el cuestionario escrito a las instituciones públicas -nivel nacional y local-, instituciones de educación superior -Universidades- y a medios de comunicación tradicionales. Del total de entidades a las cuales se solicitó información mediante oficio, el 66.66% (18 entidades de 27) remitieron sus respuestas de manera oficial hasta el 28 de Julio del 2022, información que fue procesada e incluida en el presente informe.
- En el caso de Instituciones y Organismos que no recibieron solicitudes de información escrita, se elaboró una encuesta social -guía de preguntas- para aplicarse mediante entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Para la aplicación de estas herramientas, en el marco de los procedimientos internos.
- Se conoció información de sociedad civil a partir de reuniones de la Red de Redes y Consejos Consultivos de Derechos activados por la Unidad de Participación del CPD el 27 de junio de 2022, información que reposa en las ayudas memorias.

En cuanto al manejo de datos es importante señalar que en el marco de los procedimientos internos de la Secretaría Ejecutiva del CPD, se garantizó la confidencialidad de conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y a los protocolos internacionales existentes sobre datos sensibles de grupos de atención prioritaria.

3.2 Alcance del informe

El análisis en referencia se circunscribe al territorio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), haciendo énfasis a 5 grupos de atención prioritaria, quienes se encontraban en mayor vulnerabilidad:

- Niñas, niños y adolescentes
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Personas en situación de movilidad humana
- Mujeres – en situación de vulnerabilidad²

Durante el levantamiento de información se identificó a dos actores como fueron los animales de compañía y de trabajo, seres que son considerados como sujetos de derechos en la Constitución, y los medios de comunicación.

El tiempo establecido para el levantamiento de información se encuentra entre el 13 y 23 de junio de 2022 y el cierre de recepción de información para el procesamiento fue el 28 de julio de 2022

3.3 Limitaciones del proceso

- El 33.34% de entidades públicas (9) no remitieron la información solicitada (entidades públicas, privadas y medios de comunicación tradicionales)
- Las situaciones de conmoción social como son la protesta y movilizaciones sociales no son visibilizadas como un evento antrópico; por lo que no se evidencia la actuación de las entidades de gestión de riesgos.
- Por el contexto de contagio por COVID, la dificultad de movilización y el reducido número de técnicos del Consejo de Protección de Derechos, limitó la constatación de hechos in situ, para el levantamiento de información.

Estándares y conceptos en el marco de las protestas y movilizaciones sociales en el DMQ

Durante la revisión del marco normativo, la CIDH en el “Compendio sobre la obligación de los Estados de adecuar su normativa interna a los Estándares Interamericanos de Derechos Humanos”, estableció que los países que han firmado y ratificado instrumentos internacionales deben considerar algunos fundamentos frente a la obligación de adecuar la normativa interna a los estándares interamericanos de derechos humanos, como los que se mencionan a continuación:

- El preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos-SIDH- está basado en el principio de complementariedad, siendo los Estados Miembros los principales responsables por la prevención de la violación de derechos humanos y la garantía de su goce efectivo en favor de toda persona bajo su jurisdicción (subrayado corresponde para este informe)
- Los Estados Miembros, al adherirse a los instrumentos que conforman el Sistema Interamericano de protección de derechos humanos, asumen la obligación de que sus órganos deben velar por que se observen los estándares interamericanos cuando las disposiciones de derecho interno presenten algún tipo de contradicción con la normativa interamericana. (subrayado corresponde para este informe)
- La obligación de los Estados de adecuar su normativa interna a los estándares interamericanos de derechos humanos permite garantizar el efecto útil de los instrumentos interamericanos. (subrayado corresponde para este informe)

² La vulnerabilidad puede ser entendida como “las condiciones de individuos, hogares o colectivos que limitan su capacidad de evitar un serio daño para ellos en una situación de riesgo” (Ruiz Rivera, 2012). Por lo tanto, las mujeres indígenas que se movilizaron a Quito durante las protestas sociales se encontraban en situación de vulnerabilidad, por temas étnicos, de lenguaje, por no contar con un espacio seguro para pernoctar con sus familias, entre otras circunstancias.

- De acuerdo con la jurisprudencia del sistema interamericano, la adecuación implica la adopción de dos tipos de medidas. Por un lado, la supresión de normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en los instrumentos interamericanos o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio. Por otro lado, la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías (CIDH, 2021, págs. 17-19).

Adicionalmente frente a la adecuación de normativa interna, plantea que :

- (...) debe ser realizado en el marco de las competencias de cada autoridad, por todos los agentes estatales.
- Es (...) la verificación que realizan todos los agentes estatales sobre la adecuación de las normas jurídicas y prácticas internas a los instrumentos interamericanos sobre Derechos Humanos y a sus estándares.
- (...) todas las autoridades estatales deben realizar un control de sus propias acciones u omisiones respecto de la normativa interamericana para asegurar que en el ejercicio de sus funciones públicas no comprometan la responsabilidad internacional del Estado. (CIDH, 2021, pág. 20)

Por lo tanto, es relevante considerar algunos estándares, y directrices identificadas a partir de los instrumentos internacionales y que generan precedente y/o jurisprudencia con relación a la protección de los derechos humanos, los cuales “pueden servir para fijar un marco de orientación general para la definición de las políticas y estrategias de intervención tanto de los Estados como de los actores sociales y las agencias de cooperación. (...) pueden asimismo contribuir a establecer criterios comunes que sirvan a la fiscalización y supervisión posterior de esas políticas y estrategias y las doten de mayor legitimidad y consenso social y político (...)” (OIM, 2007, pág. 4).

El Ecuador al ser un Estado Constitucional de Derechos y Justicia considera a los titulares y los derechos, como ejes para el funcionamiento orgánico, por lo tanto, todos los derechos fundamentales son de igual jerarquía, exigibles, justiciables, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, siendo su objetivo es la igualdad material más allá de la igualdad formal.

Además, plantea como principio rector, a la supremacía constitucional, por tanto, la Constitución es la norma jurídica que atraviesa todo el ordenamiento jurídico (Guastini, 2007)³.

En el marco de la coyuntura de protestas y movilizaciones sociales, se identificaron conceptos y estándares que se relacionan y que es importante plantearlos a continuación:

- La **Protesta**, que desde un abordaje jurídico se entiende como una: “manifestación que se formula con objeto de adquirir o conservar un derecho o de precaver un daño que pueda sobrevenir. Esta declaración cautelosa y espontánea recibe su nombre de que el que la hace realmente protesta por no tener la libertad para obrar, o tener que proceder como no desearía” (Cabanellas, 1998). La protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas y se encuentra protegida por una constelación de derechos y libertades que el sistema interamericano garantiza tanto en la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre como en la Convención Americana de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 1)

Entre los estándares identificados frente a este concepto se encuentran:

³ Es el proceso de constitucionalización, el que pretende que la Constitución como norma jurídica se impregne en todo el ordenamiento jurídico ocasionando una “real” subordinación de las normas inferiores a las disposiciones constitucionales.

- *El derecho a la protesta es la conjugación de los derechos a la: libertad de expresión, reunión y asociación, si se afecta a uno de esto conlleva la afectación directa al derecho a la resistencia o protesta. (Corte IDH, 2015).*
- *Garantizar la protesta es garantizar los derechos humanos, que parte bajo el supuesto de que no constituyen acciones que amenazan al orden público, ni que son ilícitas (OEA, 2019, pág. 98).*

El estándar internacional reconoce el derecho a perturbar y causar molestias como manifestación de protesta política. En América Latina, se evidenció un alto grado de complejidad y conflictividad social, por lo cual la protesta social es una vía que encuentran los sectores más vulnerables para dar visibilidad a sus reclamos relacionados frecuentemente con la violación de derechos básicos (Rabinovich, Magrini, & Rinc, 2011).

También se identificó, **formas de protesta social** de acuerdo con la cosmovisión andina, como, por ejemplo; **las caminatas indígenas**, que es una forma característica de protesta de los “pueblos originarios” que sienten que se encuentran invisibilizados frente al Estado. Implica que las comunidades indígenas por más apartadas que se encuentren, caminen en conjunto por las diversas ciudades y pueblos hasta llegar al lugar o institución en la que se demanden sus reclamos y hacer visibles su presencia ante el gobierno de turno (Ibid, 2011).

- El **uso progresivo de la fuerza**, en término general hace referencia a la utilización de fuerza letal o de armas de fuego con munición letal, a efecto de neutralizar la actuación antijurídica violenta o agresión de una o varias personas, en salvaguarda de la vida de la o del servidor o de un tercero⁴ (Acuerdo Ministerial 179). El uso de la fuerza progresiva “(...)puede estar justificado, por ejemplo, en la defensa propia o en la necesidad de neutralizar o desarmar a los individuos involucrados en un enfrentamiento armado. Sin embargo, si una persona pierde la vida como consecuencia del uso de la fuerza en forma excesiva o desproporcionada por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, ese hecho equivaldría a una privación arbitraria de la vida” (15 Informe No. 33/13, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 8 de noviembre de 1994, párr. 133 tomado de Montalvo, 2020).

Entre los estándares identificados con relación al uso progresivo de la fuerza se encuentran:

- *(...) en el caso del uso de la fuerza está: “(i) regular adecuadamente su aplicación, mediante un marco normativo claro y efectivo; (ii) capacitar y entrenar a sus cuerpos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, los límites y las condiciones a los que debe estar sometida toda circunstancia de uso de la fuerza, y (iii) establecer mecanismos adecuados de control y verificación de la legitimidad del uso de la fuerza” (Corte IDH, 2018, pág. 62)*
- *No tratar a la población como enemiga, sino que las disposiciones jurídicas y demás medidas deben respetar el derecho a la protesta y proteger y controlar la participación (CIDH, 2019, pág. 39).*
- *Si bien los Estados gozan de un cierto grado de discreción al evaluar el riesgo al orden público, esta no es ilimitada, ni carece de condiciones, particularmente cuando se trata de protestas o manifestaciones (Corte IDH, 2018, pág. 65).*
- *El hecho de que algunos grupos o personas ejerzan violencia en una manifestación no vuelve, per se, violenta toda la protesta, ni autoriza a las fuerzas de seguridad a disolver la protesta mediante uso de la fuerza ni a practicar detenciones masivas (OEA, 2020).*

⁴ Acuerdo Ministerial 179-Uso Progresivo de la Fuerza

- El gobierno utilizó la declaratoria de **estado de excepción**, como un mecanismo para detener las movilizaciones, sin embargo, debería activarse exclusivamente en casos excepcionales como situaciones de extrema gravedad, que pongan en peligro la vida de la Nación⁵ (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 110). La Comisión ha hecho hincapié sobre lo inadecuado y peligroso que resulta decretar estados de excepción para hacer frente a situaciones de alta conflictividad social y las manifestaciones públicas, ello por las numerosas vulneraciones de derechos humanos que de manera constante se registran como resultado, así también por no presentar respuestas sostenibles y eficaces para enfrentar y resolver estos desafíos⁶ (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 111).

El estándar identificado frente a la activación de un estado de excepción es:

- *“los Estados deben demostrar que adoptó las medidas estrictamente necesarias y proporcionales para controlar el riesgo, sin restringir o violentar innecesariamente el derecho a la reunión pacífica de las demás personas”* (Corte IDH, 2018, pág. 65).

- Entre los derechos que involucra una protesta esta la **Libertad de expresión**, que aplicada es la esencia de la protesta social, este derecho se consagra en el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dado que la expresión de opiniones, difusión de información y articulación de demandas se constituyen como objetivos centrales de las protestas. Así “la libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es concebible sin el debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho de manifestarse” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 11)⁷. Así también la Constitución vigente reconoce “El derecho a la resistencia y la libertad de expresión que se manifiestan en la protesta pública es fundamental para la consolidación de un Estado que promueve la democracia participativa y comunitaria” (Ávila Santamaría et al., 2012).

Los estándares identificados establecen que:

⁵ CIDH. Segundo Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia 1993. Recomendación 2. También, CIDH, Informe Anual 2015, Capítulo IV. B Venezuela, párr. 66

⁶ CIDH, Informe Anual 2015, capítulo 4.A, Uso de la Fuerza, párr. 139. Ya en su Informe de seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la República de Ecuador de las recomendaciones formuladas por la CIDH en su informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador de 1997, la CIDH sostuvo que es consciente de la difícil situación económica que atravesaba el Estado de Ecuador y el malestar social que esto generó, sin embargo el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, a través de métodos que respeten los estándares de los derechos humanos en el marco de una sociedad democrática. La CIDH es de la opinión que aminorar el malestar social por la situación económica y combatir la delincuencia mediante la suspensión de garantías individuales en virtud del estado de emergencia, no se ajusta a los parámetros exigidos por la Convención Americana para que sea procedente su declaración, el Estado tiene y debe contar con otros mecanismos para canalizar el malestar social que no signifiquen la derogación de garantías esenciales de la población. Aun cuando, como se ha mencionado en el presente Informe, algunos formatos de manifestaciones públicas pueden generar molestias o disturbios, o inclusive situaciones de violencia que deben ser prevenidas e investigadas, estas no pueden ser consideradas en una democracia situaciones excepcionales que habiliten la suspensión de garantías por parte de los Estados. CIDH, Informe de seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la República de Ecuador de las recomendaciones formuladas por la CIDH en su informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador de 1997, párr. 44 y sgts.

⁷ Informe Anual 2005, Volumen III, Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, 27 de febrero de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 7, Capítulo V, “Las Manifestaciones Públicas como Ejercicio de la Libertad de Expresión y la Libertad de Reunión”, párr. 6 citando jurisprudencia de la Corte en Colegiación Obligatoria de Periodistas, Opinión Consultiva OC 5/85, Serie A, N° 5, del 13 de noviembre de 1985, párr. 69.

- *La libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir actos que sucedan en las manifestaciones, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad. (CIDH, 2019), por ello la Relatoría recuerda al Estado que debe brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo (OEA, 2020)*
 - *El Estado al afectar el derecho a la resistencia por acción u omisión, abaritaría en responsabilidad internacional en derechos humanos, y está obligado a garantizar su ejercicio de todas las formas incluidos el acceso a internet en contextos de malestar político, en calles, plazas, carreteras y lugares públicos (CIDH, 2019, pág. 98).*
 - *Según el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de Naciones Unidas, las desconexiones o bloqueos totales o parciales, antes, durante o después de reuniones pacíficas afecta directamente al derecho de asociación, reunión y privacidad, por tanto, a la resistencia y protesta (Naciones Unidas, 2012).*
 - *En ninguna circunstancia se permite acciones de inteligencia con internet para vigilar a los organizadores o participantes de protestas sociales (CIDH, 2019, pág. 98)*
- En el contexto de las protestas y movilizaciones sociales se identificó a través de los medios de comunicación y de las consultas realizadas con actores del Sistema la presencia de **grupos de atención prioritaria -GAP-**, es decir “(...)aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural y política, edad, origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida, al buen vivir” (Llor, Saa, Franco, & Cedeño, 2019).

Durante el período de protestas sociales se identificó que no solo fueron afectados los derechos de quienes por voluntad participaron en las manifestaciones, sino también de otros grupos de atención prioritaria como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, quienes perteneciendo a GAP viven y/o transitaron en el DMQ, quienes como consecuencia de la falta de transporte público por ende limitación para la movilización no tuvieron acceso a salud o a servicios que por su condición los requieren de manera permanente.

Entre los estándares identificados y que se relacionan con GAP se encuentran:

- *La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recuerda que las niñas, niños y adolescentes también gozan del derecho a la protesta, y que, ante la presencia de aquellos durante protestas, los Estados deben adoptar medidas especiales y diferenciadas para su protección (OEA, 2020).*
- *La CIDH recomienda que se deben adoptar medidas positivas para garantizar el disfrute de los derechos de las mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas afrodescendientes; víctimas de discriminación en función de su identidad de género u orientación sexual; personas migrantes y no nacionales; pueblos indígenas; y grupos que reclaman el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales en contextos de manifestaciones sociales (CIDH, 2019, pág. 115).*
- *El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Debe incluirse la consideración de las restricciones (protocolos) de uso de armamento de fuego frente a niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad física o afectaciones a la salud y los ancianos (CIDH, 2019, pág. 48).*

Sobre temas de derecho humanitario si bien no se identificaron estándares oficiales, sin embargo, de acuerdo con las Normas Humanitarias Mínimas aplicables en situaciones de estado de excepción – Normas de Turku aprobadas por un grupo de expertos en una reunión en Turku/Abo (Finlandia) en

1990, establecen algunos lineamientos, habiéndose tomado los que contribuyen a este informe (Instituto de Derechos Humanos, Universidad Abo Akademi en Turku/Abo, 1990, Art. 5):

- Se encuentran prohibidos los ataques contra las personas que no participan en actos de violencia (Art. 5)
- Los heridos y enfermos que participaron o no en actos de violencia deben ser protegidos y tratados humanamente en todas las circunstancias y deben recibir con el mínimo retraso posible, la atención y los cuidados médicos que exija su condición, sin discriminación alguna (Art. 12).
- En casos de violencia interna se debe dar a las organizaciones humanitarias todas las facilidades necesarias para que puedan realizar sus actividades humanitarias y, en particular, para que tengan acceso a la población y le puedan proporcionar socorro humanitario (Art. 15). En base a los hechos analizados en el presente informe, las Universidades que se constituyeron en zonas humanitarias nunca debieron ser irrespetados, invadidos y menos con fuerza de seguridad.

En tanto que, el Comité Internacional de la Cruz Roja (1977) establece otros lineamientos:

- Todas las unidades sanitarias, medios de transporte sanitarios deben ser respetados de ataques en todo momento
- La población y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares y queda prohibido hacer padecer hambre, por tanto, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

Adicionalmente se identificó dos conceptos importantes en el análisis de este informe:

- Los **espacios humanitarios**, que son escenarios que permiten que las organizaciones humanitarias operen. La conceptualización de estos espacios, incluyen accesos físicos, con el fin de que las agencias internacionales y sus contrapartes atiendan a poblaciones con necesidades. En estos espacios, las agencias deben tener la capacidad de adherirse a los principios humanitarios y adecuar ambientes de operaciones seguros; por su parte, las poblaciones deben conocer que en estos espacios van a contar con una asistencia que les salvará la vida y dará protección (basado en el derecho a la vida) (Navarro, 2021).
- El **corredor humanitario**, de acuerdo a las Naciones Unidas, permite un cese temporal a los conflictos armados, dentro de un espacio y de común acuerdo entre las partes, principalmente estos corredores sirven para la provisión de alimentos, insumos médicos, atención médica, evacuación de personas (Humanitarian Corridors & AMIF, 2016).
Los corredores son necesarios cuando las ciudades están sitiadas y la población carece de los suministros básicos, es decir agua, alimentos y electricidad. El acceso a los corredores humanitarios lo determinan las partes en conflicto, que suelen también imponer el período de duración del corredor, el área y qué medios de transporte (camiones, autobuses, aviones) pueden ser usados. Por lo general se invita a actores neutrales como la ONU u organizaciones como la Cruz Roja. (Humanitarian Corridors & AMIF, 2016).

Durante el proceso de levantamiento de información primaria y secundaria, se observó que frente a hechos que generaron conmoción social se activó el **voluntariado**, en este sentido la Federación Internacional, define al voluntario como “una persona cuyo afán es contribuir a la existencia de un mundo más humano y pacífico mediante servicios directos a las personas vulnerables y esfuerzos destinados a prevenir y reducir la vulnerabilidad y la exclusión” (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja, 2011, p. 7). Entonces desde esta concepción el servicio de voluntariado nace como una actividad desde la libre voluntad de las personas sin la necesidad de percibir algún tipo de beneficio material o pecuniario, así como bajo ningún tipo de presión social, económica o política.

El apoyo del servicio de voluntariado en situación de emergencia generalmente intenta contribuir a mayor resiliencia comunitaria, además permite un rápido y efectivo involucramiento de personas que han sido capacitadas y entrenadas para una situación de crisis; en términos de costo-beneficio, resulta efectiva en cuanto se involucra la propia población local en su comunidad (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja, 2021).

Durante el Paro Nacional, fueron ciudadanos y entidades de la sociedad civil, quienes, desde los primeros días, se activaron para la organización del apoyo voluntario en diferentes áreas: hospedaje, alimentación, salud, recreación -NNA-, entre otros. Desde las experiencias recopiladas durante el levantamiento de información se pudo registrar algunas como se menciona a continuación:

Wawa Wasi, se constituyó en un grupo de voluntarios, que se conocían de otros procesos de conmoción como fue terremoto 2016, paro nacional 2019. Entonces tenían experiencia y conocían el trabajo que realizaban “el voluntariado es importante porque lo hacen por decisión propia con sentido humanitario, se recalca que no es un espacio político ni un colectivo específico, son persona de la sociedad civil que se reúnen para generar ayuda humanitaria” (GF OE, 2022).

La Olla comunitaria barrial del Sur “Aquí existen vecinos, nosotros les llamamos los “vecinos chatarreritos”, que son gente de provincia y la mayoría nosotros también somos gente de provincia residentes acá en Quito. Entonces ustedes recordarán se dio lo del paro, inició todo en donde la comunidad también hizo un poquito de consciencia, (...) hablamos de la solidaridad (...) ya le miramos que la cosa se ponía un poquito preocupante, la gente comenzó a organizarse, a decir: miren, hagamos algo, la gente necesita apoyo, necesita ayuda, la gente está viniendo de las provincias y nosotros lo que quisimos es ser solidarios. Les recibimos, sí, en nuestra casa barrial, en donde más bien la solidaridad nace desde lo humano” (GFOC, 2022).

Socorristas de Paz es una organización que se auto convoca, justamente para estas crisis de conmoción social, (...) es de manera libre, voluntaria e informada. Entonces nosotros junto a médicos, paramédicos, rescatistas, armamos brigadas médicas ambulatorias para que cubran todas las zonas (...) (E SPaz, 2022).

Por otro lado, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, expidió en agosto del 2020 el Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador (SNGRE, 2020), el cual define al voluntario de protección civil como: “la persona natural o jurídica que desarrolla actividades en materia de Protección Civil (PC), presta sus servicios de manera voluntaria y sin esperar algún tipo de remuneración. Se rige bajo los lineamientos que determine el ente rector de gestión de riesgos” (SNGRE, 2020, pág. 5). En tanto que el objeto de dicho instrumento es:

(...)establecer directrices, lineamientos para su formación, funcionamiento y desarrollo del Voluntariado de Gestión de Riesgos en el Ecuador, así como también regular la coordinación de acciones de respuesta con la población, promover la cultura de preparación y generar en ellos el compromiso de apoyar en la difusión e información frente a los efectos negativos de eventos peligrosos que se originen a nivel nacional” (SNGRE, 2020, pág. 3)

Este reglamento contempla:

- Normas para los voluntarios y las organizaciones de voluntariado de gestión de riesgos
- La clasificación y estructura del voluntariado de protección civil
- Derechos y deberes, faltas y sanciones
- Condecoraciones y reconocimientos
- Fortalecimiento de capacidades del voluntariado de protección civil
- Participación del voluntariado de protección civil
- Visibilidad institucional

Hallazgos

En lo que respecta a estándares y conceptos que se generan en el contexto del análisis de este informe se pueden mencionar los siguientes hallazgos:

- El Estado ecuatoriano al firmar y ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos tiene la obligación de:
 - Observar, respetar y aplicar los estándares de derechos humanos; por parte de todas las entidades y servidores públicos que la integran
 - Considerar los estándares de derechos humanos en la actualización de los diferentes instrumentos de política pública, como son: normativas legales internas, planes, proyectos, presupuestos, servicios, entre otros.
- Se identificó dos tipos de voluntariado uno de hecho y uno de derecho. El primero se constituyen todas esas personas y/o entidades que a partir de un evento coyuntural se organizan para dar respuestas emergentes a los efectos de amenazas naturales, antropogénicas o antrópicas; y el segundo que es el voluntariado reconocido por la SNGRE, el cual se enmarca en unos lineamientos formales reconociendo a los voluntarios y cumpliendo unos requisitos.
- La debilidad del voluntariado de hecho es no contar con los procesos de formación y/o preparación de las personas, para activarse frente a una emergencia.

La activación de los servicios de atención y protección, desde una mirada cronológica de hechos.

En el marco del objetivo de este informe, se planteó la necesidad de levantar información que permita identificar a través de la cronología de los hechos ocurridos entre el 13 y 23 de junio, cuáles fueron los hechos relevantes en cada día y como se activaron los servicios de atención y protección del Sistema de Protección Integral -SPI- en el marco de las movilizaciones sociales.

Primer día (13/06/2022)

- **Hechos generales**
 - Cierres de algunas vías como la Ruta Viva y la vía Intervalles en cuyo trayecto se encuentra la Comunidad Ancestral La Toglla (parroquia Guangopolo).
 - Los y las manifestantes denunciaron las agresiones de la policía y el uso de maquinaria pesada para abrir la vía cerradas.
 - La activación de varios grupos organizados, que se unieron a las marchas, como:
 - Estudiantes del Instituto Nacional Mejía, manifestaron en los alrededores de dicha unidad educativa
 - La presidenta de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador -FESE-, anunció la presencia de más grupos estudiantiles en el transcurso de la tarde del mismo día, motivados por la falta de cumplimiento, por parte del gobierno, de las propuestas de campaña, entre ellas “*las trabas en la educación*” (El Universo, 2022a), siendo violentamente dispersadas por la policía (Policía Ecuador, 2022).
 - La Ministra de Educación confirmó la detención de seis estudiantes, asegurando que cometieron vandalismo, destrucción y alteración del orden, aduciendo que, por ser un caso de seguridad, estarían a cargo del Ministerio del Interior quien justificó la detención de los estudiantes por vandalismo y destrucción de bienes públicos y privados (Redacción Primicias, 2022).
 - Estudiantes de la UCE se movilizaron desde la Plaza Indoamérica -centro-norte de la ciudad-, la misma que fue disuelta por la Policía Nacional a la altura de la Plaza del Teatro (Peralta, 2020).
 - Durante una marcha que realizaron por la avenida de las Naciones Unidas al norte de Quito, más de 20 policías (entre ellos motorizados) subieron al puente peatonal y obligaron a las activistas feministas a retirar los carteles que permanecían colgados con los rostros de algunos políticos (INREDH, 2022a).

Este y diversos hechos que se estaban dando progresivamente, generaron múltiples denuncias por parte de colectivos sociales de represión policial mediante el uso de gas lacrimógeno

- **Servicios activados**

- ACNUR, emitió un comunicado, en el cual mencionó que, el servicio de atención médica se brindaría a través de llamadas telefónicas, salvo casos específicos que requieran atención presencial, enfatizando que este servicio está dirigido a los grupos de movilidad humana (ACNUR Ecuador, 2022)
- Los pacientes con enfermedades renales que no residen en Quito y que por sus tratamientos tenían que movilizarse hacia la capital de la república, obtuvieron apoyo de la Fundación Cecilia Rivadeneira, quien les dio hospedaje (Fundación Cecilia Rivadeneira, 2022).
- En el ámbito de protección las 04 Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes del DMQ emitieron la RESOLUCIÓN NO. 003-2022-JMPDNA- ZQ- ZC- ZCA-ZD, en la que exhortaron a los diferentes ministerios a proteger los derechos de este grupo de atención en el marco del mandato constitucional.

Segundo día (14/06/2022)

- **Hechos generales**

- En la madrugada se reportó la detención del presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, en Pastocalle, provincia de Cotopaxi. Ante lo cual la CONAIE y organismos de derechos humanos denunciaron la captura ilegal de Sr. Iza y el desconocimiento de su paradero (CONAIE, 2022a); provocando la militarización de la Av. Patria y la presencia de simpatizantes del líder indígena (CONAIE, 2022b).
- La Alianza por los Derechos Humanos⁸ realizó algunos comunicados:
 - El primero y segundo relacionados con los procedimientos inadecuados e incluso posibles irregularidades en la detención del presidente de la CONAIE (Alianza por los Derechos Humanos 2022b).
 - En su tercer y cuarto comunicado, manifestaron con preocupación, la intervención policial efectuada, en la parroquia de Calderón (Alianza por los Derechos Humanos, 2022a) y expresaron, a su vez, una directa preocupación por la criminalización, por parte del Gobierno, del derecho legítimo a la protesta y la detención de estudiantes del colegio Mejía. En este pronunciamiento, específicamente, alegaron una posible falta de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Alianza por los Derechos Humanos, 2022c).
- De acuerdo con la Alerta 104 se conoció que, en la Comuna San Miguel, ubicada en Calderón (norte de Quito) se presentaron algunos hechos:
 - Amenazas de la Policía Nacional de reprimir a la población indígena frente a la protesta social (Alianza por los Derechos Humanos, 2022b)
 - En la madrugada, el ingreso de policías dio paso a agresiones a las y los comuneros, con el uso de gases y utilización de la fuerza. También se registró la detención de 4 personas, entre ellas un menor de edad; quienes no fueron trasladadas a la Unidad de Flagrancia como establece la norma legal (Alianza por los Derechos Humanos, 2022a).
- La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescente de Calderón tuvo conocimiento que un hombre con enfermedad terminal, al igual que una bebé de año y medio, fueron afectados por los actos represivos de la policial; en este contexto, las víctimas fueron atendidas por asfixia en San Miguel del Común (Noroña, K. E. 2022).

⁸ Alianza por los Derechos humanos Ecuador, que aglutina aproximadamente 15 entidades: CEDHU, INREDH, Amazon Frontlines, ALDEA, Acción Ecológica, Amazon Watch, Yasunidos, Inicio rebellion, CDH, CEDENMA, F. Alejandro Labaka, Colectivo Geografía Crítica EC, Surkuna.

- La Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Calderón rechazó el ingreso de la Policía Nacional a la Comunidad de San Antonio considerándolo como “violento” y reconociendo el derecho a la legítima protesta (GADPR Calderón, 2022).
- El Centro de Investigación y Defensa Derecho al Trabajo, al igual que el INREDH, denunció que tres abogadas fueron agredidas por más de 20 policías, quienes les impidieron estar en la Unidad de Flagrancia haciendo monitoreo de las personas detenidas en el Paro Nacional. El centro informó que una agente UMO tomó por el brazo a una de las abogadas hasta retirarla del lugar (INREDH, 2022b).
- La Defensoría del Pueblo instó a la Policía Nacional a actuar con:
(...) medida en el marco irrestricto del respeto a los Derechos Humanos, en particular de los niños y adolescentes en su participación en las manifestaciones”, así mismo, de “exhortar al Ministerio de Educación, a tomar las medidas urgentes que supongan la protección y la prevención de situaciones de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que pudieran darse como efecto de la movilización social que se realiza a nivel nacional (Defensoría del Pueblo, 2022a).
- El Ministerio de Educación, dispuso la suspensión de las clases presenciales y continuar con clases virtuales a partir del miércoles 15 de junio en todo el Distrito Metropolitano de Quito y otros cantones en la sierra y oriente ecuatoriano (Ministerio de Educación, 2022).

Tercer día (15/06/2022)

• Hechos generales

- La liberación de Leonidas Iza, efectuada en la madrugada
- La ofensiva de la policía nacional frente a la marcha que salió del parque El Arbolito (centro – norte de Quito), la misma que estuvo integrada por estudiantes universitarios, organizaciones políticas y otros sectores; evidenciando ya una persona herida (Agencia Ecuatoriana de Prensa Alternativa, 2022).
- Los medios de comunicación alternativos emitieron una solicitud para que se les brinde “garantías para el desarrollo de la cobertura periodística” (Agencia Ecuatoriana De Prensa Alternativa, 2022).

• Servicios activados

- La Unidad Patronato Municipal San José -MDMQ-, anunció que sus servicios se brindarían de forma telemática, aclarando que las casas de acogida y residencia funcionarían con total normalidad para brindar su contingente a los grupos de atención prioritaria, acorde a su servicio (Quito Informa, 2022b).
- El MIES actuó de manera preventiva emitiendo directrices de cumplimiento obligatorio para los centros de atención directa y a través de terceros (MIES, 2022).
- La sociedad civil y las comunidades religiosas se organizaron no solo a través de voluntariado de hecho, sino a través la emisión de comunicados promoviendo el respeto de los derechos humanos, a continuación, se presentan algunos:
 - Las/os socorristas de paz, activaron sus servicios, haciendo un llamado a voluntarios de carreras afines a la medicina, que quieran sumarse a la atención de salud en diversos puntos de la ciudad (Socorristas de Paz, 2022).
 - Se visibilizó la activación de entidades privadas para constituirse en centros de acopio, considerando su ámbito de acción, entre las que se identificaron (GK, 2022):
 - Centro Cultural Útero - un espacio sociocultural independiente que promueve múltiples propuestas, artísticas, culturales y sociales. Este lugar, se activó como un punto de acopio, solicitando a colectivos y sociedad civil, en general, donar diversos alimentos e insumos.

- Risk Management - Es una agencia consultora ecuatoriana, enfocada en temas de gestión de riesgos. Junto con los socorristas de paz, se activaron como brigada de primera respuesta.
- La Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil -CEOSC-, quienes representan a 15 asociaciones (entre fundaciones, redes y actores sociales), emitieron un comunicado que instaba a respetar el derecho a la protesta y promovía una comunicación entre el Gobierno Ecuatoriano y la CONAIE, con ello, a través de sus redes, buscaban promover el fin del paro (FARO, 2022).

Cuarto día (16/0/2022)

- **Hechos generales**

- Se registraron en algunos puntos de la ciudad -Guamaní, Loma de Puengasí- hechos violentos (Alianza por los Derechos Humanos, 2022a).
- En barrios como Pueblo Solo Pueblo y Nueva Aurora, algunas personas adultas mayores fueron afectadas debido al uso de gases lacrimógenos y la zona rural no se quedó fuera (Camila & José Mosquera, 2020).
- En Nanegalito un joven agredido manifestó que “De un momento a otro, los policías se alteraron y comenzaron los toletazos” (Caminantes, 2022)
- Colectivos, fundaciones y organizaciones sociales como Wambra, INREDH, colectivos feministas, entre otros comenzaron a pronunciarse.
- La Fundación Alas de Colibrí, a través de un comunicado, exigió al Gobierno Nacional la protección para la sociedad civil quienes se encontraban ejerciendo su libre y legítimo derecho a la protesta, exhortando a su vez, el cuidado de integridad de los participantes en las protestas, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Servicios activados**

- La Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, habilitó, los puntos de triaje en el Centro, Norte y Sur de Quito, promoviendo el programa de “estrategia de salud comunitaria”, con el fin de brindar sus servicios de medicina preventiva, nutrición y diagnóstico. Este servicio va dirigido a todas las personas . (Secretaría de Salud Quito, 2022).

Quinto día (17/06/2022)

- **Hechos generales**

- Las manifestaciones a nivel nacional se incrementaron, continuaron los cierres viales, principalmente en el ingreso por el norte y sur del Distrito Metropolitano de Quito.
- La escalada de las protestas a nivel nacional motivó para que el Ejecutivo anunciara el Estado de Excepción por medio del Decreto Ejecutivo No. 455 en tres provincias del país, Pichincha, Imbabura y Cotopaxi por grave conmoción interna, limitando el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio y correspondencia, libertad de tránsito, de asociación, de reunión y de información. Este decreto incluyó temas relacionados con: el incremento al bono de desarrollo humano, la declaración de emergencia del sistema de salud pública, el subsidio del precio de la urea y el incremento del presupuesto a la educación intercultural. Ante este escenario, los sectores sociales organizados si bien saludaron las nuevas medidas, sin embargo indicaron que son insuficientes (Boletín Especial, 2022).
- En la Tola Grande del Valle de Tumbaco (oriente de la ciudad de Quito), según medios de comunicación alternativos, la policía utilizó gases y amedrentamiento contra la comunidad, quienes activaron sus procesos de apoyo a las y los manifestantes (Mantuano, 2022):
- Una joven trabajadora de la salud, quien se encontraba realizando servicio humanitario, fue agredida por un agente policial el cual disparó hacia ella a una distancia menor a 4 metros (Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, 2022, p. 17).

- Diversas personas, se encontraban cocinando, en el puente de Juan Larrea, junto con algunos manifestantes y la policía le exigió que dejaran de alimentar a los que acompañaban el lugar, acto seguido comenzaron a lanzar gas lacrimógeno en el lugar (Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, 2022)
- **Servicios activados**
 - La Fundación de Protección Animal Ecuador (PAE), por su parte, emitió un comunicado, donde rechazó categóricamente, todos los actos de violencia cometidos contra animales, principalmente refiriéndose a los animales en condición de calle. El comunicado motivaba a las personas a proteger a los animales, en caso de que vean escenas violentas que atenten contra su seguridad y vida, en el marco de las manifestaciones (PAE, 2022a).

Sexto Día (18/06/2022)

- **Hechos generales**
 - La CONAIE denunció un atentado con arma de fuego al vehículo de Leonidas Iza – Presidente de la Confederación, esto dentro del estado de excepción declarado por el gobierno (García, 2022). En este contexto, organizaciones y movimientos indígenas anunciaron movilizaciones hacia Quito esperando llegar a la ciudad el día 20 de junio durante la mañana (Lupa y cedazo, 2022)
 - La ciudadanía, frente a estos hechos, se encuentran expectantes, por lo que las actividades y calles no estuvieron tan activas como los días anteriores.
- **Servicios activados**
 - La Fundación PAE, lanzó en sus redes sociales un llamado a la ciudadanía, solicitando tomar evidencias fotográficas o fílmicas, donde se evidencien las agresiones realizadas por parte de las policías utilizando como medios a animales de trabajo (perros y caballos), con esto, buscaban evidenciar el maltrato animal que se da en la coyuntura de las movilizaciones.
 - Además promovió una campaña denominada “Son animales, no armas” (PAE, 2022b), la misma que permitió que diversas fundaciones y organizaciones animalistas, difundan y se unan a través de su firma.

Séptimo día (19/06/2022)

- **Hechos generales**
 - El allanamiento de las instalaciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana -CCE- (Casa de la Cultura, 2022).
 - Se conoció de un primer deceso, que correspondió a un joven oriundo de Cotacachi.
 - La tónica de estos días fue la represión, para que las personas de pueblos y nacionalidades que se movilizaban desde el norte y sur del país hacia la capital no puedan ingresar. Esto se evidenció en el texto que se presenta a continuación

Los integrantes viajaban con destino a Quito en chivas (...) Los conductores de las chivas tomaron un camino alternativo, por la parroquia El Quinche, al ver que no podían continuar por la Ruta Collas debido a la represión policial y militar. Desde ese lugar, percibieron que un vehículo negro y un bus particular los perseguía, posteriormente el vehículo negro les rebasó e interceptó. Tanto del vehículo negro, como del bus particular, salieron varios miembros de la policía nacional que impidieron que la chiva continúe su camino y debieron retornar. Sin embargo, tres integrantes del Frente Nacional Antiminero -FNA- buscaron la manera de continuar con su viaje y, al llegar hasta Cumbayá dos policías se les acercaron y preguntaron si son de los “protestantes”, les mostraron fotos de los tres y otros compañeros del FNA en los celulares de los policías. Es decir, les estuvieron persiguiendo todo este trayecto y los tenía identificados (Alianza por los Derechos Humanos, 2022c).

- **Servicios activados**

- Las Misioneras "Lauritas"⁹, como la ciudadanía las conoce, aparecen como el primer centro de acogida, dirigido principalmente para agrupaciones de pueblos y nacionalidades indígenas. En el Colegio Miguel del Hierro les brindaron: alojamiento, comunicación y espacios de salud. En su mayoría sus huéspedes fueron indígenas de Cotacachi. De acuerdo con la directora del centro, más de 1000 personas estuvieron alojadas en los primeros días de aperturas, luego la cantidad disminuyó, ya que abrieron más puntos de acogida.

Octavo día (20/06/2022)

- **Hechos generales**

- El Ejecutivo derogó el Decreto No. 455 y emitió el No. 457 en el que amplió el estado de excepción a Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, es decir un total de 06 provincias.
- Un hecho recogido por la Alianza por los Derechos Humanos expresaba la preocupación por un patrón de comportamiento de la Policía Nacional reflejada en:

secuestros a jóvenes que se encuentran en o cerca de las acciones de protesta, son trasladados a sectores lejanos, amedrentados, abandonados y lanzados a quebradas. La detención no se registra, ni se procesa, pero en el trayecto son violentamente agredidos, poniendo en serio riesgo la vida e integridad de estas personas (BOLETÍN PARA RUEDA DE PRENSA 20.06.22.pdf, s.f.).

- Este día la Misión de Solidaridad y Derechos Humanos visibilizó acciones no solo represivas, sino que reflejaban actitudes racistas y violentas por parte de la población blanco-mestiza:
 - La agresión a una mujer de 78 años en la Comunidad ancestral La Toglla (sur oriente de la ciudad de Quito), por haber realizado un bloqueo dentro de la circunscripción territorial de la comunidad en apoyo al paro nacional (Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, 2022, p. 18).
 - En Tola Grande del Valle de Tumbaco (oriente de Quito), una caravana de autos de alta gama, denominados “marcha blanca”, ingresó al barrio escoltado por la Policía Nacional, quienes insultaron, amenazaron lanzaron sus autos a las personas, y dispararon contra manifestantes desarmados (ibid p. 17).
- Las autoridades de varias universidades como: la Universidad Central del Ecuador -UCE-, Universidad Politécnica Salesiana-UPS-, Pontificia Universidad Católica del Ecuador-PUCE-, emitieron un pronunciamiento, en conjunto con la Cámara de Comercio de Quito, a favor de la paz y el diálogo (PUCE, 2022b).

- **Servicios activados**

- Frente a la llegada de las delegaciones indígenas a la capital, se observó la activación del voluntariado desde las instituciones de educación superior, como se menciona a continuación:
 - La Universidad Politécnica Salesiana decidió recibir a las delegaciones indígenas (Universidad Politécnica Salesiana, 2022), siendo la primera institución universitaria en hacerlo.
 - En la Universidad Central del Ecuador se observaron algunos hechos:
 - En un primer momento no abrió las puertas de la institución.

⁹ Misioneras Lauritas: Las misioneras de la madre Laura, buscan la realización de mujeres y hombre. Su opción preferencial por los pueblos indígenas afros, afrodescendientes, en riesgo de extinción y campesinos. El cambio sistémico y la incidencia política son los lugares y medios de su misión itinerante, en la periferia y de testimonio martirial (Tengo Sed, 2022).

- Se observó una activación de las y los estudiantes tomándose las instalaciones y constituyéndose, de hecho, en una zona humanitaria (Zambrano, 2022).
 - La facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación emitió un comunicado, solicitando al Rector y al Consejo Universitario, que se declare sitio de Paz y de acogida a la Institución (UCE, 2022).
 - En la tarde del 20 de junio, el Honorable Consejo Académico resolvió: “establecer un centro de asistencia humanitaria, en coordinación con organizaciones destinadas a ese fin”, además de “Habilitar el hospital del Día, para brindar atención médica oportuna” (Universidad Central del Ecuador, 2022) . La Universidad, por lo tanto, decidió la apertura de este centro de ayuda humanitaria para la población indígena que llegó a Quito. (El Universo, 2022^a).
 - Los estudiantes de Medicina de la Universidad Técnica Equinoccial (UTE), conformaron brigadas de apoyo humanitario a los manifestantes. A su vez, solicitaron la donación de insumos médicos y víveres. Se movilizaron, entonces, por diferentes centros de albergue (Ediciónmédica, 2019).
- Se empezaron a activar múltiples puntos de acopio, ollas comunitarias y algunas instituciones, como se evidenció a través de redes sociales:
 - La casa Okupa Uvilla, hizo un llamado para captar donaciones de alimentos necesarios para las ollas comunitarias, este centro cultural, destinado como punto de acopio, se activó desde el inicio de las movilizaciones, logrando entregar más de 2.500 porciones de alimentos (Peralta, 2022).
 - La cooperativa Sur-Siendo, también hizo un llamado a la ciudadanía, para donar alimentos, además realizaron una invitación abierta a voluntarios, para sumarse en el programa de ollas comunitarias (Cooperativa Sur-Siendo, 2022).
 - La Unidad de Bienestar Animal (UBA), a pesar de las movilizaciones, promovió, a través de redes sociales, la campaña de adopción, de tal manera que mediante teléfono/ whatsapp se continuó con los procesos en caso de que las personas estuvieran interesadas (Unidad de Bienestar Animal Quito, 2022b). A su vez, anunció que el CAVRAT Quito Sur, brindaría servicios médicos veterinarios básicos a animales en situación de calle, en situación de emergencia, articulándose con el ECU911 y el cuerpo de bomberos del DMQ (Quito Informa, 2022a).
 - El programa Wawa Wasi, brindó atención prioritaria a niños, niñas y adolescentes, se activaron en coordinación con donantes, personas civiles, estudiantes, médicos, psicólogos, entre otros. Este programa se articuló desde la Sociedad Civil, autogestionado y pese a activarse por completo el octavo día de movilizaciones, las coordinadoras de Wawa Wasi, a partir del quinto día, ya contaban con protocolos y estrategias para llevar a cabo su programa, por lo que ya dieron los primeros pasos para su activación días antes, todo esto gracias a la experiencia vivida en octubre del 2019 (Wawa Wasi, 2022).
 - Las 4 JMPD de niñez y adolescencia en el DMQ emitieron la RESOLUCIÓN NO. 005-2022-JMPDNA- ZQ- ZC- ZC-ZD en la que se exhortó a varios ministerios a “garantizar la PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y/O ADOLESCENTES que se encuentran AL INTERIOR DE LOS RECINTOS HUMANITARIOS”.

Noveno día (21/06/2022)

- **Hechos generales**
 - El allanamiento de edificios de las organizaciones nacionales del movimiento indígena como la FENOCIN (Alianza por los Derechos Humanos, 2022c).

- La Alianza por los derechos humanos Ecuador en el comunicado público del 21 de junio planteó (21junioRequerimientoUrgenteCIDH.pdf, s. f.):
 - La solicitud a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos que en el marco de sus competencias pueda “*pronunciarse sobre la situación de Ecuador*”.
 - Señaló que las principales tácticas de represión utilizadas por el gobierno fueron (Ibid):
 - a) Campaña sistemática de estigmatización, racismo y odio en contra de las manifestaciones y de quienes se manifiestan
 - b) Violencia generada por esa estigmatización que ya ha resultado en ataques a los manifestantes por parte de civiles supremacistas a vista y paciencia de la policía
 - c) Criminalización, abuso del derecho penal contra los dirigentes y contra los que se manifiestan
 - d) Desatención a las demandas y urgencia de la población movilizada
 - Se evidenció la suspensión de transporte público.
 - Las instituciones de educación superior firmaron un pronunciamiento en donde instaron a un diálogo entre las partes, se solidarizaron además con las Universidades, Centros de Paz y estudiantes afectados de alguna manera por actos de violencia.
 - Se continuó registrando represión por parte de la policía en los centros humanitarios o de paz – UCE, UPS, PUCE- (PUCE, 2022a). Cabe destacar que en las inmediaciones de la UCE al momento de la represión existía la presencia de niños, niñas, personas de la tercera edad, mujeres, entre otros grupos vulnerables (Pinchao, 2022).
 - La Alianza Nacional por la Salud, agrupa a 33 asociaciones con enfermedades de diversos tipos, además de asociaciones de personas con discapacidad y frente a la coyuntura, exigieron la “entrega inmediata de medicamentos para los pacientes con enfermedades raras, catastróficas, huérfanas y trasplantadas” además de solicitar un diálogo urgente, ya que existen pacientes que no podían ser trasladados a los diversos hospitales (K. Noroña, 2022).
 - El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de precautelar la seguridad de la ciudadanía, propuso la creación de un corredor humanitario, que le permitiera a la población, el acceso a puntos de abastecimiento, hospitales y servicios públicos, salvaguardando a través de esta ruta, su seguridad; propuesta que no llegó a concretarse (El Universo, 2022b).
 - La Defensoría del Pueblo, frente a los hechos de represión en las zonas de paz donde se encontraban grupos de atención prioritaria- NNA, personas adultas mayores, mujeres-, emitió medidas de cumplimiento obligatorio, mediante la Resolución N.001 – DPE – DDP – 2022 en la cual se disponía que el Ministerio del Interior, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, se abstuvieran de ingresar las universidades que son zonas de paz (Consejo de Protección de Derechos Distrito Metropolitano de Quito, 2022).
 - La Secretaría del Ambiente del MDMQ (2022), a partir del 21 de junio, emitió varios pronunciamientos, donde promovía el cuidado de los árboles de la ciudad; considerando que son seres sintientes, a través de los siguientes mensajes: “ejerce tu derecho, pero respeta también el derecho de ellos”(21 junio 2022a) o “los árboles como todo ser vivo, no merecen ser maltratados”(21 junio 2022b) y “el impacto del arbolado urbano en la salud humana es incalculable”(22 junio 2022c).
- **Servicios activados**
 - El MSP, a partir del 21 de julio, coordinó acciones con las universidades -UCE, PUCE, UPS-, para apoyar a brigadas médicas y dar atención a los heridos en las manifestaciones (MSP, 2022, pág. 3).

Décimo día (22/06/2022)

- **Hechos generales**

- Se evidenciaron algunos pronunciamientos de entidades de atención y organismos internacionales como los que se mencionan a continuación:
 - Aldeas Infantiles SOS se pronunció rechazando toda forma de violencia que atente contra la vida, seguridad, bienestar y derecho de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, realizó un llamado al gobierno y a los sectores movilizadores a generar un diálogo en el cual se garantice los derechos de este grupo prioritario (Aldeas SOS Ecuador, 2022).
 - La Unión Europea, emitió un comunicado, suscrito por las embajadas y misión de Ecuador, donde expresaban la preocupación de la situación, instando a las partes a sumarse a los acuerdos (UE en Ecuador, 2022).
 - Uno de los comunicados que tomó relevancia fue el firmado por: Care Ecuador, Fundación Alas de Colibrí, Child Fund Internacional, Plan Internacional, Proyecto Trans-Género de Cuerpos Distintos, World Vision, entre otras, quienes expusieron la aceptación del pronunciamiento del Sistema de las Naciones Unidas, en cuanto al llamado de paz y respeto a los Derechos Humanos, que se realizó. Haciendo énfasis en:
 - (...)respetar, proteger y cuidar de los niños niñas y adolescentes del Ecuador, con énfasis en los que pudieran estar acompañando a personas que se encuentran en movilizaciones (...) enmarcado en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución del Ecuador, y en el Código de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de proteger a toda niña, niño o adolescente de los efectos negativos que tienen los conflictos en sus vidas” (Alas de Colibrí, 2022).

- **Servicios activados**

- La PUCE creó una brigada de emergencia e hizo un llamamiento a la comunidad de ALUMNI PUCE – alumnos egresados y profesionales exalumnos- para activar un cuerpo de voluntarios, que, específicamente estén dentro de los campos de la enfermería, la medicina o la psicología para que presten atención las 24 horas del día en el centro médico de acogida creado en el campus. (Alumni PUCE, 2022).
- Por otro lado, las ollas comunitarias, zonas de paz, puntos de acogida y albergues, se continuaron fortaleciendo y articulándose con la comunidad civil, organizaciones e instituciones.
- El Ministerio de Salud (MSP) realizó diferentes acciones, con el objetivo de brindar respuesta oportuna a estos escenarios violentos. En el DMQ, coordinó la instalación de puntos de vacunación -COVID 19, influenza y esquema regular activo-, además de entregar insumos, medicinas y traslados aeromédicos de pacientes, junto con la dotación de baterías sanitarias e instalación de puntos de atención de salud en las zonas de paz (Ministerio de Educación, 2022).
- La Junta Metropolitana de Protección Integral a Mujeres y Personas Adultas Mayores del DMQ emitió la RESOLUCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN -EXPEDIENTE NRO. 540-2022-2-JMPDMPAM-M, en la que emitió medidas de protección, con el fin de detener, cesar y prevenir la violencia.

Décimo primer día (23/06/2022)

- **Hechos generales**

- El Gobierno aceptó retirar a la Policía Nacional de la Casa de la Cultura; por tanto, los manifestantes indígenas se trasladaron al lugar y se instalaron en asambleas generales (PRIMICIAS, 2022).

- Las mujeres encabezaron una marcha hacia la Asamblea Nacional y fueron reprimidas por la fuerza pública (Cedhu, 2022; CONAIE, 2022b; Movimiento Por la Niñez y Juventud, 2022)
- El Comité de Estudiantes FLACSO Ecuador, solicitó a las autoridades de dicha institución abrir las puertas de las instalaciones para albergar a las personas participantes en el paro nacional (Unión Estudiantil, 2022). Sin embargo, no lograron tener una respuesta favorable.
- La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos evidenció que continuaron las respuestas represivas por parte de la policía, como se visibiliza a continuación:
 - Los resultados de esta jornada, en el parque El Arbolito y al parque El Ejido, incluyeron heridos y un fallecido (Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, 2022a).
 - En San Antonio, hubo enfrentamientos entre militares, policías y manifestantes, dando como resultado la muerte de otro manifestante (Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, 2022b).
- **Servicios activados**
 - (...)el Ministerio de Educación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Secretaría de Derechos Humanos, instauraron un Punto de Paz en el Colegio Manuela Cañizares de la ciudad de Quito, para brindar servicios de salud, educación, cuidado y descanso para la población de madres de familia con sus hijos y mujeres embarazadas, que se ha movilizó a la capital. (MINEDUC, 2022)

Hallazgos de la cronología de los hechos

De la información recopilada en medios de comunicación, redes sociales, publicaciones de entidades privadas, públicas y organismos internacionales, se pueden identificar algunos hallazgos respecto a la activación de los servicios de atención y protección frente a un evento antropogénico como fueron las movilizaciones sociales:

1. Durante el paro nacional se observó dos momentos en el marco de la activación de servicios de atención frente a la coyuntura, el primero entre el 13 y 19 de junio donde las manifestaciones se generaron desde los actores sociales que viven en Quito, lo cual limitó la movilidad interna y el acceso a servicios. El segundo momento a partir del 20 de junio en el que arribaron a la ciudad grupos de indígenas desde el norte y sur del país, y desde las lógicas y cosmovisión indígena vienen con sus familias que incluyen a GAP (NNA-MPA), lo cual generó la necesidad de la activación de servicios básicos como el hospedaje, alimentación y atención en salud.
2. Las entidades de atención que primero se activaron para brindar servicios a las personas de grupos de atención prioritario que se movilizaron a la ciudad de Quito, fueron las entidades de la sociedad civil, que desde un voluntariado de hecho dieron respuesta a las necesidades urgentes de la población como fue alimento, hospedaje, atención en salud.
3. Las JMPD de NNA, como entidades de protección de derechos de NNA dentro del SPI, se activaron desde el primer día con la emisión de una resolución donde se exhortó a las entidades del Estado a tomar las medidas que garanticen la protección de NNA. A pesar de ello, como se observó en la cronología durante la represión en barrios o en centros humanitarios, este GAP fue afectado.
4. Desde el gobierno local, las entidades que prestan servicios como la Unidad Patronato San José, la UBA y la secretaría de Salud, continuaron atendiendo a sus usuarios, mas no se activaron servicios emergentes para las personas que llegaron a Quito.
5. En esta breve cronología de hechos y servicios se observó que las entidades del Estado central o desconcentrado se demoraron en actuar, es así como:
 - a. La activación, especialmente de salud, se realizó a partir del 20 de junio, con el apoyo a las brigadas que las universidades activaron y el 23 de Junio accionaron un “Punto de Paz en el Colegio Manuela Cañizares”

- b. El MIES durante los primeros días del paro generó directrices para continuar con la modalidad virtual de los servicios.
6. Desde el inicio del paro nacional, la sociedad civil, entidades privadas, organismos internacionales y las JMPD de NNA y de mujeres/personas adultas mayores, al igual que la DPE se pronunciaron y/o emitieron medidas de protección, para los GAP.
 7. Se observó en los reportes de medios de comunicación alternativos que se exacerbó actitudes racistas y xenofóbicas con relación a las comunidades indígenas, reflejadas en mensajes de odio que fueron difundidos por redes sociales
 8. Desde la cronología de hechos no se observó la activación del SPI, como ese “conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios” para que frente a un evento antropogénico como fueron las movilizaciones sociales, se busque la protección de los GAP.

Actuación de los organismos del SPI del DMQ frente a movilizaciones y protesta social

A continuación, se sistematiza la información remitida por las entidades públicas y levantada con la participación de entidades privadas y voluntarios; es así como se organizó la misma considerando a entidades que forman parte de tres tipos de organismos: el de formulación de políticas públicas, el de ejecución de los servicios de atención y los organismos de protección

6.1 Organismos de Formulación de política pública

a) Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES

De acuerdo con la información remitida según Oficio Nro. MIES-MIES-2022-1159-O del 24 de junio de 2022, su misión y atribuciones son las siguientes:

Misión: Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria (MIES, 2020)

Dentro de sus **atribuciones**, se encuentra la siguiente relacionada con el presente informe:

a) Ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria (ibid.)

Dentro de su estructura se encuentran:

- El DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, donde se proponen políticas públicas de prevención y protección que contribuyan a la promoción y restitución de los derechos sociales de las personas durante su ciclo de vida.
- La GESTIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL donde se planifica, articula y evalúan las políticas, planes, programas, servicios en el ámbito de la protección especial.
- La GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, la cual asesora en materia jurídica y elaborar instrumentos legales, requeridos por las autoridades y unidades institucionales.

El MIES en el marco del Sistema de Protección Integral cumple con dos roles específicos, uno de ellos como rector de política pública, es decir con la potestad de emitir directrices y el otro como prestador de servicios de manera directa o a través de terceros.

En el marco del rol rector de políticas públicas y ante los eventos de protestas y movilizaciones sociales en el DMQ, el Viceministerio de Inclusión Económica y Social dispuso a la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y Subsecretaría de Protección Especial emitir 3 lineamientos relacionados con atención telemática, pérdida de NN, y activó uno elaborado en el 2021 sobre prevención de la violencia en los servicios del MIES, como se plasma en la siguiente tabla.

Tabla No. 3: Instrumentos de Política Pública emitidos por el MIES en el contexto de crisis antropogénica

Instrumento de política pública	Fecha	Contenido
Protocolo de seguridad para la prevención, atención integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en servicios intramurales de acogimiento institucional y extramurales	Julio 2021	Tiene como propósito “establecer los procedimientos para prevenir y/o dar una atención oportuna, eficaz y de calidad a las víctimas de violencia física, psicológica, y/o sexual, cuando se detecten u ocurran en cualquier de los servicios que estén bajo la rectoría del MIES, con el fin de garantizar y supervisar la seguridad e integridad de los NNA al interior de los servicios intramurales de acogimiento institucional y extramurales”.
Lineamientos para la atención telemática en los servicios de protección especial en el marco de las movilizaciones a nivel nacional	Junio 2022	Objeto: Emitir directrices para las/os técnicas/as ejecutores del servicio de protección especial, que brindan los servicios a través de convenios con fondos del Ministerio de Inclusión Económica y Social y directos, durante el periodo que se determine por las máximas autoridades del país.
		Alcance: nacional y de obligatorio cumplimiento para todos los equipos ejecutores del servicio de protección especial
		Lineamientos para: ▪ Servicios de modalidades alternativas de cuidado de apoyo familiar, custodia y acogimiento familiares. ▪ Servicio de acogimiento institucional. ▪ Servicio extramural de movilidad humana - ciudades de acogida-.
Lineamientos de atención virtual para los servicios de desarrollo infantil integral	Junio 2022	Objetivo: emitir directrices para brindar atención virtual en las unidades de atención de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral de atención directa y de convenio que se encuentran en lugares en donde exista conmoción social, caso fortuito y desastre natural
		Lineamientos para: ▪ Modalidad Centros de Desarrollo Infantil -CDI- ▪ Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos -CNH- ▪ Servicio de Acompañamiento Familiar
Ruta para la atención de las niñas, niños y adolescentes extraviados o no acompañados	Oficio Nro. MIES-CGAJ-DP-2022-0073-O del 08-07-2022	Procedimiento: Ingreso de NNA en la zona de Paz o Albergue ▪ Solicitud de búsqueda, activación de DINAPEN/MIES ▪ Búsqueda inmediata y primera contención ▪ Ingreso de NNA a los puntos de paz ▪ Aplicación de protocolo de seguridad ○ Para la protección y seguridad de los NNA ○ Prohibiciones ○ Atención médica ▪ Búsqueda de familiares ▪ Entrega de información a los otros puntos de paz para la búsqueda activa de familiares ▪ Entrega a familiares ▪ Activación de servicios

Instrumento de política pública	Fecha	Contenido
		▪ Acogimiento institucional temporal ▪ Búsqueda de familiares ▪ Entrega a familiares ▪ Vulnerabilidades; en caso de que el MIES identifique algún tipo de vulnerabilidad, emite un informe y activa servicios de protección especial como puede ser: Apoyo y custodia familiar.

Fuente: MIES 2022: Of Nro. MIES-MIES-2022-1159-O 24-06-2022 y No. MIES-CGAJ-DP-2022-0073-O del 08- 07-2022

Elaborado por: TM/OPP/CPD

A través de redes sociales y entidades de sociedad civil que se encontraban en los lugares de mayor conflicto y zonas de paz, evidenciaron que niñas, niños y adolescentes se perdieron; sin embargo, no se conocían los lineamientos emitidos por el MIES, lo que evidenció una falta de difusión. En tanto que las entidades privadas, comunitarias e incluso organismos internacionales publicaron información de cómo actuar en casos de extravío de NNA, sin tener certeza de que hubieran conocido la Ruta establecida por el MIES.

Otro hecho identificado por las entidades de protección especial -casas de acogida- consultadas es que no sintieron la presencia o acompañamiento del MIES, como lo establecen los lineamientos generados para la atención telemática, esto se lo recoge a partir de los siguientes relatos:

El MIES no acompaña, no hubo ni una llamada telefónica, de ningún técnico para que se entere de lo que estaba pasando y tomar acciones.

(...) se evidencia que no estamos preparados

(...) se pierde la institucionalidad, no hay respeto a bomberos, el ECU 911 desaparece,

/...) los protocolos no funcionan la gente pasó en las casas de acogida, recalca que están invisibilizados, el Estado debe activarse (GF OA, 2022)

Según el Decreto Ejecutivo No. 1288, del 3 de enero del 2017, se estableció en el Art. 3 que se transfiera del MIES a la Secretaría de Gestión de Riesgos¹⁰ -SGR- **“la gestión y la provisión de servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres y emergencias”** (el resaltado corresponde para este Informe); si bien hace énfasis en temas de desastres y emergencias, sin embargo la especialidad de trabajo con este grupo de atención prioritaria y sus familias la tiene el MIES, evidenciando que no existió articulación entre el MIES y la SNGRE, que permita visibilizar el trabajo coordinado no solo entre entidades sino entre sistemas especializados y poder brindar una respuesta integral a los grupos de atención prioritaria frente a eventos antropogénicos como los vividos en junio del 2022.

En lo que respecta a la articulación y coordinación interinstitucional durante este tiempo de protestas y manifestaciones sociales, el MIES plantea que (MIES, 2022, pág. 8):

- (...) en el marco de competencias institucionales y legales, implementó estrategias de coordinación y articulación interinstitucional para garantizar la atención, protección y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria, que requerían atención.
- Realizó acciones de articulación con los organismos de protección de derechos a fin de que se emitan las medidas de protección requeridas para la garantía y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

¹⁰ Actualmente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias -SNGRE-

- Desplegó todo su contingente de Servicios y personal especializado para prevenir vulneraciones de derechos, brindar protección especial e inmediata a los grupos de atención prioritaria.

En el rol de prestador de servicios de manera directa o a través de terceros, el MIES informó que cuenta con 24 servicios de acogimiento institucional en el DMQ:

Tabla No. 4: Número de servicios de acogimiento institucional por tipo de gestión y zona

No. de servicios	Tipo de gestión	No de servicios por zona
14	Privados	6 norte
		3 centro
		5 sur
8	Convenios	4 norte
		1 centro
		3 sur
2	Directos	2 sur

Fuente: MIES. Informe técnico. Oficio Nro. MIES-MIES-2022-1159-O

Elaborado por: TM/OPP/CPD

Finalmente, el MIES identificó dentro de los informes remitidos que existe la necesidad de “contar con formación y capacitación permanente en prevención, respuesta y rehabilitación en gestión de riesgos en contextos de emergencia. Y formación de equipos en atención psicosocial en emergencias y desastres” (MIES, 2022, pág. 8); falencia que fue identificada también en el proceso de observancia realizado en el 2016 frente al terremoto en la zona costera del Ecuador, donde se evidenció la falta de preparación de los servidores públicos para responder de manera ágil, oportuna, efectiva, ante estos eventos.

b) Ministerio Gobierno/ Ministerio del Interior

De acuerdo con la respuesta emitida mediante correo electrónico del 24 de junio de 2022 informó que:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, dispuso la escisión del Ministerio de Gobierno, y la creación del Ministerio del Interior como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

El artículo 3 establece que en función de la escisión dispuesta, el Ministerio del Interior ejercerá, entre otras, las siguientes competencias y atribuciones, de conformidad con el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público: (...) la rectoría de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, así como dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional; de igual manera, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. (Jiménez, 2022)

En este contexto el Ministerio del Interior no remitió respuesta al pedido de información solicitado.

c) Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

En octubre de 2018 con Decreto Ejecutivo Nro. 534, se transformó de Secretaría de Gestión de Riesgos a Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Estableciendo como misión “garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre;

así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres” (SNGRE, 2022).

Dentro de las atribuciones que se relacionan con este análisis se encuentran

- Gestionar y provisionar los servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres y emergencias.
- Proponer protocolos para la preparación, alerta y respuesta de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, emergencias y desastres.
- Proponer el diseño de programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos (SNGRE, 2021)

Este tipo de protestas se puede constituir en un evento adverso, o una emergencia, sin embargo, no se identificó que se implemente la Guía para la protección de la niñez y la adolescencia en situación de emergencia en catástrofes (SNGRE, 2019) o que sea difundida para que las entidades privadas o públicas la puedan utilizar en el marco de la protección de los derechos de ese grupo de atención prioritaria

Advirtiendo que las movilizaciones y protestas sociales no están consideradas dentro de eventos de emergencia o antrópicos, lo que puede representar un limitante en términos de acción y toma de decisiones, especialmente dentro de un contexto social ampliamente diverso y fragmentado como lo es el ecuatoriano.

6.2 Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos

Las entidades de atención son aquellas que prestan un servicio directo a la población, si bien pueden ser públicos, privados o comunitarios; las entidades del Estado tienen la responsabilidad de garantizar dichos servicios como plantea la CRE y además cabe recordar lo que plantea el Consejo de Derechos Humanos “recuerda a los Estados que tienen la responsabilidad, también en el contexto de manifestaciones pacíficas, de promover y proteger los derechos humanos e impedir que se vulneren esos derechos”(ACNUDH, s.f. pág 12).

A continuación, se presenta en síntesis la información remitida por las entidades públicas y la que resultó de los grupos focales y entrevistas realizadas a actores de la sociedad civil, que aporta para el análisis de los servicios.

El análisis se realizó a partir del tema de servicios

a) Servicio Integrado de seguridad Ecu 911 – SIS ECU 911-

El 29 de junio del presente año según Oficio Nro. SIS-CZ2-9-2022-0492-OF se recibió la información del SIS ECU 911

Su misión: Gestionar (...), la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911(...), mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana. Por lo tanto, articula servicios de recepción de llamadas y despachos de emergencias, que incluye:

- Asistencia en emergencias de salud,
- Asistencias de emergencias de seguridad ciudadana,
- Asistencias de emergencias de extinción de incendios y rescate,
- Riesgos de origen natural y antrópicos
- Otro que pongan en riesgo la vida y seguridad de las personas, comunidades, pueblos nacionalidades y colectivos.

Lo que se identificó es que el SIS ECU 911 no cuenta con un sistema de información desagregado por grupo étnico, situación de discapacidad o movilidad humana (ECU911, 2022, pág. 5). Cabe señalar que los datos son relevantes para la toma de decisiones de los entes rectores de la política pública, si bien es un servicio de activación de entidades para dar respuesta a emergencias, el contar con información desagregada, permitiría pensar a mediano y largo plazo la posibilidad de impulsar programas, información sobre temas de mayor incidencia por grupo poblacional, es así que Zeid Ra'ad Al Hussein del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestaba que:

Solo podemos monitorear el progreso si tenemos datos desagregados por sexo, edad, raza, etnia, ingresos, status migratorio, discapacidad y otras características relacionadas con los motivos de discriminación prohibidos por las leyes de derechos humanos. Solo si hacemos un seguimiento del progreso de los diferentes grupos de población, en todos los países, podemos garantizar que nadie se quede atrás (ONU, 2018)

En el Distrito Metropolitano de Quito, durante el período analizado, se registraron las siguientes emergencias (SIS ECU 911, 2022):

- 20.498 emergencias, de las cuales las tres más relevantes en porcentaje se tiene: el 66.7%(13.670) corresponden a seguridad ciudadana, el 13% (2.664) a gestión sanitaria y 9% (1.844) a temas de tránsito.
- Los tres distritos con el mayor número de reportes de casos de emergencias fueron: Eugenio Espejo con el 19,77% y Eloy Alfaro con el 16,83% y 14.03% la Delicia.
- El tema de la violencia intrafamiliar y de género no se detuvo, es así como se reportaron 672 casos de violencia contra las mujeres – física, psicológica e intrafamiliar-.

El SIS ECU 911 cuenta con un “Procedimiento de recepción, evaluación y direccionamiento de alertas”, en donde se identificó el tiempo promedio de asignación del Recurso -TAR- que fue de 51 segundos y el tiempo promedio de arribo del recurso al sitio de la emergencia -TARE-, que en promedio fue de 05 minutos 11 segundos (ECU911, 2022, pág. 9).

Durante el período señalado el Sistema Ecu 911 activó a un promedio de 16 entidades con 18.767 despachos de emergencia, de las cuales el 43.99% correspondió a la policía nacional, el 11.49% al Ministerio de Salud Pública y el 11.26% al Cuerpo de Bomberos del DMQ (SIS ECU 911, 2022).

b) Ministerio de Salud Pública -MSP-

La misión del MSP es:

Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, (...); articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud(MSP, s. f.)

Conociendo que la salud es un derecho (CRE, 2008, pág. Art. 32), en el período del presente análisis el MSP registró 97.748 atenciones en los establecimientos distribuidos en la Coordinación Zonal 9 (MSP, 2022, págs. 1-2), además se realizaron 110 atenciones desagregados en los siguientes centros:

Tabla No. 5: Atenciones hospitalarias -MSP/ Zonal 9

ZONA 9	
ATENCIÓNES HOSPITALARIAS	
Establecimiento de segundo nivel	Nro. de atenciones
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EUGENIO ESPEJO	73
HOSPITAL ENRIQUE GARCÉS	7
HOSPITAL DOCENTE DE CALDERÓN	17
HOSPITAL GENERAL PABLO ARTURO SUÁREZ	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTÍZ	4
TOTAL	110

Fuente: MSP Coordinación Zonal 9 (información sujeta a cambios)

Elaborado por: Primer nivel de Atención en Salud

El MSP coordinó con los actores del Sistema Nacional de Salud -SNS- y con actores del SPI, entre los que se encuentran las instituciones de educación superior -IES-: UCE, UPS, EPN-, otros ministerios, organismos internacionales, y a través de la Mesa técnica 2 con entidades locales, entre ellos: GAD y bomberos.

Su activación inició el 21 de junio, es decir, cuando ya arribaron las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. A continuación, se presenta una síntesis de las acciones de apoyo, de atención directa y de coordinación realizada por esta cartera de Estado:

Tabla No. 6: Coordinación del MSP en lo local

Entidades	Servicios prestados y coordinaciones realizadas por el MSP
EPN	Atención en psicología, en jornada diurna.
PUCE	Jornada atención en salud 24 horas 7am – 7 pm. (evaluación de demanda)
UPS	Jornada del MSP, 12 horas de 6 PM – 7 AM
UCE	Jornada del MSP, 24 horas de 7 am – 7 pm. El servicio de psicología atendía solo en jornada diurna .
Colegio Manuela Cañizares	Jornada de apoyo del MSP, diurna. Brigada, Médico, enfermera, TAPS
EMASEO	Coordinación para la recolección de desechos
OPS	Coordinación para: - Entrega de maletas equipadas para atención de las emergencias, posterior al diálogo entre autoridades . - Colocación de letrinas móviles en las universidades Politécnica y PUCE
MSP	Disposición de medicinas y dispositivos acorde a disponibilidad. Coordinación de transferencias y referencias (se crea un chat grupal en WhatsApp para dar diligencia a las emergencias). Participación en la Mesa Técnica 2 Cantonal, con instituciones locales (MDMQ, Cuerpo de Bomberos del DMQ, Cruz Roja).
SIS ECU 911	Articulación para el traslado de códigos amarillos y rojos previa valoración médica del responsable del punto de atención en las universidades

Fuente: MSP Servicio instalado, atención primaria en salud, medicina general o familiar/Junio 2022

Elaborado por: TM/OPP/CPD

EL MSP observó que a pesar de los esfuerzos realizados no pudo solventar la totalidad de requerimientos de medicamentos y dispositivos solicitados por las IES y otras entidades; a la vez destacó que la coordinación directa con las autoridades fue imprescindible previo a la coordinación con los equipos de trabajo en territorio.

Cabe mencionar que La Misión de Solidaridad Internacional y de Derechos Humanos Ecuador, en el marco de su observación como actor externo evidenció algunos puntos, con relación a la actuación del MSP, que deberían ser analizados por las entidades competentes, pues la garantía de derechos es de todas y todos (La Misión de Solidaridad Internacional y de Derechos Humanos, 2022):

- La falta de atención a los heridos por la represión.
- La adulteración de los registros referidos a diagnósticos médicos a los efectos de ocultar la gravedad de las heridas y/o cuadros que presentan las pacientes víctimas de represión..
- La falta de insumos, comida y/o medicamentos.

la única posibilidad de atención sanitaria proviene del trabajo de los voluntarios de la salud y/o de médicos particulares. A su vez, recibimos denuncias que dan cuenta de amenazas respecto de la conservación de su puesto de trabajo y/o de su futuro profesional, sobre personal de salud y voluntarios que atienden a víctimas de represión Testimonio (Ibid, punto 5).

c) Ministerio de Educación -MINEDUC

La misión es:

(...)garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana (MINEDUC, s. f.)

Durante los primeros días de la semana entre el 13 y 17 de junio del 2022, en el DMQ, se vio afectada la movilidad de las personas por las movilizaciones de estudiantes secundarios, universitarios, organizaciones gremiales y de la sociedad civil. Obligando a muchos estudiantes a movilizarse a pie y a veces enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad.

El MINEDUC informó mediante comunicados oficiales las decisiones tomadas en el marco de la asistencia de estudiantes en el período del paro nacional, como se observa en la tabla No. 07:

Tabla No. 7: Comunicados del Mineduc en el marco de las protestas sociales junio 2022

Fecha	Disposición
12-06-2022	El MINEDUC informa que el día lunes 13 de junio de 2022 las clases presenciales continúan, garantizando así el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en planteles fiscales, fisco-misionales, municipales y particulares en el país (MINEDUC, 2022a)
14-06-2022	(...) se dispuso, en coordinación con los distritos, que se mantengan las clases a distancia en 573 instituciones educativas a nivel nacional, hasta nueva disposición.(MINEDUC, 2022b)
19-06-2022	Para precautelar la seguridad de nuestros estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, se identificaron cantones en los cuales se mantendrán clases a distancia el lunes 20 de junio del presente año hasta que se presten las condiciones idóneas para el retorno de los estudiantes a las aulas, para lo cual se emitirá nueva disposición. 4.247 instituciones educativas mantienen clases a distancia (MINEDUC, 2022c)
20-06-2022	(...) informa que se han identificado cantones en los cuales se mantendrán clases a distancia el martes 21 y miércoles 22 de junio del presente año, en base a los anuncios de movilización. 4.491 instituciones educativas que mantienen clases a distancia (MINEDUC, 2022d)

Fecha	Disposición
26-06-2022	(...) informa a la comunidad educativa que se retoman las clases presenciales en varios sectores del país, (...) De esta forma en 60 cantones de 15 provincias del país, se llevará a cabo la educación a distancia, en todas las instituciones educativas fiscales. En 23 cantones adicionales la apertura presencial será de manera parcial, según las condiciones de cada sector (MINEDUC, 2022e).

Fuente: Mineduc

Elaborado por: TM/OPP/CPD

d) Secretaría de Inclusión Social -SIS- del MDMQ

Esta Secretaría tiene como objetivo “trabajar en la construcción de políticas públicas, para la prevención, promoción y garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria” (MDMQ, 2022), además de acuerdo con el Código Municipal es la entidad rectora del SPI en el DMQ.

En el marco de las protestas y movilizaciones sociales se conoció que el 21 de junio activó acciones de coordinación con organismos internacionales para la asistencia humanitaria como son: Cruz Roja, Naciones Unidas y posteriormente el 22 de junio operativizó una reunión entre el Alcalde del DMQ, el Residente de Naciones Unidas y los representantes de OMS/OPS y UNICEF donde acordaron “que Naciones Unidas canalizará ayuda necesaria y pertinente” (SIS, 2022)

En el ámbito de coordinación con las entidades y empresas del MDMQ se conoció que:

- Se coordinó con EMASEO la instalación temporal de 21 baterías sanitarias en la Universidad Central, las cuales fueron instaladas entre el viernes 24 y lunes 27 de junio.
- Los 6 Centros de Equidad y Justicia, atendieron con normalidad.
- Las cuatro JMPD -Centro, Delicia, Calderón y Quitumbe- emitieron, en el marco de las protestas y la protección de los derechos de NNA, 2 resoluciones. En tanto que la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores emitió una resolución. (SIS, 2022)

De la información remitida por la SIS, se pudo observar que la activación del Sistema se centró en organismos internacionales y municipales. Hablar del SPI debería involucrar la activación de entidades públicas, privadas, comunitarias, de manera articulada y coordinada; sin embargo, se evidenció la necesidad de un modelo de gestión que permita no solo generar directrices de una articulación entre entidades, también entre sistemas especializados.

e) Instituciones de Educación Superior -IES-

Las IES son todas aquellas que forman parte del Sistema de Educación Superior (LOES, 2010, pág. Art. 14), siendo las siguientes:

- Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares.
- Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares
- Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares,

En el contexto de las movilizaciones y protestas sociales se conoció que algunas IES se activaron constituyéndose en: puntos de paz, puntos de acopio y/o de atención médica, a continuación, se presenta la información remitida de manera oficial por dos universidades y por los actores que participaron en los grupos focales que complementaron la información:

La EPN informó que (EPN, 2022):

- Habilitaron el espacio institucional destinado para:

- La preparación y provisión de alimentos.
- Uso de un espacio institucional para receptor y almacenar donaciones destinadas a los centros de acogida
- Espacio temporal destinado a la Cruz Roja Ecuatoriana con el fin de brindar servicios de primeros auxilios y traslado en sus ambulancias de los heridos que lo requieran
- Con el apoyo de la Federación de Estudiantes -FEPON-, y en coordinación con el Banco de Alimentos de Quito, impulsaron servicios de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos cocidos, de ropa y artículos de aseo y primera necesidad; atención médica por parte de brigadistas voluntarios y de la Cruz Roja y el uso de baterías sanitarias. Todos estos servicios fueron brindados sin discriminación y priorizando a NNA, mujeres en período de lactancia y personas adultas mayores (EPN, 2022). Identificando de la información procesada la activación del voluntariado por parte de profesores, estudiantes, exestudiantes, personal administrativo y trabajadores de la EPN.
- Coordinaron con otras entidades como se menciona a continuación:
 - La entrega de ayuda humanitaria con al UPS
 - El uso temporal de un espacio institucional para brindar servicios de primeros auxilios con la Cruz Roja
 - Con la OPS la colocación de dos carpas cerradas en las instalaciones para la atención de las personas heridas o quienes necesitaban algún tipo de atención médica.
- Dentro de las dificultades identificadas se encuentran:
 - El limitado servicio de recolección de basura y falta de gestión en la instalación de baterías sanitarias para los grupos de personas que se trasladaron desde las diferentes provincias hacia la ciudad de Quito.
 - La irrupción de la Policía Nacional el 20-06-2022 “de forma inconstitucional e ilegal en los predios de la Universidad, con amedrentamiento al personal de la guardiana, hasta acceder al campus”

La PUCE informó que (PUCE, 2022c):

- Su posición fue permanecer neutral y abrir un lugar en sus instalaciones como puesto de auxilio humanitario destinado a la atención de emergencias a personas en situación de vulnerabilidad.
- Entre las acciones realizadas se encontraron:
 - Activación de un comité presidido por un equipo designado por el Rector: el Director de Vinculación, la Decana de Enfermería, el Asesor Jurídico y la Directora de Comunicación. La participación principal fue de profesores y estudiantes de las carreras de salud, no obstante, participaron también de otras carreras.
 - Se realizaron convocatorias abiertas para participar en el puesto de auxilio humanitario.
 - Las personas de manera voluntaria llevaban: insumos médicos, medicamentos o comida para los voluntarios y personal de salud.
 - Atención psicológica orientada en primer lugar a la “prevención de la violencia y trauma psicosocial” y a la “intervención en crisis”, particularmente para niños.
 - La facultad de psicología presentó un protocolo para niños perdidos, el mismo que fue compartido de manera inmediata con la UCE y la UPS.
 - La atención psicológica se activó en turnos diurnos.
 - Se recibieron donaciones las mismas que fueron enviadas al albergue que se abrió en el Centro del Muchacho Trabajador.
 - Participación aproximada de 330 personas de unidades académicas y administrativas, quienes cubrieron los puntos de emergencia durante las 24 horas.
 - Se atendieron 640 personas el 28% (179) correspondieron a NNA.
- La PUCE activó acciones de coordinación con:
 - Otras IES como la UPS, EPN
 - Organismos internacionales como OPS y UNICEF
 - MSP-coordinación zonal de salud.

- Una de las dificultades identificadas fue la afectación, por los gases lacrimógenos, de los espacios destinados para la atención médica y las personas atendidas.

A través de la información obtenida en los grupos focales se conoció la participación de otras IES como la UPS y la UCE, quienes se activaron en unos casos porque tenían que ser coherentes entre sus principios y los hechos que ocurrían en Quito y en otros casos por presión de la comunidad educativa.

- Se identificó una auto convocatoria por parte de las y los estudiantes de diferentes IES, generando sus propias lógicas de coordinación y articulación.
- La UCE abrió como espacios de albergue el coliseo y varias facultades -entre 4 o 5-. Se activaron brigadas desde el quinto día, las cuales atendían asfixias por gas lacrimógeno, hematomas, laceraciones y heridas causadas posiblemente por el lanzamiento de bombas hacia el cuerpo.
- Quienes estuvieron involucrados con las IES consideraban que éstas recibieron entre 5.000 y 20.000 personas.
- Las organizaciones estudiantiles, ollas comunitarias e IES, se constituyeron en centros de acopio. Sin existir directrices o protocolos que ayuden a organizar dichas donaciones; todo surgió desde el sentido común; como lo refleja en el siguiente relato:

(...) dentro del trabajo social, teníamos cuatro espacios distintos. El primero era el encargado de comida netamente, el segundo encargado de cobijas, colchones y demás, el tercero era la ropa, en donde clasificaban ropa para niño, niña, las edades, las tallas y demás, y por último teníamos insumos de limpieza, aseo y medicinas. Dentro de eso entonces nosotros pedíamos, por ejemplo, un kit de aseo y de limpieza para 40 personas, entonces ellos se encargaban, se preguntaba si tenían niños incluíamos pañales, pañitos húmedos, el cepillo de dientes, (...) el jaboncillo, shampoo, todo el insumo (GFOC, 2022).

- La UTE activó “un punto de donación en la zona fría, fuera del área de conflicto, que quedaba en las instalaciones de la universidad, a pesar de ello la gente prefería ir a donar al área de conflicto” (GF OE, 2022). Si bien no se constituyó en una zona humanitaria articuló con la UPS para instalar un centro de atención médica las 24 horas del día. Esto no implicó que sea únicamente con participación de profesionales de la UTE, sino más bien se constituyó en un espacio donde participaron profesionales de otras IES, o particulares que se unían de manera voluntaria (GF OE, 2022). Adicionalmente las autoridades y docentes realizaron aportes económicos que permitieron la adquisición de guantes, analgésicos, jeringuillas, de esa manera, fue fluyendo la atención en la UPS.
- El espacio de salud liderado por la UTE, tuvo la participación de un promedio de 200 voluntarios entre médicos, urólogos, pediatras, psicólogos, quienes atendieron a unas 3000 personas aproximadamente, entre las afectaciones tratadas se encontraron: asfixia, heridas, lesiones, dolores abdominales, neumonía, diarrea, infecciones crónicas, pacientes con trastornos compulsivos, NNA con diarrea, problemas dentales (GF OE, 2022).
- Algunos actores de los grupos focales manifestaron que, la experiencia que vivieron en las protestas en octubre del 2019, les permitió darse cuenta de que en junio se articuló mejor, como se evidencia en el siguiente relato:
 - (...) los estudiantes de la UCE trabajaron en conjunto con los compañeros de la PUCE, quienes prestaron espacios para recolección de donaciones y temas farmacológicos. Estas articulaciones, según indican, se activaron de manera más fácil y rápida por la experiencia vivida en el 2019. También se establecieron acciones entre las Federaciones Estudiantiles dejando de lado las banderas políticas, es así como se activó la FEUE Nacional con un centro de donación.
- Los grupos organizados de estudiante en la UCE identificaron la importancia de priorizar la organización interna y la constante comunicación de quienes estaban liderando los centros de

ayuda, un ejemplo de esto fue la articulación con la asamblea transfeminista de mujeres y disidencias con quienes se consensuaba las tareas para mejorar el funcionamiento del centro de acopio, establecer coordinadores, definir la distribución de turno de atención y vigiliadas. Además, la utilización de un lenguaje inclusivo para la atención y el trato con las comunidades resultó relevante.

f) Organismos internacionales:

Durante el período de análisis se activaron algunas organizaciones a nivel nacional que brindaron apoyo humanitario, entre ellos se encuentran: Sistema de Naciones Unidas -UNICEF, OPS/OMS- Programa Mundial de Alimentos -PMA-, Cruz Roja, de quienes se obtuvo información frente al pedido realizado por este Consejo.

Tabla No. 8: Información remitida por los organismos internacionales

Organismo internacional	Respuesta
PMA (PMA, 2022)	“En referencia al Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0556-O de 05 de julio de 2022, (...) tengo a bien comunicar que el Programa Mundial de Alimentos no prestó asistencia alimentaria durante el período comprendido entre el 13 y el 23 de junio de 2022”. A pesar de esta respuesta, varias entidades entre ellas las Universidades, Wuawua Wuasi, identificaron la relevancia del apoyo de PMA en la provisión de alimentación en zonas de paz.
Cruz Roja (Cruz Roja Ecuatoriana, 2022)	Su misión y principios fundamentales permiten garantizar su imparcialidad, neutralidad, independencia y confidencialidad en conflictos (civiles o políticos) en el que se vea abocada a intervenir, en cumplimiento de su accionar humanitario. Por lo que “no es posible entregar la información solicitada sin poner en riesgo la misión y principios fundamentales (...) De igual manera en la información remitida por entidades educativas, o de la información facilitada por sociedad civil organizada, se identificó la relevancia en el accionar del personal operativo de la Cruz Roja Ecuatoriana.
Sistema de Naciones Unidas	El Equipo de País de las Naciones Unidas (UNCT por sus siglas en inglés) cuenta con una Estrategia de Prevención de Conflictos, en línea con la Agenda global de Prevención del Conflictos del Secretario General Antonio Guterres Este equipo debe mantener diálogos políticos con actores clave que incluyen a las instituciones del Estado, la sociedad civil, la academia y personas defensoras de derechos humanos, antes, durante y después de la crisis. En el contexto de junio se activó para prestar servicios a grupos en situación de vulnerabilidad, a partir de solicitudes de Cooperación Técnica realizada por parte del Ministerio de Salud Pública y de la Secretaría de Inclusión del Municipio de Quito. No evidenciaron dificultades en la coordinación interinstitucional, la misma que se estableció con: UPS, UCE, PUCE, EPN, MSP, MDMQ-Alcalde/SIS- Resultados presentados en el marco de 6 ámbitos - Con relación a temas de salud: Se entregaron: mochilas de primeros auxilios, kits de atención básica de heridos, mascarillas quirúrgicas, gafas protectoras para personal de salud, camillas portátiles, insumos médicos, equipos biomédicos, cascos de protección, pruebas COVID; • Gestión de medicamento con MSP; • Capacitación y organización de voluntarios; - Con relación a temas protección / Protección de la infancia • Activación de dos espacios amigables para la niñez (UCE y UPS) y apoyo psicosocial; • Entrega de kits de primera infancia, de gigantografías para señalización de los espacios; • seguimiento y gestión de 3 casos de adolescentes no acompañados; • desarrollo de mensajes para saber que hacer en caso de encontrarse con NNA no acompañados; • espacios de descarga emocional; • Capacitación sobre prevención y atención de Violencia Basada en Género (VBG) - Agua, saneamiento e higiene (

Organismo internacional	Respuesta
	- Entrega de kits para bebés, de higiene menstrual; contenedores de agua, barras de jabón, jabón líquido; • instalación de baños químicos y lavamanos con mantenimiento; • entrega de pastillas potabilizadoras de agua. - Se evaluó la posibilidad de instalar calefones en las duchas que existen en la UCE
	4. Seguridad Alimentaria y nutrición Entrega de cupones de asistencia alimentaria en la UPS y UCE; • Socialización de material educativo comunicacional sobre recomendaciones para dietas nutritivas y diferenciadas para NN
	5. Insumos no alimentarios Entrega de colchones, colchonetas térmicas; cobijas. Priorizando a NNA y sus familias.
	6. Comunicación y abogacía Procesos de diálogo e incidencia con las autoridades involucradas; • Difusión de mensajes de protección de NNA, sobre COVID-19 en diferentes lenguas; • potenciamiento de campañas orientadas al combate a la xenofobia, la discriminación y el discurso de odio; • posicionamiento de UNICEF en Twitter para pedir la protección de NNA en espacios de paz

Fuente: (NNUU, 25-07-2022)

Elaborado por: TM/OPP/CPD

g) Organizaciones de la Sociedad civil

Con el fin de escuchar las voces de las/os actores que estuvieron en las zonas humanitarias o que vivenciaron situaciones diversas en el DMQ entre el 13 al 23 de junio del 2022, se aplicaron herramientas metodológicas de investigación cualitativa, como son: entrevistas y grupos focales, que permitieron evidenciar el tipo de servicios que se activaron; las formas de coordinación y articulación que vivieron los actores en las zonas humanitarias; y la percepción de posibles vulneraciones de derechos en el período analizado.

De la información recopilada se desprendieron 3 tipos de servicios, que se activaron durante esta coyuntura relacionados con: hospedaje, acopio de alimentos y atención médica. Sin embargo, se conoció un caso particular donde se mencionó que se brindó asesoría legal y jurídica a algunos casos de personas detenidas, las mismas que fueron reportadas por los dirigentes de la FEINE, FENOCIN, y FEI; a estas personas se les brindó defensa gratuita y voluntaria.

➤ Hospedaje:

De acuerdo con la información recopilada en los grupos focales y entrevistas se conoció que casas barriales, organizaciones indígenas, y políticas, comunidades religiosas, entre otras, abrieron sus sedes o espacios físicos para que las personas que llegaban a Quito desde sus comunidades pudieran tener un techo donde albergarse.

Frente a la pregunta de ¿cómo surgió la idea de apoyar a las personas que llegaban a Quito?, una lideresa barrial decía:

porque las vecinas son también de provincia (...) la comunidad hizo un poquito de consciencia y hablamos de la solidaridad (...) pasaban los días y se ponía difícil entonces la gente comenzó a organizarse, a decir, miren hagamos algo, la gente necesita apoyo, ayuda (...) quisimos ser solidarios (GFOC, 2022)

Las personas consultadas que brindaron su contingente humano desde los barrios, o desde las organizaciones identificaron que (GFOC, 2022):

- Fue necesario organizarse, coordinar, dividir el trabajo, generar turnos rotativos para la atención -generalmente de 8 horas-.

- Activar mensajes por redes sociales para receptar donaciones de vituallas, colchonetas, cobijas, frazadas, elementos para el aseo, entre otros. Cabe recalcar que “aunque recibió donaciones desde el 16 de junio las mismas no fueron suficientes” (GFOC, 2022)
- Fue necesario la coordinación con los líderes de las comunidades que llegaban a Quito.
- Llegaron niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores acompañando a sus dirigentes y familiares.
- Con relación a los registros se observó que hay entidades o colectivos que llevaron registros, otros no; unos fueron solo de personas, para conocer quienes ingresaban y quienes salía; otros de donaciones con el objetivo de rendir cuentas.

Existieron grupos de comunidades indígenas que llegaron con sus propios implementos para la cocina, como se mencionó en un grupo focal “venían con sus camiones con sus productos, con sus cocinas, con sus ollas, porque si no, no hubiésemos avanzado (...), con sus quintales de papas (...) ellos llegaron organizados” (GFOC, 2022).

Además de las experiencias vividas se logró acoger buenas prácticas que les ayudaron a sostenerse en el tiempo :

- La participación de voluntarios/os que acudían a los centros para realizar diferentes actividades.
- Organización de los voluntarios para la preparación y distribución de alimentos; recepción y clasificación de donaciones; organización de kits para entregar a las personas o grupos; limpieza; seguridad, entre otros.
- La coordinación directa con el dirigente de cada organización para que sea esa persona la que reparte los insumos o alimentos a los miembros de sus comunidades.
- La capacidad de entrega de alimentos preparados en las ollas comunitarias fue diversa, existieron entregas que fluctuaban desde 100 hasta 3500 porciones de alimento diario. Los consultados observaron que quienes tenían un nivel de organización mayor como la FENOCIN, Ecuarunari, tenían la capacidad de entregar mayor número porciones de alimento.

Durante el levantamiento de información se identificó una iniciativa denominada Wawa Wasi, liderada por voluntarios/os organizados de la sociedad civil, este se constituyó en un espacio seguro para niñas, niños, adolescentes y mujeres. Este equipo hizo algunas reflexiones frente al accionar durante el tiempo de movilizaciones y protestas sociales que son importantes reconocerlas (GF OE, 2022):

- Respeto a las personas que son voluntarios:
 - Deben ser comprometidas, de confianza y preparadas para accionar como voluntarios, más aún cuando se trabaja con niñas y niños.
 - Deben contar con formación específica para adaptarse a los cambios, ser flexibles y entender la cosmovisión de las personas indígenas.
 - Deben ser personas que estén dispuestas a cumplir horarios nocturnos -veladas-.
- Respecto a los espacios en los cuales se alberga a personas, se debe considerar que:
 - Sean amplios para diferenciar las áreas de cocina, descanso y juego.
 - Garanticen la seguridad de NNA especialmente en baños.
 - Deben ser adecuados para la atención permanente de la salud física y mental, porque van de la mano.
 - De ser posible, deben ser identificados con anterioridad, cuando se prevé como resultado de las movilizaciones.
 - Se debe evitar que se maneje con fines partidistas o populistas.
 - Los registros permitirán conocer el número de NN que ingresan y salen; el número de voluntarios para organizar el trabajo y los turnos.
 - Los registros deben manejarse con confidencialidad.

- Respeto a protocolos
 - Se deben desarrollar protocolos de activación y coordinación enmarcados en estándares internacionales de ayuda humanitaria.
 - Protocolos que establezcan como manejar donaciones, cómo coordinar con las comunidades indígenas, quienes pueden ingresar al espacio
 - Considerar la privacidad de las NNA y mujeres
- Respeto a coordinación
 - Es importante hacer gestiones con organismos nacionales e internacionales.

Los centros que se constituyeron en lugares de hospedaje tenían un límite en la capacidad de alojamiento, sin embargo, estos fueron superados, como lo mencionan en los grupos focales:

- En una casa barrial llegaron a transitar 1000 personas
- Las IES recibieron entre 5000 y 20000 personas
- Casa Maru albergó alrededor de 450 personas
- FENOCIN albergó un promedio de 300 personas

Por otro lado, quienes trabajan en centros de acogimiento institucional de NNA en el DMQ, identificaron que se sintieron invisibilizados durante el paro nacional (GF OA, 2022) y vivieron efectos colaterales como los que se mencionan a continuación:

- El personal técnico de las instituciones no podía trasladarse a sus lugares de trabajo
- Falta de provisión de alimentación perecibles como: frutas, legumbres, además de gas doméstico.
- Dificultad para acceder y/o trasladarse a servicios de salud, para la atención, programada o no, de los grupos mencionados, que en el caso de personas con enfermedades catastróficas pudo ocasionar hasta la muerte, si bien este es el peor escenario, sin embargo, se ve agravado por la paralización.

De lo antes expuesto se colige el desconocimiento de los mecanismos generados por las diferentes entidades del Estado que garanticen los derechos de este GAP que puede tener mayor vulnerabilidad por su condición. Un ejemplo de esto fue el desconocimiento de los lineamientos emitidos por el MIES, como menciona un consultado: “el MIES no acompaña, no hubo ni una llamada telefónica, de ningún técnico para que se entere de lo que estaba pasando y tomar decisiones (...) Es decir la institucionalidad de protección de derechos tiende a desaparecer frente a este tipo de eventos” (GF OA, 2022).

➤ **Centro de Acopio**

De la información recopilada se pudo conocer que:

- Algunas organizaciones o grupos receptaron donaciones en productos o dinero, este último con el fin de comprar insumos, colchonetas o cosas que faltaban en los centros de hospedaje u ollas comunitarias.
- Una buena práctica identificada fue separar por tipo de donaciones: alimentos, ropa, medicina, implementos de aseo.
- La entrega de medicinas se coordinaba con la persona que estaba a cargo del grupo de médicos, paramédicos o personal de la salud que se encontraba en las zonas humanitarias.

➤ **Atención Médica-Ambulatoria:**

En los grupos focales y personas entrevistadas se identificó que:

- En todos los lugares de hospedaje, ollas comunitarias, o de acopio, tuvieron que abrir espacios para atención médica, psicológica o dental.

- Las extracciones de personas de las zonas calientes¹¹ se las hacía con la participación de un paramédico, médico y estudiantes.
- En temas de salud, todos realizaron algún tipo de registro, permitiendo levantar información sobre salud.
- En el grupo de ollas comunitarias, se identificó que se brindó atención a niños, adultos mayores, mujeres, y otras personas.
- En uno de los espacios abiertos por una organización política, el voluntariado fue un eje importante, habiendo contado con alrededor de 20 a 25 médicos voluntarios, que atendían las 24 horas, estos voluntarios eran estudiantes de la UCE y algunos médicos que perdieron su empleo y que fueron separados de los hospitales (GFOC, 2022).

Tabla No. 9: No. de atenciones identificadas durante el levantamiento de información

Entidad o grupo	No de atenciones	Tipo de atenciones
Socorristas de Paz	302 personas	Heridas y casos de asfixias entre ellos, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores específicamente: • El 67% de las personas atendidas fueron hombres • El 33 % mujeres • El 48% fueron adultos jóvenes de entre 18 y 35 años, seguido por niñas y niños de la primera infancia con el 8.7% • Además 31 adolescentes entre 12 y 18 años • De las 302 personas, 8 fueron policías y militares, y otros como producto de la justicia indígena.
Olla Eugenio Espejo	67 a 70 pacientes	Heridas varias
Asamblea Transfeminista	Atención a mujeres y niñas (punto rojo)	Infecciones íntimas

Fuente: (GFOC, 2022; GF OE, 2022)

Elaborado por: TM/OPP/CPD

h) Medios de Comunicación

Uno de los actores que emergió en este proceso fueron los medios de comunicación, para esto se solicitó de manera formal información a los medios tradicionales, de quienes no se tuvo respuesta. Por otro lado, se convocó a algunos medios de comunicación alternativos a participar de un grupo focal, del cual se obtuvo la siguiente información (GFMC, 2022):

- Las personas que trabajan en medios comunitarios y digitales cubrieron noticias desde el territorio, en diálogo permanente con las personas que se encontraban en las manifestaciones, zonas o espacios humanitarios que acogían a los GAP
- El rol de estos medios fue brindar noticias que no fueron presentadas por los medios estatales o tradicionales privados.
- El principal servicio prestado fue documentar y registrar los acontecimientos que se efectuaban en el paro nacional, para mantener comunicados a la población y romper el cerco mediático.
- Los consultados mencionaron que a partir de las experiencias vividas en el paro del 2019 aunaron esfuerzo para trabajar de manera articulada entre medios comunitarios y medios digitales, lo cual les sirvió para contrastar información, es decir verificar fuentes y además tener mayor alcance de cobertura, así como la emisión de comunicados conjuntos y apoyo en el cuidado durante las movilizaciones sociales. También, se señaló que el Estado omitió realizar protocolos para la protección especial que requieren las y los comunicadores sociales que estaban reportando las movilizaciones sociales, creando un ambiente de inseguridad que podría desmotivar la actividad periodística.

¹¹ Zona Caliente: son los lugares donde había más conflicto o enfrentamiento entre manifestantes y policías.

- Con relación a vulneraciones señalaron que observaron casos de violencia contra grupos de atención prioritaria sobre todo cuando se realizó la acometida a la zona del puente de la Asamblea sobre la Av. 12 de Octubre, dado que muchos niños y niñas salían corriendo y los medios de comunicación no podían aplicar su protocolo de documentación, el cual contempla que en el marco de la normativa se debe solicitar permiso a las y los progenitores o cuidadores para utilizar sus imágenes. Entre los derechos vulnerados que pudieron documentar se encuentran a la libre circulación, atención médica, respeto a zonas de paz.
- En cuanto a su actividad periodística sufrieron agresiones por parte de la fuerza pública, ataques a las plataformas digitales de los medios de comunicación, además del cerco mediático que limitó el derecho a la legítima protesta, invisibilizando pruebas de medios de comunicación comunitarios, y posicionando un discurso prejuicioso contra los indígenas y manifestantes.

i) Animales y Naturaleza

En el caso de animales y naturaleza, se realizaron dos acciones para recopilar información: una entrevista a la Unidad de Bienestar Animal del MDMQ y un grupo focal en el cual participaron miembros del CCD de animales y naturaleza, instituciones, fundaciones y organizaciones cuyo enfoque de trabajo es la protección y atención de la fauna urbana (animales de compañía y de trabajo) en el Distrito Metropolitano de Quito, a continuación se presenta la información desagregada en los 3 ámbitos consultados:

Con relación a los servicios se pudo conocer que:

- En el caso de la UBA constantemente emitió comunicados a través de sus redes sociales para el cuidado de mascotas en el caso de ser afectados por las bombas lacrimógenas o situaciones de estrés.
- Frente a los servicios se enfocaron, principalmente, en dar continuidad en la atención a los animales que permanecían en sus instalaciones con albergue, comida, atención veterinaria.
- En situaciones de emergencia, las organizaciones accionaron un protocolo interno para activar la atención veterinaria (la cual debe encontrarse relativamente cerca a los centros); rescates, siempre y cuando la situación brinde seguridad al personal; acompañamiento interno (en el caso de perros que fueron asfixiados con las bombas lacrimógenas), y el manejo de las reservas de alimento para no afectar un derecho básico de los animales que es la alimentación.

En el marco de los niveles de articulación se obtuvo la siguiente información:

- Los mayores esfuerzos se realizaron desde la sociedad civil, a través de una articulación horizontal.
- Pese a que los animales son un grupo vulnerable no se realizó ningún pronunciamiento ni por parte de los municipios ni del gobierno central.
- En la asamblea indígena al momento de considerar la apertura de corredores humanitarios se señaló por parte de una activista, la necesidad de permitir la movilización para el traslado de alimentación a los centros, así como de animales que necesiten atención médica.

Respecto a temas de vulneración de derechos hacia animales y naturaleza se conoció que:

- Se reportaron 2 casos de maltrato animal a causa del paro; es decir un número menor al que identificaron en las manifestaciones de octubre de 2019. Sin embargo, los participantes del grupo focal identificaron que no existe un registro consolidado de casos que le permita tener cifras o una base de datos, que brinde información sustancial a las organizaciones.
- En el caso de la UBA registraron cuatro a cinco casos no relacionados con las manifestaciones.

- Así también se señaló el uso de perros y caballos, por parte de la policía en manifestaciones, lo cual los pone en alto riesgo dado que ellos no tienen ningún tipo de protección en cuanto a los gases de bombas lacrimógenas, así como objetos que pueden ser lanzados por parte de los manifestantes, o el hecho de que los animales se asusten, pero sean obligados a permanecer ahí.

Entre las principales **problemáticas** identificadas por las organizaciones en el contexto del paro nacional se encuentran:

- Las limitaciones de movilización influyeron en:
 - Horarios restringidos de atención.
 - El número de personas que trabajan en los centros disminuyó; en el caso de la UBA se suspendieron los servicios planificados de esterilizaciones, las mismas que tuvieron que ser reagendadas.
 - Provisión de alimentos en los centros de rescate y refugio, viéndose obligados a suspender los servicios de adopciones.
- La inexistencia de un protocolo de actuación o un plan frente a estos eventos coyunturales, por lo tanto, se desconoce a quién acudir, cómo proceder y cuáles son las líneas de acción en temas de emergencia.

Hallazgos

Las y los participantes de los grupos focales y entrevistas identificaron los siguientes:

- Las donaciones receptadas durante el paro nacional, resultaron insuficientes para la cantidad de personas que arribaron a Quito. Sin embargo, fue importante que las propias comunidades se movilicen con productos, cocinas, ollas.
- Las limitaciones de transporte dificultaron la movilización de los voluntarios; de GAP que requerían atención en salud y que no estaban vinculados a las protestas sociales
- En algunas IES se evidenció una débil comunicación entre los actores de la comunidad educativa -autoridades/estudiantes-
- La sociedad civil sintió mucho temor frente a la represión policial dentro de las Universidades.
- Los manifestantes evidenciaron la injerencia de infiltrados.
- El mecanismo de ollas comunitarias requirió de una organización para evitar dificultades respecto al procesamiento de alimentos, distribución de espacios entre otros.
- Los contagios por Covid-19 limitó la participación de voluntarios que trabajaban en zonas de preparación de alimentos.
- A pesar de que, en las normas de Turku¹², que son las normas humanitarias mínimas, se establece que en casos de violencia interna se debe dar facilidades a las organizaciones humanitarias, según los consultados no existió seguridad de las y los profesionales de la salud que se encontraban en zonas calientes o de conflicto.
- En este tipo de eventos coyunturales, como expresaron actores consultados se invisibilizaron a GAP en situación de protección especial como son NNA, PAM y PCD que se localizaban en casas de acogimiento institucional.
- El tiempo que duró este paro fue extenso lo que desgastó a las y los voluntarios, quienes en muchos casos hacían jornadas de más de 2 turnos al día y en otros casos se quedaban pernoctando en las zonas humanitarias por falta de movilización. Por lo que a la segunda semana existió “menos gente que quería poner el cuerpo en zona de crisis”.
- El Estado a través de las entidades públicas debió estar presente para garantizar los derechos de los GAP, sin embargo, fue poco o nula su participación.

¹² Normas de Turku: Esta declaración busca esclarecer las disposiciones legales aplicables durante los “estados de emergencia” que no alcanzan el umbral contemplado en el derecho humanitario (Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos, 2006)

- Entre el Estado y la sociedad civil, existieron mecanismos efectivos de coordinación y articulación, en el marco del SPI.
- Los mecanismos de difusión de protocolos durante las jornadas de protestas fueron limitados
- Los últimos días del paro, ya no contaban con donaciones; por lo que se realizó otro comunicado solicitando las mismas.

6.3 Organismos de protección, defensa y restitución de derechos¹³

En el marco del SPI, se identificaron a los organismos de protección y exigibilidad quienes deben actuar cuando existen presuntas amenazas y/o vulneraciones de derechos. En este marco se realizó un breve análisis de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura-CJ-, Fiscalía General del Estado -FGE-, Defensoría del Pueblo-DPE y Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos-JMPD- de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- del Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- Zona Centro y Quitumbe, así como la Junta Metropolitana de Protección de Derechos -JMPD- de Mujeres y Personas Adultas Mayores-PAM- y DINAPEN frente a la protección de los derechos de grupos de atención prioritaria identificados para el presente informe.

6.3.1 Identificación de competencias y análisis del accionar frente a la coyuntura

a) Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

La competencia de las Juezas y los Jueces de Adolescentes Infractores es conocer, sustanciar y dictar sentencias y resoluciones de primera instancia en todos los asuntos relativos a adolescentes infractores y los demás que determine la ley. En cada distrito habrá, por lo menos, una jueza o juez especializado en adolescentes infractores (COFJ, 2022, pág. Art. 228).

El CJ como institución administrativa de vigilancia y disciplina de la Función Judicial tiene protocolos de atención para casos de personas de grupos de atención prioritaria. No obstante, no cuenta con lineamientos obligatorios y claros para articular a los órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos en contextos de manifestaciones sociales, esto se evidenció, cuando se realizó el cruce de información por la categoría “movilizaciones” no concuerda con la información levantada por la FGE. Esta desarticulación de información afecta en la toma de decisiones de los entes rectores de la formulación de política pública.

Es así como, la información que registró el Consejo de la Judicatura -CJ- visibilizó que las audiencias de calificación de flagrancia realizadas por manifestaciones sociales, ninguna llegó a instrucción fiscal en la Unidad de Flagrancias de Quitumbe, tal como detalla en la Tabla No. 10. Aunque las aprehensiones hayan sido realizadas en legal y debida forma, preocupa que en ninguna existió suficientes elementos para formular cargos, ni se emitieron medidas cautelares, esto es una muestra de lo que también podría estar sucediendo en la Unidad de Flagrancia de la Avenida Patria (información que no fue remitida por el CJ).

¹³ Procesamiento de información de organismos de protección CG/OVD/CPD

Tabla No. 10: Audiencias de calificación de flagrancia

UNIDAD JUDICATURA DEPENDENCIA	MATERIA	TIPO DE AUDIENCIA	DELITO ARTÍCULO COIP	ESTADO AUDIENCIA DETALLE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA	RESOLUCIÓN JUEZA / JUEZ
Unidad Judicial De Garantías Penales Flagrancia Quitumbe	PENAL COIP	Calificación De Flagrancia	Art. 346 paralización de un servicio público	Realizada	Investigación previa
Unidad Judicial De Garantías Penales Flagrancia Quitumbe	PENAL COIP	Calificación De Flagrancia	Art. 204 daño a bien ajeno - num. 1	Realizada	Investigación previa
Unidad Judicial De Garantías Penales Flagrancia Quitumbe	PENAL COIP	Calificación De Flagrancia	Art. 346 paralización de un servicio público	Realizada	Investigación previa

Fuente: CJ-12 de diciembre de 2022 CJDNGP2022-0372-Of

Si bien la justicia penal es de última *ratio*, como último recurso, preocupa que no se investigue y haya llegado para conocimiento de las y los jueces un solo caso de presuntas acciones de uso excesivo de la fuerza policial como militar, sobre todo en espacios de ayuda humanitaria, lo cual no es consecuente con la información proporcionada por la DPE sobre el seguimiento a las medidas de cumplimiento obligatorio (Resolución N. 001-DPE-DPP-2022) que evidenció las presuntas afectaciones, no solo a espacios de ayuda humanitaria, sino a las personas que se encontraban ahí.

La Dirección Provincial de Pichincha del CJ -Unidad Judicial de Adolescentes Infractores-, señaló “(...) Revisado (...) el archivo central de esta judicatura no se encuentran causas, ni audiencias de flagrancias por motivo de las manifestaciones en el período del 13 al 23 de junio del 2022.” (CJ , 2022), la misma que no coinciden con los datos presentados por la DINAPEN, pues si son 4 aprehensiones en infracciones penales flagrantes, se debió aplicar lo establecido en el artículo 327 del Código de Niñez y Adolescencia esto es “Procedimiento en casos de aprehensión.- En los casos del artículo anterior, **si la aprehensión del adolescente es realizada por agentes policiales, éstos deben remitirlo inmediatamente al Fiscal de Adolescentes Infractores** con informe pormenorizado de las circunstancias de la detención, las evidencias materiales y la identificación de los posibles testigos y de los aprehensores(...).” (énfasis añadido), en concordancia a lo determinado en el “Instructivo para las actuaciones policiales en casos de adolescentes infractores” (CJ , 2022).

b) Fiscalía General del Estado -FGE-

Es un órgano autónomo de la Función Judicial, funciona de forma desconcentrada y tiene autonomía administrativa, económica y financiera. Esta encargada de llevar de oficio o a petición de parte la investigación pre-procesal y procesal penal (CRE, 2008, págs. Art. 194-195), es decir ejercerá la *titularidad de la acción penal pública* cuando tenga elementos de convicción suficientes sobre la existencia de la infracción y de la responsabilidad de la persona procesada (COIP, 2022, pág. Art. 411).

La FGE determina en el marco de la investigación si procede o no presentar una acusación penal con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.

La aplicación del principio de oportunidad significa que la o el fiscal podrá abstenerse de iniciar la investigación penal o desistir de la ya iniciada, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de una infracción sancionada con pena privativa de libertad de hasta cinco años, con excepción de las infracciones que comprometen gravemente el interés público y no vulneren a los intereses del Estado. 2. En aquellas infracciones culposas en las que el investigado o procesado sufre un daño físico grave que le imposibilite llevar una vida normal (COIP, 2022, pág. Art. 411).

Sin embargo, **no podrá abstenerse de iniciar la investigación penal en los casos de delitos por graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario**, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delincuencia organizada, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, trata de personas, tráfico de migrantes, delitos de odio, de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y delitos contra la estructura del Estado constitucional de derechos y justicia (el énfasis corresponde para este análisis) (COIP, 2022, pág. Art. 411)

Los fiscales de adolescentes infractores tienen las siguientes atribuciones:

1. Dirigir la investigación preprocesal y procesal. 2. Decidir si se justifica el ejercicio de la acción penal según el mérito de su investigación. 3. Procurar las formas de terminación anticipada del proceso, en los casos que proceda. 4. Decidir la remisión, en los casos que proceda. 5. Solicitar el ingreso al sistema de protección de víctimas, testigos y otros sujetos procesales. 6. Dirigir la investigación de la Policía en los casos que instruye (CONA, 2003, pág. Art. 336)

Considerando que la FGE es la titular de acción penal pública (COIP, 2022, pág. Art. 411), quien no podrá abstenerse de iniciar la investigación penal en los casos de delitos contra el derecho internacional humanitario -DIH- (Ibid, Art. 412) y aquellos que tenga conocimiento de oficio (Ibid) y considerando dos términos definidos por el DIH¹⁴, como son personas y bienes protegidos tenía la obligación de iniciar de oficio la investigación pre procesal penal ante la injerencia de la fuerza pública a zonas universitarias que se constituyeron en “*zonas humanitarias*”, infraestructuras privadas que son bienes protegidos por el DIH y en los cuales se encontraban personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, lo cual configura los presuntos tipos penales “*ataque a bienes protegidos*” y “*obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias*” (COIP, 2014, pág. Arts. 123 y 124).

Esto concuerda con el estándar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, que señala:

La obligación de investigar a cargo del Estado conlleva al deber de que, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento de la ocurrencia de violaciones de derechos humanos, **deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial, efectiva, pronta, exhaustiva, completa y dentro de un plazo razonable por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de los hechos, en especial cuando puedan o están involucrados funcionarios estatales**. El derecho a conocer la verdad constituye un medio de reparación (...) (énfasis añadido) (CIDH, 2019, pág. 83)

La Declaración de Normas Humanitarias Mínimas, señala que el personal médico, religioso y demás **personal humanitario** – voluntarios- deben ser respetadas , protegidas y se les garantizará toda la ayuda

¹⁴Personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario -DIH- son: población civil, personas que no participan directamente en las hostilidades o que han dejado de participar en ellas y los civiles en poder de la parte adversa, personal sanitario o religioso, heridos y enfermos, las mujeres y los niños (COIP, 2014, pág. Art. 111) Bienes protegidos por el DIH son: los destinados a asegurar la existencia e integridad de las personas civiles, como las zonas y localidades destinadas a separarlas de objetivos militares. Bienes destinados a su supervivencia o atención, los que forman parte de una misión de mantenimiento de paz o de asistencia humanitaria, los edificios dedicados a la educación, así como los hospitales y otros lugares en que se agrupa a enfermos y heridos (Ibid. Art. 112)

disponible para el desempeño de sus funciones, especialmente para que tengan acceso a la población y puedan proporcionar socorro humanitario (Instituto de Derechos Humanos, Universidad Abo Akademi en Turku/Abo, 1990). No obstante, de estos hechos, en la respuesta de FGE sobre el total de noticias de delitos registrados por el evento de “movilizaciones” y que se encuentra en instrucción fiscal, es decir que se formularon cargos, no se visibiliza ni un solo tipo penal por delitos contra el derecho internacional humanitario.

Tabla No. 11: Total de noticias del delito registradas, que se encuentran en instrucción fiscal

DELITO	INSTRUCCIÓN FISCAL
ATAQUE O RESISTENCIA. – ARTÍCULO 283 DEL COIP	4
DAÑO A BIEN AJENO. – ARTÍCULO 204 DEL COIP	1
HOMICIDIO. – ARTÍCULO 144 DEL COIP	1
INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE. – ARTÍCULO 282 DEL COIP	2
LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO. – ARTÍCULO 379 DEL COIP	1
PARALIZACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO. – ARTÍCULO 346 DEL COIP	6
ROBO. – ARTÍCULO 189 DEL COIP	3
SABOTAJE. – ARTÍCULO 345 DEL COIP	1
TENENCIA Y PORTE DE ARMAS. – ARTÍCULO 360 DEL COIP	1
TERRORISMO. – ARTÍCULO 366 DEL COIP	4
Total general	24

Fuente: Sistema Integrado de Actuación Fiscal (SIAF)

Fecha de análisis: 13 de junio al 23 de junio de 2022

Fecha de Corte: 30 de junio de 2022

Por lo tanto, la FGE no actuó de oficio en los casos de agresiones a “zonas humanitarias” o “bordes de paz” a pesar de que existía indicios que fueron públicamente conocidos y tampoco se activó frente a la solicitud realizada por la DPE. Estos lugares fueron establecidos para brindar asistencia médica, de alimentación y de cuidados a grupos de atención prioritaria, personas con posibles discapacidades por las manifestaciones. Un factor adicional que debió dar paso a esa activación de oficio es que posiblemente estuvieron involucrados servidores públicos. Esto contraría la aplicación de los estándares en derechos humanos desarrollados por la CIDH y Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-.

Por otro lado, la FGE al ser el titular de la acción penal y ser autónomo de la Función Judicial debería contar con el registro de la gestión interna de las audiencias de flagrancia en las que formula cargos o no, por falta de elementos probatorios, pues es quien recibe e impulsa a nivel procesal los diferentes mecanismos de solución penal y tiene más información específica.

c) Defensoría del Pueblo

Es la Institución Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y la Naturaleza, se gobierna de forma desconcentrada, con jurisdicción nacional, forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y es la encargada de velar por la promoción, protección y tutela de los derechos de las personas en el territorio nacional y ecuatorianas/os en el exterior y de los derechos de la naturaleza (LODPE, 2019, págs. Arts. 1, 2 y 3).

Entre sus competencias se encuentra:

- a) **Patrocinar, de oficio o a petición de parte, las garantías jurisdiccionales (...)** b) **Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato** en materia de protección de los derechos, con especial énfasis en **casos generalizados, sistemáticos o de relevancia social**, debiendo solicitar el juzgamiento y la sanción ante la autoridad competente por sus incumplimientos; e) **Prevenir e impedir de inmediato la tortura,**

el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas; f) Realizar **investigaciones defensoriales** para verificar posibles vulneraciones de los derechos humanos o de la naturaleza que podrán realizarse **por medio de visitas in situ**; g) Emitir alertas, dictámenes, pronunciamientos, recomendaciones, informes, exhortos, propuestas o informes sobre acciones u omisiones de todas las instituciones del Estado en cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y la naturaleza; h) **Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso en el ámbito judicial o administrativo** en casos donde existan posibles vulneraciones a los derechos humanos y de la naturaleza cuando sean generalizadas y sistemáticas, de relevancia social, incluyendo los casos de personas desaparecidas; (...) n) **Solicitar medidas cautelares independientemente o conjuntamente** con los procesos constitucionales de garantías jurisdiccionales; y, o) Las demás atribuidas en otras leyes, de acuerdo a las competencias establecidas en la Constitución (...) (énfasis añadido) (LODPE, 2019, pág. Art. 6)

Adicionalmente se aclara varios conceptos:

(...) **situaciones generalizadas** los actos que se dirigen contra una multiplicidad de víctimas; por **actos sistemáticos** se entenderá aquellos cometidos como parte de un plan o política preconcebida; y por **relevancia social**, los hechos que por el contexto político, social, económico o cultural en el que ocurren, generen alta preocupación e impacto en los derechos humanos y de la naturaleza, en la sociedad o en un grupo específico, y que demanden una respuesta oportuna. (énfasis añadido) (LODPE, 2019, pág. Art. 7)

Conforme el Reglamento para la atención de casos de la DPE, se realizarán aquellos en los que se presuma presunta violación de derechos humanos y provenga de “1. Una autoridad pública o particular que actúe en representación del Estado, que viole o haya violado los derechos, que menoscabe, disminuya o anule su goce o ejercicio. 2. Toda política pública, nacional o local, que conlleve la privación del goce o ejercicio de los derechos y garantías. 3. De un prestador de servicio público que viole los derechos y garantías” (DPE, 2019, pág. Art. 4).

En la misma línea de ideas, la DPE está obligada a recibir denuncias sobre hechos que presenten características propias de maltrato, pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente. (CONA, 2003, pág. Art. 72)

Por otra parte, también tiene la atribución de apoyar al seguimiento y control de las medidas de protección emitidas por las JMPD -en el caso de Quito la Junta de mujeres y personas adultas mayores- (RG LOIPEVCM, 2018, pág. Art. 49).

La DPE actuó desde el primer momento bajo el enfoque de protección, considerando que hizo falta acciones preventivas, más aún cuando existió un precedente con las protestas del año 2019, Esta entidad evidenció que las zonas humanitarias pudieron ser afectadas y que se fortaleció el cerco mediático, y de alguna forma se debería contar con un protocolo mínimo de prevención.

Frente al Decreto Ejecutivo de Estado de excepción No. 459, la DPE emitió la Resolución N. 001-DPE-DPP-2022 la cual disponía medidas de cumplimiento obligatorio, como la que se menciona a continuación:

Art. 1.- La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas se abstendrán de ingresar a los recintos de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional y de cualquier otra casona universitaria a nivel nacional; así mismo se abstendrán de disparar con cualquier tipo de armamento hacia el interior de los predios universitarios antes referidos. Art. 2.- Disponer al Ministerio del Interior, en conjunto con la Policía Nacional, establezcan de manera inmediata bordes de paz en los exteriores de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional, de forma que no existan enfrentamientos en los

exteriores de los predios universitarios referidos. El Ministro/a del Interior informará en el plazo de 12 horas a esta Autoridad sobre el establecimiento de los bordes de paz y lo hará conocer al personal de la Policía Nacional y a las autoridades de las Fuerzas Armadas para su observancia y respeto (DPE, 2022)

La DPE activó sus mecanismos para proteger a las personas en el contexto de movilización social, según sus competencias. No obstante, recibió la misma respuesta que las Juntas Metropolitanas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la de Mujeres y PAM cuando emitieron sus resoluciones de obligatorio cumplimiento, es así como el Ministerio del Interior no respondió frente a la consulta sobre la implementación de la disposición de la DPE.

El seguimiento que realizó la DPE de Pichincha fue completo, con visitas in situ, donde constató:

- Que los organismos administrativos de protección y exigibilidad del SPI tienen barreras para dialogar con los organismos jurisdiccionales de protección y de seguridad, lo cual deja ver que no existe articulación interinstitucional.
- El excesivo ejercicio de la fuerza, sobre todo cuando verificaron afectaciones a NNA, mujeres, y grupos de atención prioritaria. Esto cuestiona la articulación con la DINAPEN, Juntas Metropolitanas de Protección y organismos especializados en protección.
- Que no se garantiza la labor del personal sanitario en contextos de manifestaciones, conforme las normas mínimas de derechos humanitario.

La DPE activó todas las competencias para el momento, incluso *amicus curiae* a garantías jurisdiccionales, pero no se posicionó frente a la resistencia como derecho, sino a los bienes inembargables de la Casa de la Cultura (DPE, 2022, pág. Anexo 2).

d) Junta Metropolitana de Protección de Derechos a Niñez y Adolescencia -JMPD NNA- y de Mujeres/personas adultas mayores

Para mantener una mirada especializada de protección, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos-GADM- tienen la obligación de implementar los sistemas de protección integral del cantón para asegurar la garantía y exigibilidad de los derechos, lo que significa conformar las juntas metropolitanas y cantonales de protección de derechos (COOTAD, 2010, pág. Art. 84 lit. j).

Conforme a la normativa especializada en niñez y adolescencia, entre sus funciones se encuentran:

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado; b) Vigilar la ejecución de sus medidas; c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones (...) f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes; g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia (...) (CONA, 2003, pág. Art. 206)

El DMQ en cumplimiento de otras legislaciones especializadas para la protección de mujeres y personas adultas mayores, conforme establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres -LOIPEVM- y Ley Orgánica para Personas Adultas Mayores -LOPAM- conformó una junta especializada en estos grupos de atención, la cual tiene como atribución emitir medidas administrativas de protección inmediatas que tengan como objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres (LOIPEVM, 2021, pág. Art. 56), así como, amparar el derecho amenazado o vulnerado para personas adultas mayores del respectivo distrito (LOPAM, 2019, pág. Art. 84, lit. d)

Con relación al accionar de las JMPD especializadas en niñez y mujeres/personas adultas mayores se activaron desde el primer momento, a través de la emisión de medidas de protección conjuntas:

- Resolución No: 003-2022-JMPDNA- ZQ- ZC- ZCA-ZD, 13 de junio de 2022, referente al derecho a la educación.
- Resolución No: 004-2022-JMPDNA- ZQ –ZC, 18 de junio de 2022 frente a la denuncia pública de la presunta vulneración de derechos de NNA hijos de mujeres privadas de la libertad.
- Resolución No. 005-2022-JMPDNA- ZQ- ZC-ZC-ZD, 20 de junio de 2022 y Expediente No. 540-2022-2-JMPDMPAM-M, 22 de junio de 2022, frente a situaciones de riesgo de NNA presentes en las protestas y en los centros humanitarios de acogida.
- Alcance a la Resolución No. 005-2022-JMPDNA- ZQ- ZC- ZC-ZD, 28 de junio de 2022, donde se amplía el alcance de las zonas que realizan ayudas humanitarias.

Estas resoluciones influyeron en la decisión de entidades rectoras de política pública como el MINEDUC, pero no fueron acatadas por ejemplo por el Ministerio del Interior, es así como la JMPD NNA Zona Quitumbe y Zona Centro identificaron como barreras para su accionar:

Falta o limitado número de entidades de atención especializadas para la ejecución de medidas de protección dispuestas. Falta de respuesta inmediata de parte de las instituciones del Estado (...) en el cumplimiento de medidas. Falta de difusión, a través de los medios de comunicación de las resoluciones emitidas. Dificultades en la notificación física de las medidas a las partes involucradas, dado el contexto de cierre de vías. Limitación en los insumos para la impresión de resoluciones, boletas, notificaciones. (JMPD NNA Q, 2022).

Falta de compromiso de entidades estatales para asumir las resoluciones conjuntas de las Juntas de Protección de Derechos. Dificultad para citar a las autoridades de las entidades (JMPDNAZC, 2022).

Lo propio sucedió en la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores del DMQ, a pesar de que las medidas de protección para mujeres tienen seguimiento por parte la DPE se identificó:

Problemas para notificar, por las dificultades de movilización, (...) no se pudo identificar los correos electrónicos o porque las entidades no reciben notificaciones por vía electrónica.

Limitado respaldo y difusión de las resoluciones públicas que emitió la Junta, por las instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral (JMPDMPAM, 2022).

Estas dificultades son permanentes, no solo en contextos de manifestaciones sociales, constituyéndose en un aspecto a tomar en cuenta para la aplicación de medidas correctivas a largo plazo.

Aunque, las JMPD del DMQ trabajaron en modalidad teletrabajo durante el contexto de manifestaciones sociales, sus funciones no se vieron limitadas, generándose buenas prácticas como: la utilización de números de contacto y correos electrónicos puntuales para situaciones de crisis social; la coordinación entre las JMPD de NNA del DMQ; contacto directo con las entidades que se encontraban en las zonas humanitarias, quienes activaron la ruta de protección y la difusión de medidas de protección (JMPDNAZC, 2022). En el mismo sentido la JMPD de Mujeres y PAM identificó que un mecanismo idóneo para ejecutar las medidas de protección fue la notificación electrónica y la coordinación interinstitucional (JMPDMPAM, 2022).

La actuación de las JMPD de NNA y de Mujeres/PAM dio respuesta para la protección estos grupos de atención prioritaria que se encontraban en zonas humanitarias.

Cabe mencionar que cada una de las JMPD de NNA tienen jurisdicciones específicas, por lo que la única que conoció tres casos de amenazas a la vulneración de derechos de adolescentes fue la Zona Centro, quien actuó de manera inmediata.

e) Unidad Nacional de investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes -UNIAPEN (DINAPEN)

Su misión es adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en infracciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la autoridad competente, entre las atribuciones y responsabilidades:

(...) **b) Investigar casos de vulneración de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes, en casos de vulneración de derechos a la supervivencia, desarrollo, protección y de participación;** c) Investigar casos de infracciones cometidas por adolescentes, en casos de inviolabilidad de la vida, contra la propiedad, contra las personas, contra el derecho a la identidad, contra el derecho a la salud, contravenciones en general y otras infracciones cuando fuere necesario; d) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación; e) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos; **f) Diagnosticar los procedimientos investigativos en flagrancia, que se realizan por las dependencias desconcentradas de investigación especializada en niños, niñas y adolescentes;** (...) h) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía; (...) (énfasis añadido) (Ministerio del Interior, 2019, pág. Art. 158)

De la revisión que se realizó a los protocolos para la “Gestión de investigación en flagrancia de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes e infracciones penales cometidas por adolescentes”(2021), así como un “Instructivo para las actuaciones policiales en casos de adolescentes infractores”(2020) (UNIPEN/DINAPEN, 2022) se visibilizó que son elaborados entre el 2020 y 2021, contienen especificaciones de actuación conforme a la institucionalidad y norma penal, de niñez y adolescencia vigentes, para ello utilizan lineamientos, procedimientos, y casos concretos. En el marco de las protestas del 2022 entre el 13 y 23 de junio, la UNIPEN registró la aprehensión de 04 casos de presuntos adolescentes infractores, información que se encuentra desagregada por sexo, edad, género, discapacidad, sin embargo, en la categoría movilidad humana se hace alusión a la nacionalidad, mas no a la condición de movilidad humana; en este contexto pudo haber sido movilidad interna, movilidad externa, inmigrante, entre otros.

Tabla No. 12: No. de NNA aprehendidos por motivo de manifestaciones -junio 2022-

No.	SEXO	EDAD	GENERO	DISCAPACIDAD	MOVILIDAD HUMANA
1	Hombre	16	Masculino	Ninguna	Ecuatoriano
2	Hombre	17	Masculino	Ninguna	Ecuatoriano
3	Hombre	13	Masculino	Ninguna	Ecuatoriano
4	Hombre	13	Masculino	Ninguna	Ecuatoriano

Fuente: DINAPEN, 2022

Adicionalmente cuenta con el “Instructivo para las actuaciones policiales en casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia” (2020), en el cual se establecen las atribuciones de protección que debe realizar la DINAPEN en casos específicos de amenazas y vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes; evidenciando al menos 10 casos particulares, en los cuales se establece los pasos a seguir y la articulación con otras entidades:

- Delito flagrante
- Delito no flagrante
- Maltrato institucional
- Trato negligente

- Violencia al derecho a la libertad personal, dignidad, reputación
- Retención indebida del hijo o hija
- Abandono de NNA
- Medidas de protección
- Apoyo en actuaciones policiales
- En caso de investigación de la UNIPEN
- NNA sorprendido en caso de que pueda ser considerado delito o contravención

Hallazgos

Entre los hallazgos de la actuación de los organismos de protección, exigibilidad, defensa y restitución se puede identificar que:

- En el periodo de análisis durante las manifestaciones sociales se identificó que no se aplicaron las Normas Humanitarias Mínimas para proteger personal sanitario voluntario, heridos y grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias.
- Afectar el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, o a uno de ellos es directamente una vulneración al derecho a la protesta o resistencia.
- Las resoluciones administrativas de la DPE y JMPD del DMQ no fueron acatadas en su integralidad por instituciones públicas que ejecutan política pública y que brindan seguridad. Esto puede evidenciar un desconocimiento del rol garante de derechos y que tiene la obligatoriedad de cumplirlas.
- A pesar de que la DPE emitió medidas de obligatorio cumplimiento, el Ministerio del Interior no cumplió en el plazo establecido, evidenciando que en esta transición institucional en la que se encuentra aún no cuenta con parámetros claros, para definir bordes de paz y zonas humanitarias en contextos de manifestaciones sociales, eludiendo el cumplimiento de las medidas dispuestas por la DPE y las JMPD. Adicionalmente se pudo identificar que no se aplicaron los estándares en derechos humanos definidos por la CIDH, Corte IDH y Corte Constitucional de Ecuador para ejercer progresivamente el uso de la fuerza.
- Con base a la información primaria y secundaria (entrevistas y grupos focales), información proporcionada por la DPE posiblemente la formación del policía está siendo militarizada, como ha detectado la CIDH, lo cual opaca las diferentes funciones y competencias con las fuerzas armadas.
- Frente a los hechos ocurridos en Quito, las JMPD de NNA, de Mujeres y PAM en el marco de sus competencias se articularon para emitir resoluciones conjuntas y/o complementaria frente a posibles vulneraciones de derechos de estos grupos de atención prioritaria. Sin embargo, de acuerdo con la información recopilada, estas no fueron acatadas por instituciones como el Ministerio del Interior y parcialmente por el MINEDUC (JMPD NNA Q, 2022).
- El CPD no es un organismo de atención y no tiene la atribución de hacer el seguimiento a las medidas de protección dispuestas por las JMPD.
- Los instrumentos desarrollados permiten que la policía especializada en niñez y adolescencia conozca como actuar frente a los casos en los que intervienen NNA, se encuentran alineados a la normativa penal y de niñez y adolescencia; identifica particularidades de adolescentes como es la discapacidad y si hablan otro idioma; sin embargo no se visibilizan algunas situaciones o enfoques que pueden estar atravesando la vida de un NNA y que lo ubique en mayor vulnerabilidad como es: la diversidad sexo genérica, la pertenencia a pueblos y nacionalidades, la situación de movilidad humana.
- A pesar de que la DINAPEN cuenta con instructivos actualizados no se logra evidenciar su aplicación, identificando que no existió un sistema de registro articulado entre el CJ, FGE y DINAPEN, que dé cuenta de la entrega de los presuntos adolescentes infractores a la Fiscalía de Adolescentes Infractores quien debía poner en conocimiento de la flagrancia a la jueza o juez de la Unidad Judicial de adolescentes Infractores.
- El derecho a la movilización posiblemente fue conculcado por parte de las y los servidores/as policiales y militares al aplicar el uso de la fuerza pública sin criterio de absoluta necesidad,

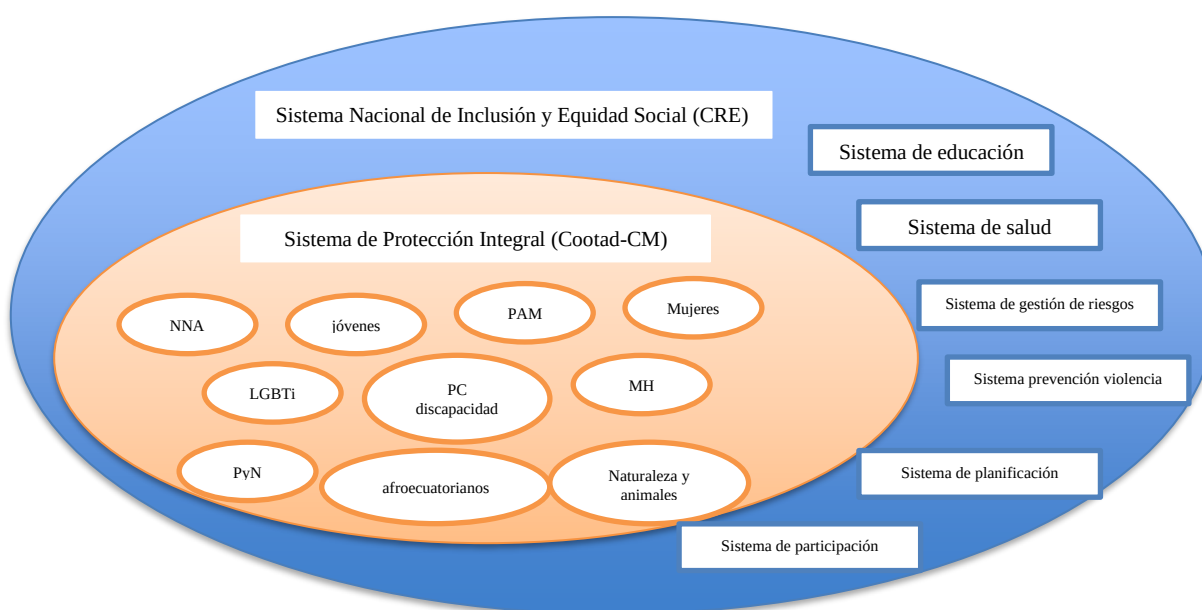
proporcionalidad y humanidad desarrollados como estándar en la Sentencia 33-20-IN/21 (Corte Constitucional de Ecuador, 2021, pág. 23), específicamente en zonas humanitarias, bordes de paz y lugares que brindaban asistencia humanitaria. Esto podría constituir decisiones arbitrarias (CIDH, 2011).

- Las entidades públicas que incumplieron las medidas de protección dispuestas por las JMPD y Unidades Judiciales, y actuaciones de la DPE en el marco de sus competencias serán sancionadas conforme el Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal.

Respuesta del SPI del DMQ frente a movilizaciones y protesta social

Siendo la CRE el marco referencial de los Sistemas de Protección instauró el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social; mientras que el COOTAD (2010), que es la norma que regula a los GAD, estableció la implementación de Sistemas de Protección Integral, este mandato se hace efectivo en noviembre del 2017 con la Ordenanza 188 -actualmente se encuentra incluida en el Código Municipal-, normativa donde se desarrolla “Implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el DMQ”. Por lo tanto, el deber ser de estos sistemas implicaría que exista articulación y coordinación no solo entre entidades que los conforman, sino entre sistemas, para lograr el objetivo establecido en el marco Constitucional.

Gráfico No. 1: Los Sistemas de Protección a nivel nacional y local



Elaborado por: OPP/CPD

Uno de los detonantes para que se activen los sistemas y subsistemas de protección integral es la identificación de amenazas y/o vulneraciones de derechos de cualquier grupo de atención prioritaria, naturaleza y animales. De forma gráfica se identifican 3 momentos: el primero donde se reconocen los sucesos que afectan los derechos de los seres vivos; esto da lugar a un segundo espacio donde se deben activar las personas, entidades -públicas/privadas-, colectivos, quienes desde sus competencias generan acciones articuladas y coordinadas para dar respuesta a los requerimientos de las personas, naturaleza y animales; dando lugar a la protección y garantía de los derechos de GAP.

Gráfico No. 2: Tres momentos de la activación del SPI.



Para analizar de qué manera el Sistema –con toda la institucionalidad- se activó frente a las movilizaciones sociales en el DMQ, es importante recordar que:

- La CRE establece que el Estado es garante de derechos frente a cualquier situación, por lo tanto, ante estos eventos antropogénicos -protestas y movilizaciones sociales- debería generar las condiciones para garantizar los derechos de grupos de atención prioritaria que llegaron a Quito, así como los que viven en este Distrito – NNA, personas con enfermedades catastrófica, personas adultas mayores, entre otros- y que como vemos en este informe se sintieron olvidados.
- Entre los objetivos del SPI se encuentran: la garantía de los derechos, mediante la articulación y coordinación de personas, entidades, subsistemas; adicionalmente está integrado por 4 tipos de organismos los de definición de políticas, los de ejecución de servicios, los de protección y los de exigibilidad (CM, 2021, Arts.: 852-853).

A partir de la información remitida por las entidades públicas y las consultas realizadas a entidades privadas, comunitarias, o personas naturales se pudo evidenciar algunas dificultades respecto a la respuesta del SPI ante las manifestaciones sociales en los cuales se encontraban GAP.

- Las entidades del Estado, en cualquier nivel de gobierno, aún desconocen o no se asumen como parte del Sistema de Protección Integral, por lo tanto, inobservan las disposiciones emitidas por las entidades de protección como son las JMPD o la propia Defensoría del Pueblo.
- La respuesta de los ministerios fue reactiva e individual, ante los hechos generados.
- No se evidenció por parte de los ministerios la existencia de planes de contingencia que les permita reaccionar de manera articulada para dar respuestas integrales en el marco del rol garante de derechos.
- Con relación a temas de articulación se identificaron
 - Esporádicos mecanismos de articulación entre las entidades privadas y públicas, un ejemplo de ello fue la limitada articulación entre médicos/as, personal sanitario voluntario y la atención en algunos hospitales públicos, como, por ejemplo; en el Hospital Eugenio Espejo, no se receptaron ingresos si la derivación no era de un médico certificado.
 - Articulación directa entre universidades reconociendo dos niveles uno entre las autoridades y otro desde los estudiantes, considerando que tenían un objetivo común que era apoyar a las personas, y un ejemplo de ello fue la experiencia de la UTE, que se ubicó en el punto de atención médica en la UPS.

- Débil o nula articulación entre sistemas es decir aún no se asume la importancia de que los sistemas de protección -nivel nacional y local- se articulen para dar respuestas efectivas especialmente a los GAP.
- La iniciativa denominada Wawa Wasi- particular-, impulsó la articulación con organismos internacionales, entidades públicas como el MIES, y con brigadas psicológicas, acompañando todos los casos (GF OE, 2022).
- Las entidades que prestan servicios de acogimiento institucional para NNA no observaron la efectiva activación del SPI; sintiéndose abandonados por los entes rectores de la política social, por ejemplo, el MIES y esto lo expresaron de la siguiente manera: “la institucionalidad de protección de derechos, en este tipo de hechos tiende a desaparecer” (GF OA, 2022)
- No se identificó una activación oportuna por parte de las entidades del Estado para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria que se encontraban en las manifestaciones, en espacios humanitarios y de aquellos que viven en el DMQ y sufrieron efectos colaterales por la paralización que se vivió en Quito.
- Los actores de la sociedad civil consultados como son: casas barriales, estudiantes, colectivos de mujeres, ciudadanos, profesionales, ong, comunidades religiosas se activaron de manera voluntaria, sin reconocerse como parte de un sistema.
- Los aspectos positivos fueron:
 - La atención a menores de edades en el Hospital Baca Ortiz fue eficiente.
 - Se reconoció una directa articulación entre las brigadas de voluntarios sanitarios como la Cruz Roja y Bomberos quienes atendieron a los pacientes más graves.

De lo expuesto se observa que han transcurrido 12 años desde la vigencia del COOTAD y casi cinco años desde la aprobación de la normativa local, y a pesar de ello no se ha desarrollado instrumentos técnicos, que permitan dar respuesta como sistema frente a eventos de conmoción social como son las movilizaciones y protestas sociales, en los cuales se ven involucrados grupos de atención prioritaria que con frecuencia se encuentran en doble o múltiple vulnerabilidad, ante lo cual el Estado tiene la obligación de generar las condiciones para que los sistemas de protección funcionen optimizando el capital humano, los recursos materiales y económicos, respondiendo así al rol garante de derechos y a los compromisos asumidos ante la firma y ratificación de instrumentos internacionales.

Conclusiones

A partir de la información remitida por las entidades del Estado, y la información cualitativa facilitada por personas que forman parte de la sociedad civil organizada o no, y en el marco de los objetivos planteados para la elaboración del presente informe de coyuntura se puede emitir las siguientes conclusiones:

1. La Constitución de la República del Ecuador tiene una vigencia de 14 años, sin embargo, no se ha logrado implementar el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social -SNIES_ y menos aún su articulación con los Sistemas de Protección Integral -SPI-establecidos para los cantones o distritos metropolitanos u otros sistemas especializados.
2. El Estado tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para que, durante los períodos de conmoción social, los GAP no dejen de tener acceso a los derechos como la salud, alimentación y seguridad.
3. A pesar de que el Ecuador tiene la responsabilidad de cumplir con las Normas Humanitarias Mínimas para proteger personal sanitario voluntario, heridos, grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias; no fueron considerados durante las manifestaciones.
4. La implementación del SPI en el DMQ se remonta hace más de 5 años y no se cuenta con un modelo de gestión que permita viabilizar la articulación interna de los actores del Sistema y con otros sistemas especializados.

5. Las entidades del Estado continúan actuando de manera individualizada.
6. El MDMQ en base a la información remitida dilató su activación con las instancias municipales para activar los servicios de baterías sanitarias, recolección de basura y apertura de albergues para GAP.
7. El MDMQ fue visto como un actor no objetivo, poco imparcial, lo que disminuyó la credibilidad o confianza por parte de la ciudadanía.
8. El Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias, a pesar de tener entre sus competencias la actuación en temas de emergencia con NNA, no emitió directrices para todas las entidades y/o voluntarios que se activaron frente a eventos como las protestas sociales, en donde se vieron comprometidos los grupos de atención prioritaria.
9. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos en la Resolución No. SRG-056-2018, emitió el Glosario de Términos de Riesgos de Desastres-Guía de Consulta”, donde se reconoce las amenazas sociales y dentro de estas la perturbación en eventos masivos; a pesar de ello no se identificó directrices para la respuesta en el marco de la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria que se vieron afectados en los procesos de movilización y protesta social.
10. La FGE, al ser el titular de la acción penal y ser autónomo de la Función Judicial:
 - a. no contaría con un registro de gestión interna de las audiencias de flagrancia.
 - b. desconocería como pruebas válidas los testimonios de las personas que son testigos de las vulneraciones de derechos en manifestaciones como los y las periodistas de medios comunitarios, personal sanitario voluntario y el material audiovisual que se registra en esos momentos para activarse de oficio, considerando así que policía y militares son parte del cerco mediático y quienes utilizan la fuerza pública desmedida.
11. El Consejo de la Judicatura no cuenta con lineamientos obligatorios y claros para articular a los órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos en contextos de manifestaciones sociales.
12. No existe una articulación y homologación de registros entre el CJ, FGE y DINAPEN/UNIPEN, lo que evidencia datos administrativos diferentes entre las 3 entidades.
13. Los protocolos desarrollados por la DINAPEN, no incluyen algunos enfoques como el de la diversidad que puede existir por género, la condición de movilidad humana y la pertenencia a pueblos y nacionalidades; y este último implica la transversalización del principio de plurinacionalidad e interculturalidad establecido en la CRE.
14. Las entidades del Estado no implementan las medidas de protección dispuestas por la DPE o las JMPD
15. Las JMPD al ser autoridades administrativas, deben disponer medidas de protección a las entidades del Estado y sociedad civil y no exhortar, pues este término deja a discreción de la entidad pública su ejecución.
16. El CPD no es un organismo de atención y no tiene la atribución de hacer seguimiento a las medidas dispuestas por las JMPD de NNA.
17. El uso desmedido de la fuerza pública es una constante en los relatos de la mayoría de las personas y organizaciones consultadas.
18. Los actores de sociedad civil no visibilizaron el accionar del MIES en la protección de derechos de GAP en el marco de las protestas
19. El MIES fue la única entidad pública que generó instrumentos de política pública emergentes frente a los temas de movilizaciones sociales; sin embargo, de ello no fueron difundidos por lo que las entidades que prestan servicios las desconocían.
20. Las entidades de atención del Estado -MSP, MIES- frente a la crisis que se vivió en el DMQ, se centró en la atención de las personas visiblemente afectadas- durante las manifestaciones o sus alrededores sin embargo, las entidades de protección especial, sintieron y vivieron el abandono del Estado, tomando en cuenta que atienden a GAP -NNA institucionalizados, Enfermedades catastróficas, raras, personas en movilidad humana-, quienes se encuentran en situaciones de doble o múltiple vulnerabilidad y que frente a la falta de movilización, no tuvieron acceso a salud, alimentación, provisión de gas.

21. La violencia contra las mujeres no dio tregua durante el período de manifestaciones .
22. Existió un fuerte discurso de odio y racismo en Quito, incluso por parte de servidores públicos y autoridades, que causó mayor división de la población.
23. Las y los servidores públicos y la sociedad civil organizada, no se encuentran preparada, formada o certificadas para actuar en estos eventos antropogénicos.
24. Frente a las movilizaciones sociales se activaron organizaciones de voluntarios/as para la atención de heridos y generaron sus propios protocolos para la atención y asistencia salud física o psicológica.
25. No existe manuales, guías, instrumentos de política pública con relación al tema de voluntariado con enfoque de derechos humanos de animales y naturaleza.
26. Los datos administrativos generados por algunas entidades públicas, aún no desagregan por variables relevantes como condición de discapacidad, situación de movilidad humana, pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre otros.
27. Los medios de comunicación comunitarios y digitales tuvieron un rol fundamental en la difusión de información directa desde los sitios de conflicto; a pesar de ello tuvieron limitaciones para informar.
28. El Estado no ha generado protocolos para la protección especial que requieren las y los comunicadores sociales que están reportando in situ durante las protestas sociales, creando un ambiente de inseguridad que podría desmotivar la actividad periodística.
29. El cerco mediático limita tener información objetiva y veraz de los hechos, ante lo cual los medios alternativos y comunitarios generaron proceso de articulación y coordinación para romperlo progresivamente.
30. Las movilizaciones sociales también afectaron a los animales de compañía y de trabajo.

Recomendaciones

En el marco de la información recopilada y analizada se emiten las siguientes recomendaciones para que las entidades rectoras de la política pública a nivel nacional y local puedan mejorar las políticas públicas que permitan cumplir con su rol garante de derechos en el marco constitucional establecido

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos

1. Impulsar un espacio técnico de análisis y desarrollo de directrices sobre el accionar coordinado y articulado de las entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, las entidades privadas, las organizaciones comunitarias frente a amenazas sociales -como pueden ser las movilizaciones sociales-, considerando la visibilizaron de los grupos de atención prioritaria e incluir a los animales y naturaleza, mismos que son sujetos de derechos en el marco constitucional.
2. Incorporar en los instrumentos de política pública -procedimientos, manuales, directrices, entre otros- los estándares establecidos en las Normas Humanitarias Mínimas para proteger personal sanitario, voluntarios, heridos, grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias.
3. Generar lineamientos para la atención de niñas, niños y adolescentes -NNA- en albergues o zonas humanitarias en coordinación con el MIES ente rector de la política social.
4. Articular con el MSP, el MIES y otros organismos como la Cruz Roja para la:
 - a. Generación de un proceso de formación sostenido de voluntarios que incorporen:
 - i. Temas de derechos humanos y Normas Humanitarias Mínimas.
 - ii. Los enfoques de derechos: género, generacional, intercultural, y las consideraciones transversales como la interseccionalidad, la movilidad humana y discapacidad.
 - iii. Protocolos para actuación frente a temas de violencias, pérdida de NNA ante amenazas naturales, antrópicos, sociales.
 - iv. Primeros auxilios psicológicos y médicos.
 - v. Actuaciones diferenciadas frente a la diversidad de grupos de atención prioritaria ante amenazas naturales, antrópicos y/o sociales.

5. Analizar la pertinencia de la emisión de un carnet de voluntario socorrista, que les brinde seguridad durante su actuación en situaciones de conmoción social u otros eventos naturales o antrópicos.
6. Generar las condiciones que sean necesarias para garantizar la protección de GAP frente a temas de protesta social o cualquier amenaza natural o antrópica.

Ecu 911

1. Analizar la necesidad de ampliar las variables de registro que permitan desagregar la información a la pertenencia por grupos de atención prioritaria: NNA, mujeres en situaciones de violencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad.

Ministerio del Interior:

1. En el marco del mandato constitucional y de las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH- y la Corte IDH se recomienda analizar que las normas emitidas por el ministerio no vulneren derechos de grupos de atención prioritaria en contextos de protestas y movilizaciones sociales.
2. Incluir en las mallas curriculares de formación del personal policial los estándares establecidos en las Normas Humanitarias Mínimas para proteger personal sanitario, voluntarios, heridos, grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias .

MIES:

1. Evaluar la pertinencia y efectividad de la implementación de los instrumentos técnicos contruidos en junio del 2022 en el marco del paro nacional y generar un proceso de retroalimentación, a partir de las vivencias de las entidades de protección especial y desarrollo infantil, en sus diferentes modalidades. Y considerar la inclusión en dichos instrumentos de los estándares establecidos en las Normas Humanitarias Mínimas para proteger a los grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias.
2. Socializar los lineamientos institucionalizados por el MIES para que siempre estén preparados en casos de eventos naturales, antrópicos o antropogénicos.
3. Generar protocolos de articulación entre el MIES y actores del Sistema de Protección Integral - SPI- para actuar de manera ágil, oportuna, progresiva frente a eventos naturales, antrópicos y/o antropogénicos.
4. Generar una alianza con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para que se capacite y certifique a las y los servidores públicos para actuar antes, durante y después de los eventos naturales, antrópicos y antropogénicos.
5. Generar las condiciones que sean necesarias para garantizar la protección de GAP frente a temas de protesta social o cualquier evento natural o antrópico.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (ex Secretaría de Derechos Humanos)

1. Analizar la pertinencia de trabajar en lineamientos para no dejar de atender a mujeres víctimas de violencia durante eventos, naturales, antrópicos y/o antropogénicos; donde se incluya la obligatoriedad del Estado de establecer corredores humanitarios que sean respetados por la fuerza pública y los manifestantes.
2. Generar las condiciones que sean necesarias para garantizar la protección de GAP frente a eventos relacionados con protesta social o cualquier evento natural o antrópico.

MSP

1. Articular con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos -SGR- para generar lineamientos o cursos de capacitación para la preparación de las y los voluntarios en primeros auxilios psicológicos y médicos.
2. Generar las condiciones que sean necesarias para garantizar la protección de GAP frente a temas de protesta social o cualquier evento natural o antrópico.

SIS

1. Considerar en la construcción un modelo de gestión del SPI, que logre evidenciar:
 - a. La articulación de entidades intermunicipales con todas las entidades del SPI - protección, atención, control social- que se encuentran en el Distrito
 - b. La articulación entre sistemas especializados a nivel local y nacional, como pueden ser el Sistema Nacional de salud, el Sistema nacional de Educación, el Sistema para prevenir y erradicar violencia contra las mujeres, entre otros.
 - c. La articulación y coordinación con las Instituciones de Educación Superior
2. Generar lineamientos como ente rector del SPI para la activación y articulación de los servicios públicos del nivel local y nacional, para proteger a los GAP en situaciones de conmoción social como las protestas que se vivieron en junio del 2022. Considerando los estándares internacionales frente a temas de protestas sociales.
3. Generar una política pública, de manera participativa, validada y aprobada, para garantizar la movilización a través de corredores humanitarios, frente a situaciones de gestión de riesgos naturales, antrópicos o antropogénicos.

Secretaría de Seguridad y gobernabilidad -SSYG- y Dirección de Gestión de Riesgos

1. Analizar la pertinencia de la actualización o elaboración de instrumentos de política pública en los cuales se considere:
 - a. Las acciones frente a eventos antropogénicos como pueden ser las movilizaciones sociales en donde se encuentran involucrados de manera directa o no los grupos de atención prioritaria (con énfasis NNA, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana)
 - b. Lineamientos para activación de albergues, actuación frente al extravío de NNA en contextos que generen conmoción social en el DMQ en la que hay concentraciones masivas de personas.
 - c. Considerar en toda construcción de documentos los estándares establecidos en las Normas Humanitarias Mínimas para proteger personal sanitario, voluntarios, heridos, grupos de atención prioritaria que se encuentran en zonas humanitarias.
2. Incluir en el Plan de Gestión de Riesgo acciones frente a temas antrópicos- antropogénicos relacionados con conglomerado de personas que puedan poner en riesgo a los grupos de atención prioritaria

Fiscalía General del Estado -FGE-

1. Sensibilizar a las y los fiscales sobre las competencias que tienen para accionar de oficio, casos de vulneración de derechos que pudieran darse en contextos de manifestaciones sociales y desastres naturales y antrópicos.
2. Analizar la pertinencia de elaborar un protocolo específico de la actuación de oficio en contextos de movilizaciones y protestas sociales.
 - Difundir información a la ciudadanía sobre la validez de las pruebas de audio y visuales que pueden presentar los medios de comunicación en contextos de manifestaciones sociales y desastres naturales y antrópicos.

Consejo de la Judicatura

1. Analizar la pertinencia de la elaboración de un protocolo o lineamientos específicos de actuación para los órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos, en contextos de movilizaciones y protestas sociales el marco de los estándares internacionales y nacionales respecto al uso de la fuerza pública.
2. Analizar la pertinencia de la generación de un sistema de registro conjunto entre el CJ, FGE y Defensoría Pública para que la información sobre los procesos que se desarrollan frente a las aprehensiones de personas (adolescentes y/o adultos) durante las movilizaciones y/o protestas sociales, sean congruentes entre las 3 entidades.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional -CNII-

1. Observar y/o exhortar a las entidades nacionales para que se genere un Sistema de Registro o un mecanismo de coordinación entre FGE, CJ, DINAPEN, y DP, para que la información sobre los procesos que se desarrollan frente a las aprehensiones de adolescentes durante las movilizaciones y/o protestas sociales, sean congruentes entre las 4 entidades para lograr la protección especializada de este grupo de atención prioritaria

DINAPEN:

1. Conociendo que toda política pública es perfectible en el marco de los cambios normativos, identificación de nuevos enfoques y categorías de análisis como la interseccionalidad, que obligan a las entidades del Estado a revisar y actualizar las herramientas de políticas públicas, en este marco se recomienda:
 - La revisión y/o actualización de las políticas públicas y herramientas técnicas que han sido generadas para GAP, que consideren el análisis desde la interseccionalidad y la inclusión de diferentes enfoques como son género, generacional, intercultural; situaciones de movilidad humana, discapacidad, gestión de riesgos –naturales, antrópicos, antropogénicos-
2. Coordinar con la instancia competente al interno de la Policía Nacional, la incorporación en las mallas curriculares de los procesos de formación de las y los servidores policiales temas relacionados con:
 - Estándares internacionales de derechos humanos frente a las protestas sociales con un enfoque generacional.
 - Derecho internacional humanitario, que les permita actuar frente a amenazas y vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes sobre todo en contextos de manifestaciones sociales.

DPE

1. Frente a los pedidos de información por parte de entidades públicas, la DPE debe generar unas directrices para mantener la reserva y confidencialidad de los datos de las personas víctimas y/o presuntos infractores/as, que contribuya a la no revictimización y garantice el principio de inocencia.
2. Analizar las acciones legales pertinentes que debería activar cuando las entidades públicas no cumplen con las disposiciones emitidas mediante resoluciones.

JMPD de NNA y JMPD de Mujeres y PAM:

1. Las JMPD de NNA y de Mujeres y Personas Adultas Mayores, son organismos de protección que tienen como competencias emitir medidas de protección de cumplimiento obligatorio para entidades del Estado y Sociedad Civil, por tanto, sus resoluciones no deberían enmarcarse en exhortos, pues los mismos dejan a discrecionalidad su cumplimiento.
2. Analizar las acciones legales pertinentes que deberían activar cuando las entidades públicas no cumplen con las resoluciones emitidas que son de cumplimiento obligatorio

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Consolidado por:	Tatiana Montalvo	04-08-2022- 12-12-2022	OPP	
Insumos de	Carmen García	30-07-2022	OVD	
	Andrea Sánchez	18-07-2022	GC	
	Giovanny Pazmiño	11-07-2022	UPCT	
	Gabriela Insuasti	06-07-2022	UPCT	
	Andrés García	31-07-2022	OPP	
Revisado por:	Julio Valdivieso	21-12-2022	CT	
Aprobado por:	Alexandra Ayala	21-12-2022	SE	

Bibliografía

- ACNUDH. (s. f.). *Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales – ACNUDH*. Recuperado 20 de julio de 2022, de <https://acnudh.org/directrices-para-la-observacion-de-manifestaciones-y-protestas-sociales/>
- ACNUR Ecuador. (2022, junio 13). *¡Seguimos aquí para apoyarte! 😊 Cuidando la salud de las personas refugiadas y de toda la sociedad 🤝👨👩👦👧👶, estamos atendiendo por teléfono ☎️ o con cita previa para casos urgentes. Si necesitas ayuda, llama o escríbenos al número más cercano al lugar donde estés en Ecuador🇪🇨. <https://t.co/2wSA23RZat> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/ACNUREcuador/status/1536350386021359617>*
- Agencia Ecuatoriana De Prensa Alternativa. (2022, junio 15). *#ATENCIÓN | en la Plaza de Santo Domingo en el centro de #Quito, @PoliciaEcuador dispara bombas a manifestantes, se reportan algunos heridos que están siendo atendidos por voluntarios. <https://t.co/SbM9DriMGY> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/AgenciaPrensaEc/status/1537219552869617664>*
- Alas de Colibrí. (2022, junio 22). *🗨️ #Pronunciamento Los colectivos, organizaciones sociales, fundaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de ayuda humanitaria internacionales, aquí firmantes, se suman al pronunciamento del Sistema de @ONU_es #SomosColibries <https://t.co/jp4OEfMPcX> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/AlasDeColibriEC/status/1539662083062919168>*
- Aldeas SOS Ecuador. (2022, junio 22). *Ante el #ParoNacionalEc2022 levantamos la voz por los derechos de cada niño, niña y adolescente en #Ecuador. <https://t.co/ilDO3PE23u> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/aldeasosecuador/status/1539745352164720645>*
- Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. (2022a, junio 14). *🇪🇨 Desde la @DDHH_Alianza seguimos monitoreando el #ParoNacional y las graves violaciones a #DDHH que se están cometiendo 📢 Alertamos que en Calderón hay amenazas de @PoliciaEcuador de reprimir a la población indígena que se encuentra ejerciendo su derecho a la protesta social. [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/DDHH_Alianza/status/1536731232427560960*
- Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. (2022b, junio 24). *🔴 Franco Eduardo Íñiguez Camacho, según información proporcionada por su familia, tenía 36 años y dos hijos. Fue asesinado en #SanAntonio en medio de la fuerte represión militar. #ParenLaMasacre ⚠️ Bajamos nuestro Tweet xq la foto que recibimos el día de ayer no correspondía. [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/DDHH_Alianza/status/1540325384377581570*
- Alianza por los Derechos Humanos. (2022a). *Boletín Prensa Detención Leonidas Iza Paro Nacional junio 2022. ENG | Alianza por los Derechos Humanos. Alianza por los Derechos Humanos. <https://ddhhecuador.org/2022/06/14/documento/boletin-prensa-detencion-leonidas-iza-paro-nacional-junio-2022-eng>*
- Alianza por los Derechos Humanos. (2022b). *DENUNCIA PÚBLICA URGENTE En el marco del Paro Nacional convocado por el Movimiento Indígena de Ecuador, Leonidas Iza, presidente de la CONAIE es detenido-desaparecido por miembros de FFAA y Policía Nacional. | Alianza por los Derechos Humanos. <https://ddhhecuador.org/2022/06/14/documento/denuncia-publica-urgente-en-el-marco-del-paro-nacional-convocado-por-el>*
- Alianza por los Derechos Humanos. (2022c). *#ParoNacional Pronunciamento desde la Alianza por los Derechos Humanos sobre las acciones legítimas de protesta social y la respuesta estatal de criminalización por parte del Gobierno Nacional | Alianza por los Derechos Humanos. Alianza por los Derechos Humanos. <https://ddhhecuador.org/2022/06/14/documento/paronacional-pronunciamento-desde-la-alianza-por-los-derechos-humanos-sobre>*

- Alumni PUCE. (2022, junio 22). *PUCE SOLIDARIA | Voluntarios brigada de ayuda humanitaria* 🍷
🔗 Si eres graduado de las carreras de Enfermería, Medicina o Psicología Clínica y de manera VOLUNTARIA quieres formar parte de la brigada, llena el formulario 📄
<https://forms.office.com/r/ReRDBCEXFx> @PUCE_Ecuador #PUCESolidaria
<https://t.co/rT1rOgJXyy> [Tweet]. Twitter.
https://twitter.com/Alumni_PUCE/status/153973335815118850
- Ávila Santamaría, R., Santos, B. de S., Gargarella, R., Pisarello, G., Grijalva, A., & Ecuador (Eds.). (2012). *Los derechos y sus garantías*. Corte Constitucional para el Período de Transición. Boletín Especial. (2022). *Cronología Paro Nacional 2022—Observatorio del Cambio Rural*.
<https://ocaru.org.ec/2022/06/23/boletin-especial-cronologia-paro-nacional-2022/>
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogotá: ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Cabanellas, G. (1998). *Diccionario jurídico elemental* (13. ed., actualizada corr. y aum). Editorial Heliasta.
- Camila, A., & José Mosquera. (2020, octubre 22). Comunidad la Toglla, lucha popular entre gases lacrimógenos y humo de sahumerio. *Wambra Medio Comunitario*.
<https://wambra.ec/comunidad-la-toglla/>
- Caminantes. (2022, junio 17). #ParoNacional «De un momento a otro los policías se alteraron y comenzaron los toletazos». .@DEFENSORIAEC @JovenesChocoAnd @CorteIDH @DDHH_Alianza Testimonio del joven defensor de la naturaleza, que fue retenido por la .@PoliciaEcuador en la Y de la Armenia—Nanegalito 📄 <https://t.co/JFyhxEbuun> [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Caminantes_Ecu/status/1537672029884846080
- Casa de la Cultura. (2022, junio 19). 📌 Se lleva a cabo en las instalaciones de la CCE, el procedimiento ordenado por @FiscaliaEcuador de allanamiento resultado de una llamada por supuesto “almacenamiento de material bélico para protestas”. Se informa que hasta el momento no existe ningún ciudadano detenido. <https://t.co/8ydxRg4KQm> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CasadelaCultura/status/1538545816360689664>
- Cedhu. (2022, junio 23). 🚫 #URGENTE La @PoliciaEcuador reprime a las mujeres, niñas y manifestantes que se movilizaban de manera pacífica en las afueras de la @AsambleaEcuador. Exigimos al gobierno de @LassoGuillermo no reprimir, ni atacar la marcha @MinGobiernoEc 📄 @CIDH #CIDHesUrgenteEC @ONUecuador <https://t.co/xkV9IOrSkW> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/cedhu/status/1540069726377893897>
- CM. (2021, julio 14). *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*.
https://eclexpro.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=MUNICIPAL-CODIGO_MUNICIPAL_PARA_EL_DISTRITO_METROPOLITANO_DE_QUITO&codRO=8A9C5BD2524575937FB0AE415B5B358F5B2A8B8C&query=%20codigo%20municipal%20municipio%20quito&numParrafo=none
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos*. 129. *CompendioobligacionesEstados-es.pdf*. (s. f.). Recuperado 29 de septiembre de 2022, de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CompendioobligacionesEstados-es.pdf>
- CONAIE. (2022a, junio 14). *Zenaida Yasacama, vicepresidenta de la CONAIE, dio el pronunciamiento oficial donde denunció la detención ilegal de @LeonidasIzaSal1 y responsabilizó al Gobierno Nacional de la integridad de nuestro máximo líder*. [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1536654847503630336
- CONAIE. (2022b, junio 23). #URGENTE Represión en #Quito a la marcha encabezada por las mujeres y estudiantes. 11 días de #ParoNacionalEc2022. Alrededores de la @AsambleaEcuador. <https://facebook.com/WambraEC/videos/592607632294057> vía @wambraEc
<https://t.co/EuW9BkOapb> [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1540068165929107462

- CONAIE [@CONAIE_Ecuador]. (2022, junio 13).  Boletín de prensa #2 Ratificamos el éxito y fuerza de la #MovilizacionNacional convocada en Ecuador. Esto deja un mensaje contundente al Gobierno neoliberal de Guillermo Lasso para que aterrice en la realidad nacional y escuche las demandas sociales. #ParoNacional <https://t.co/2sZayKV3mw> [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1536451936513409028
- Cooperativa Sur-Siendo. (2022). *Cooperativa Sur-Siendo—#SoloElPuebloSalvaAlPueblo porque la #SolidaridadEsLaTernuraDeLosPueblos Un llamado solidario y humanitario para con los Pueblos y Nacionalidades movilizados, recibimos donaciones y trabajo voluntario para la preparación de alimentos a entregarse a familias movilizadas en Quito y que necesitan nuestro apoyo.* | Facebook. <https://www.facebook.com/coopsursiendo/photos/a.495529227291747/2121354051375915/>
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.* https://eclexpro.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=DESCENTR-CODIGO_ORGANICO_DE_ORGANIZACION_TERRITORIAL_COOTAD&codRO=8AD2856A14E92ADA0E701F72A60103282F6D3508&query=%20cootad&numParrafo=none
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.*
- CIDH. (2015). Informe sobre Violencia, niñez y crimen organizado.
- CIDH. (2019). *Protesta y Derechos Humanos.*
- CIDH. (2019). Protesta y Derechos Humanos, Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal.
- CIDH. (25 de enero de 2021). *Compendio sobre la obligación de.* Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CompendioobligacionesEstados-es.pdf>
- CJ. (12 de Julio de 2022). Consejo de la Judicatura. *Oficio -CJ-DNGP-2022-0372-OF.*
- COFJ. (2022). Código Orgánico de la Función Judicial.
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Ecuador.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.* Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm#4>
- CONA. (2003). Código de Niñez y Adolescencia.
- Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos (2006). *Nuevas Normas de Derechos Humanos: Aprendiendo de la Experiencia*, Versoix, Suiza.
- Consejo de la Judicatura. (12 de Julio de 2022). Respuesta a solicitud del Consejo de Protección de Derechos.
- Corte Constitucional de Ecuador. (2021). *Sentencia 33-20-IN/21.*
- Corte IDH. (05 de octubre de 2015). Sentencia caso López Lone y Otros vs Honduras.
- Corte IDH. (28 de noviembre de 2018). Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México. México.
- Corte IDH. (28 de noviembre de 2018). Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México. México.
- Cruz Roja Ecuatoriana. (2022). *Oficio No. PR-100-CRE.*
- DDHHECUADOR. (2020). *Verdad, Justicia y Reparación. Informe Protestas Sociales Octubre 2019.* 101.
- DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (Bogotá, 1948)—*Fundación ACCIÓN PRO DERECHOS HUMANOS* (www.derechoshumanos.net). (1948). <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/americana/DADH/1948-DADH.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2022). Respuesta a solicitud del Consejo de Protección de Derechos.
- DPE. (2019). Reglamento para la atención de casos de la Defensoría del Pueblo.
- DPE. (14 de julio de 2022). Oficio No. DPE-DPP-2022-0297-O. Quito .
- Defensoría del Pueblo. (2022a). *La Defensoría del Pueblo de Ecuador, ante la posible situación de exposición de estudiantes a situaciones de violencia y represión.* Defensoría del Pueblo.

- <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-ante-la-posible-situacion-de-exposicion-de-estudiantes-a-situaciones-de-violencia-y-represion/>
- Defensoría del Pueblo. (2022b, junio 22). *Las universidades y escuelas politécnicas son autónomas, sus recintos son inviolables y no pueden ser allanados*. Defensoría del Pueblo. <https://www.dpe.gob.ec/las-universidades-y-escuelas-politecnicas-son-autonomas-sus-recintos-son-inviolables-y-no-pueden-ser-allanados/>
- DPE. (14 de julio de 2022). Oficio No. DPE-DPP-2022-0297-O. Quito .
- Ediciónmédica. (2019). *Investigadores de la UDLA publican el primer mapa de ruido de Quito*. <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/investigadores-de-la-udla-publican-el-primer-mapa-de-ruido-de-quito-94031>
- El Universo. (2022a). *Estudiantes del colegio Mejía de Quito se unieron a manifestaciones*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/estudiantes-del-colegio-mejia-de-quito-se-unieron-a-manifestaciones-nota/>
- El Universo. (2022b, junio 22). *Alcalde de Quito propone un corredor humanitario para abastecer a la ciudad*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/alcalde-de-quito-propone-un-corredor-humanitario-para-abastecer-a-la-ciudad-nota/>
- E SPaz. (06 de Julio de 2022). Entrevista en el marco de las manifestaciones sociales-socorristas de paz. (OVD CG, Entrevistador)
- FARO. (2022, junio 15). *#ParoNacionalEcuador | Llamado a dialogar* [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/FARO_org/status/1537114467150008320
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja. (2011). *PROTEGER. PROMOVER. RECONOCER. El voluntariado en emergencias*. <https://volunteeringredcross.org/wp-content/uploads/2019/02/Volunteering-in-emergency-advocacy-report-SP.pdf>
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja. (2021). *Guía de Voluntariado de emergencias*. https://volunteeringredcross.org/wp-content/uploads/2021/07/ES_GR-Voluntariado-en-emergencias.pdf
- Fundación Cecilia Rivadeneira. (2022). *Fundación Cecilia Rivadeneira*. Facebook. <https://www.facebook.com/FundacionCeciliaRivadeneira/>
- GADPR Calderon. (2022, junio 29). *Comunicado* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/GADPRCalderon/status/1542188208326418432>
- García, S. (2022, junio 18). *@CONAIE_Ecuador @LeonidasIzaSal1 @CIDH @DDHH_Alianza @confeniae1 @Lenin_Sarzosa @ONU_es @DEFENSORIAEC @teleSUREcuador @AsambleaEcuador @RelatorDd @OITnoticias Entre uds se estan atacando, que terrible!!* [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/lexis_sgm11/status/1538236264301965313
- GK. (2022, junio 23). *Estos son los centros de acopio para realizar donaciones a paramédicos, manifestantes y fuerza pública*. GK. <https://gk.city/2022/06/22/centros-acopio-donaciones-paramedicos-manifestantes-policias/>
- ESP. (05 de julio de 2022). Entrevista. (CG/CPD, Entrevistador)
- EUBA. (05 de julio de 2022). Entrevista Unidad de bienestar Animal. (AG/CPD, Entrevistador)
- GF OA. (julio de 05 de 2022). Grupo Focal, organizaciones de acogimiento. (TM/OPP, Entrevistador)
- GF OE. (05 de julio de 2022). Grupo Focal Organizaciones estudiantiles. (TM/OPP/CPD, Entrevistador)
- GFMC. (05 de julio de 2022). Grupo Focal Medios de Comunicación . (OVD/CPD, Entrevistador)
- GFOC. (06 de 07 de 2022). Grupo focal Ollas Comunitarias . (A. Sánchez, Entrevistador)
- Guastini, R. (2007). *Estudios de Teoría Constitucional*. México: *Doctrina Jurídica Contemporánea*. UNAM.
- Instituto de Derechos Humanos, Universidad Abo Akademi en Turku/Abo . (1990). *Declaración de Normas Humanitarias Mínimas (Declaración de Turku)*. Obtenido de <http://www.derechos.org/nizkor/except/turku.html>
- Humanitarian Corridors & AMIF. (2016). *Corredores Humanitarios*. https://www.humanitariancorridor.org/wp-content/uploads/2019/12/REPORT_ESP_WEB.pdf
- Hernández Sampieri , R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.

- Naciones Unidas. (2012). *Consejo de Derechos Humanos*. Obtenido de Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación : http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-27_sp.pdf
- Lloor, S., Saa, Y., Franco, Z., & Cedeño, R. (junio de 2019). *Polo del Conocimiento*. Obtenido de Normativa laboral en grupos de atención prioritaria relacionados con su desarrollo psicosocial: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/issue/view/55/showToc>
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2016). *Informe de Observancia sobre Activación de Albergues en el DMQ, frente al Terremoto del 16 de abril del 2016*.
- ECU911. (2022). *Informe Atención de Emergencia del Aluvión en el sector de la Gasca*. Quito.
- El Comercio. (7 de Febrero de 2022). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/residuos-aluvion-parque-bicentenario-quito.html>
- EPN. (07 de 01 de 2022). Oficio No. EPN-R-2022-0177-O. Quito.
- INREDH. (2022a, junio 13). *En el Bulevar de las Naciones Unidas, al norte de Quito, organizaciones de mujeres se suman al #ParoNacional2022 con acciones públicas y performances. Esto como denuncia a la violencia, explotación laboral, al acoso y a la precarización de la vida de las mujeres*. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/inredh1/status/1536471365250961411>
- INREDH. (2022b, junio 15). *#ALERTA Denunciamos que Policía Nacional no permite ingresar a las abogadas defensoras de @inredh1 y a familiares de las personas detenidas a la Unidad de Flagrancia. Han sido agredidas al ser retiradas del lugar a empujones. #ParoNacional2022 @DDHH_Alianza @CIDH @CDHGYE* <https://t.co/HVBDNXssO1> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/inredh1/status/1537209671114801157>
- Instituto de Derechos Humanos, Universidad Abo Akademi en Turku/Abo . (1990). *Declaración de Normas Humanitarias Mínimas (Declaración de Turku)*. Obtenido de <http://www.derechos.org/nizkor/excep/turku.html>
- Jiménez, F. (24 de junio de 2022). En relación al oficio No. CPD-DMQ-SE-2022-0504-O_ solicitud información sobre acciones u omisiones en movilizaciones y protestas sociales en el DMQ. . Quito.
- JMPD NNA Q. (20 de junio de 2022). Oficio No. GADDMQ-SIS-JPDNYAQ-2022-0002-O. Quito .
- JMPDMPAM. (28 de junio de 2022). Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores del Distrito Metropolitano de Quito. *Ofoicio No. 3536-2022-JMPDMPAM*. Quito .
- JMPDNAZC. (30 de junio de 2022). Oficio 002-2022-JMPDNAZC. Quito.
- Juan. (3 de Febrero de 2022). Aluvión La Comuna y La Gasca. (GC/FT, Entrevistador)
- Junta Metropolitana de Protección de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito Zona Centro. (2022). Respuesta solicitud del Consejo de Protección de Derechos Distrito Metropolitano de Quito.
- Junta Metropolitana de Protección de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito Zona Quitumbe. (2022). Respuesta a solicitud del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
- La Misión de Solidaridad Internacional y de Derechos Humanos, de J. (2022). *INFORME PRELIMINAR VIOLACIÓN DE DDHH EN ECUADOR EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2022*. 23.
- Lupa y cedazo. (2022, junio 18). *#ÚltimaHora MICC empieza viaje a Quito, cada organización saldrá por separado y a horas distintas. Se encontrarán lunes 10:00 en Cutuglahua. La consigna es derrocar a @LassoGuillermo si no responde a las 10 demandas de la #Conaie. Andrés Ayala, Pdte MICC #ParoNacionalEc2022* <https://t.co/cSUWToIQyi> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/lupaycedazo/status/1538329219947700224>
- LOES. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior . Ecuador .
- LODPE. (2019). Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- LOPAM. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

- MIES. (16 de junio de 2020). *Acuerdo Ministerial No. 030*.
- MIES. (8 de julio de 2022). Informe Técnico. *Oficio Nro. MIES-CGAJ-DP-2022-0073-O*. Quito.
- MIES. (Junio de 2022). LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN TELEMÁTICA En LOS SERVICIOS DE . *Oficio Nro. MIES-MIES-2022-1159-O*. Quito.
- MINEDUC. (25 de junio de 2022). *Ministerio de Educación* . Obtenido de Gobierno Nacional garantiza el acceso a educación, salud y seguridad durante los 12 días de manifestaciones: <https://educacion.gob.ec/gobierno-nacional-garantiza-el-acceso-a-educacion-salud-y-seguridad-durante-los-12-dias-de-manifestaciones/>
- Ministerio del Interior. (2019). Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Policía Nacional.
- MSP. (27 de junio de 2022). INFORME TÉCNICO: DNDHGI -2022 -083. *Oficio Nro. MSP-SNPSI-2022-0194-O*. Quito .
- Naciones Unidas. (2012). *Consejo de Derechos Humanos*. Obtenido de Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación : http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-27_sp.pdf
- NNUU. (25-07-2022). *Respuesta remitida por oficio S/N*. Quito.
- Mantuano, M. (2022, junio 22). Balance de las vulneraciones de derechos durante la primera semana de Paro Nacional en Ecuador. *Wambra Medio Comunitario*. <https://wambra.ec/paro-nacional-ecuador-represion-protesta/>
- MINEDUC. (s. f.). *Misión / Visión / Valores – Ministerio de Educación*. Recuperado 19 de julio de 2022, de <https://educacion.gob.ec/valores-mision-vision/>
- MINEDUC. (2022a, junio 12). *COMUNICADO OFICIAL | Se mantienen las clases presenciales en todo el país – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/comunicado-oficial-se-mantienen-las-clases-presenciales-en-todo-el-pais/>
- MINEDUC. (2022b, junio 14). *COMUNICADO OFICIAL | Ministerio de Educación salvaguarda la seguridad de los estudiantes – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/comunicado-oficial-ministerio-de-educacion-salvaguarda-la-seguridad-de-los-estudiantes/>
- MINEDUC. (2022c, junio 19). *COMUNICADO OFICIAL | Seguirán suspendidas las clases el lunes 20 de junio en varias instituciones educativas del país y se mantendrán a distancia – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/comunicado-oficial-seguiran-suspendidas-las-clases-el-lunes-20-de-junio-en-varias-instituciones-educativas-del-pais-y-se-mantendran-a-distancia/>
- MINEDUC. (2022d, junio 20). *COMUNICADO OFICIAL | El martes 21 y miércoles 22 de junio seguirán suspendidas las clases en varias instituciones educativas del país y se mantendrán a distancia – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/comunicado-oficial-el-martes-21-y-miercoles-22-de-junio-seguiran-suspendidas-las-clases-en-varias-instituciones-educativas-del-pais-y-se-mantendran-a-distancia/>
- MINEDUC. (2022e, junio 26). *COMUNICADO OFICIAL | Se retoman las clases presenciales en algunos sectores del país – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/comunicado-oficial-se-retoman-las-clases-presenciales-en-algunos-sectores-del-pais/>
- Ministerio de Educación. (2022). *Gobierno Nacional garantiza el acceso a educación, salud y seguridad durante los 12 días de manifestaciones – Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/gobierno-nacional-garantiza-el-acceso-a-educacion-salud-y-seguridad-durante-los-12-dias-de-manifestaciones/>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2022, junio 14). *@Educacion_Ec dispone clases a distancia en algunos cantones del país desde el 15 de junio de 2022. Además se podrá conocer la actualización de planteles que deban pasar a modalidad a distancia* [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Educacion_Ec/status/1536878174675533824
- Ministerio de Trabajo. (2021). *Registro de Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos*. Guía Oficial de Trámites y Servicios. <https://www.gob.ec/mt/tramites/registro-prevencion-amenazas-naturales-riesgos-antronicos>

- Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos. (2022). *INFORME PRELIMINAR VIOLACIÓN DE DDHH EN ECUADOR EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2022*. <http://www.asociacionargentinadejuristas.org/pdf/Informe-preliminar-ecuador-2022.pdf>
- Montalvo, N. (2020). *THE PROGRESSIVE USE OF FORCE BY ECUADORIAN POLICE: REGULATIONS, LIMITATIONS AND CHALLENGES: A CASE ANALYSIS*. 28.
- Movimiento Por la Niñez y Juventud. (2022, junio 25). *#Pronunciamiento | #MovimientoSocialPorLaNiñezEc y @Movimientodenna rechazamos intervención violenta y bombardeo de @PoliciaEcuador a las zonas de paz @lacentralec en el que se encuentran Niñ@s*  *#ParenLaMasacre @CIDH #CIDHesUrgenteEC #ParoNacionalEC @ONU_derechos @ONUecuador* <https://t.co/CuFn4dIeoE> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/NinezJuventudEc/status/1540575433179136000>
- MSP. (s. f.). *Valores / Misión / Visión – Ministerio de Salud Pública*. Recuperado 19 de julio de 2022, de <https://www.salud.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Noroña, K. (2022, junio 22). *La Alianza Nacional por la Salud solicita el diálogo urgente. Hay pacientes catastróficos que no pueden ser trasladados a otros hospitales. El colega @higuerahernan informó que habrían dos personas fallecidas, que no lograron llegar a los centros de salud*. <https://t.co/LZtJ0zbTM4> [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/KarolNorona/status/1539589976547016704>
- Noroña, K. E. (2022). *Un hombre con enfermedad terminal y una bebé de año y medio, socorridos por asfixia en San Miguel del Común*. <https://gk.city/2022/06/29/enfrentamientos-bebe-ano-medio-socorrida-san-miguel-comun/>
- OEA. (19 de octubre de 2019). *CIDH y su Relatoría Especial expresan preocupación por uso excesivo de la fuerza policial contra manifestantes y agresiones a periodistas en protestas en Ecuador*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/252.asp>
- OEA. (2020). *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Obtenido de Comunicado de prensa R274/20: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1190&IID=2>
- OIM. (2007). *Los estándares internacionales en la materia de derechos humanos y políticas migratorias*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5577.pdf?view#:~:text=Los%20est%C3%A1ndares%20internacionales%20de%20derechos,las%20pol%C3%ADticas%20migratorias%2C%20en%20particular](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5577.pdf?view#:~:text=Los%20est%C3%A1ndares%20internacionales%20de%20derechos,las%20pol%C3%ADticas%20migratorias%2C%20en%20particular)
- ONU. (2018). *ENFOQUE DE DATOS BASADOS EN DERECHOS HUMANOS. QUE NADIE SE QUEDE ATRÁS EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE*.
- PAE. (2022a). *PAE (Protección Animal Ecuador)* [Facebook]. <https://www.facebook.com/pae.ec/posts/pfbid0zH9vC9KuYnEoQMU1pQECQXRz73bDK7YKDZ1KQ43Fk7ppK44WiBcnX7staFziCBUrl>
- PAE. (2022b). *PAE (Protección Animal Ecuador)*. <https://www.facebook.com/pae.ec/posts/pfbid02TCe7XtXXNmnWbeSAMzACio9cpwEgwRaqxJnbVpxngjXCTFhXL594XvxJbDWK72MAI>
- Peralta, P. (2020). *Estudiantes y docentes universitarios cumplen nueva jornada de protestas contra recorte presupuestario—Radio Pichincha*. Radio Pichincha. <https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/estudiantes-y-docentes-universitarios-cumplen-nueva-jornada-de-protestas-contrarecorte-presupuestario/>
- PMA. (06 de 07 de 2022). Respuesta al pedido de información BH0027201. Mail . Quito.
- Quito Informa. (07 de febrero de 2022). Quito.
- Pinchao, J. (2022, junio 22). *Manifestantes denuncian que Policía lanzó bombas lacrimógenas a la Universidad Central*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/manifestantes-denuncia-policia-bombas-lacrimogenas.html>

- Policía Ecuador. (2022, junio 13). *Ante alteración de orden público en las inmediaciones de una unidad educativa, en el norte de #UIO, personal policial se encuentra en el lugar para controlar los incidentes suscitados.* [Tweet]. Twitter.
<https://twitter.com/PoliciaEcuador/status/1536413737623642118>
- PUCE. (2022a). *Fe y Alegría—Ecuador—#Denuncia| Fe y Alegría—Ecuador se solidariza con la PUCE_Ecuador , llamamos a abandonar la violencia como medio para conseguir una verdadera justicia social. Necesitamos un diálogo transparente de forma urgente. #SomosJesuitasEcuador #JuntosPorElDiálogo #UnidosPorLaDemocracia #puce | Facebook.*
<https://www.facebook.com/fyaecuador/photos/a.735771469787592/5518505198180838/>
- PUCE. (2022b). *Reglamento General de Estudiantes.* Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- PUCE. (2022c, julio 15). *Zimbra: Respuesta Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0514-O.*
<https://mail.derechosquito.gob.ec/#5>
- PUCE-Q. (2022). *Espacios de Paz (Enseñanzas).* <https://fb.watch/eogkvo5QuW/>
- Quito Informa. (2022a). *Cavrat Quito Sur brindará servicios médicos veterinarios básicos a animales en situación de calle.* <http://www.quitoinforma.gob.ec/2022/06/21/cavrat-quito-sur-brindara-servicios-medicos-veterinarios-basicos-a-animales-en-situacion-de-calle/>
- Quito Informa. (2022b). *Servicios de la Unidad Patronato San José están activos.*
<http://www.quitoinforma.gob.ec/2022/06/22/servicios-de-la-unidad-patronato-san-jose-estan-activos/>
- Rabinovich, E., Magrini, A. L., & Rincón, O. (2011). «Vamos a portarnos mal»: Protesta social y libertad de expresión en América Latina. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.
- Redacción Primicias. (2022). *Seis estudiantes del Colegio Mejía detenidos por disturbios.* Primicias.
<https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/estudiantes-colegio-mejia-detenidos-disturbios-policia-quito/>
- Ruiz Rivera, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones geográficas*, 77, 63-74.
- RG LOIPEVCM. (2018). *Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* Ecuador.
- Secretaría de Ambiente de Quito. (2022a, junio 21). *Cuidemos el Patrimonio Natural de nuestra ciudad.*
<https://www.facebook.com/100064660796224/posts/pfbid0MsuQNw9iU2qKeAbhQAo2qhRiGRHCkfw7KvRn13ghpRm6QGLz9JR1gBFjrFKDkjsl/?app=fbl>
- Secretaría de Ambiente de Quito. (2022b, junio 21). *Los árboles no merecen ser maltratados.*
<https://www.facebook.com/100064660796224/posts/pfbid0UhnRqhqNfModuCNxMZoCgbYPwSLZny5QPXJZpkgSqKaLmENa4ESD7nu7Qzfxskl/?app=fbl>
- Secretaría de Ambiente de Quito. (2022c, junio 22). *Impacto del arbolado.*
<https://www.facebook.com/100064660796224/posts/pfbid02XFScZdCyNTkqKxexUuWavqUuin7aCXSLMTYrgwbTKnCBen9aXAtbtYvzaaNgQ1SUI/?app=fbl>
- Secretaría de Salud Quito. (2022). *Secretaría de Salud Quito.*
<https://www.facebook.com/saludquito/posts/pfbid031Q2N7JjsZpkfsQE7d8szFUxH36rKC7iydXLTUYBMZ4pXwiKoXNJE9eFUx3FxnQx5l>
- SNGR. (2011). *Normativa para la Aplicación de Estándares de Ayuda Humanitaria en Emergencia para Alimentos, Cocina, Hogar y Limpieza.* Secretaría de Gestión de Riesgos.
https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/MANUAL_OIM.pdf
- SNGRE. (2019). *Guía para la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia, desastres o catástrofes.* Quito. Obtenido de <https://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec:8443/files/original/c9afc9dc80a412a94e30c70f344c58f0.pdf>
- SNGRE. (2020). *RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-056-2020.* Samborondón.
- SNGRE. (2021). *Plan Estratégico Institucional 2021-2025.* Quito. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/valores-mision-vision/>

- SNGRE. (agosto de 2022). Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Quito. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/valores-mision-vision/>
- SNGRE, U. &. (2019). *Guía para la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia, desastres y catástrofes*.
- Socorristas de Paz. (2022, junio 15). #SocorristasDePaz Así acompañamos la lucha del pueblo Participa Difunde [Tweet].
<https://twitter.com/SocorristasP/status/1537191835709358084>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. (2017). *Manual del Comité de Operaciones de Emergencia*.
- SIS. (2022). *Memorando No. GADDMQ-SIS-2022-0816*. Quito .
- SIS ECU 911. (29 de junio de 2022). REQUERIMIENTO. INFORMACIÓN MOVILIZACIÓN Y PROTESTAS SOCIALES . Quito.
- Tengo Sed. (junio de 2022). Obtenido de <https://madrelaura.org/quienes-somos/127/cod21/>
- UCE. (2022). *Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación UCE agregó una foto... - Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación UCE*.
<https://www.facebook.com/filosofia.uce/photos/a.464298217005792/4595886133846959/>
- UE en Ecuador. (2022, junio 22). *El #diálogo es la única vía para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible #ParoNacional2022 #JuntosConstruimosLaPaz* <https://t.co/4U16xfcgcX> [Tweet].
Twitter. <https://twitter.com/UEenEcuador/status/1539622868786495488>
- Unidad de Bienestar Animal Quito. (2022a, junio 18). 🐶🐱 Los animales también tienen derechos, cuídalos y protégelos, ¡sé solidario! ❤️ <https://t.co/8cjmkaHBjU> [Tweet]. Twitter.
https://twitter.com/UBA_Quito/status/1538333741050957827
- Unidad de Bienestar Animal Quito. (2022b, junio 20). ❤️ #AdopcionesUBA | Te informamos que tenemos una línea directa para atender tus dudas sobre adopciones exclusivamente 😊. 📲 Comunícate directamente por mensaje de Whatsapp a la línea de adopciones y pregunta por Joa 📄 <https://wa.me/qr/7MYHF6EI5D2GL1> <https://t.co/MmQxKc2llz> [Tweet]. Twitter.
https://twitter.com/UBA_Quito/status/1539074066337890304
- Universidad Central del Ecuador. (2022, junio 20). 📄 #Comunicado sobre la apertura de @lacentralec como centro de asistencia Humanitaria. <https://t.co/9rnbaGRQKs> [Tweet]. Twitter.
<https://twitter.com/lacentralec/status/1539085872355753989>
- Universidad Politécnica Salesiana. (2022, junio 20). 📄 #ComunicadoUPS sobre la apertura del campus El Girón de nuestra sede #Quito como Zona de Paz y Acogida Humanitaria. 📢 Pedimos mantenerse informados a través de los canales oficiales y no difundir información falsa. #UPSEcuador #JuntosPorElDiálogo <https://t.co/f5igyQ9cZ4> [Tweet]. Twitter.
<https://twitter.com/upsalesiana/status/1539012531028738048>
- Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes . (2020). Instructivo para las actuaciones policiales en casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- Unidad Nacional de investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (11 de Julio de 2022). Respuesta al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
- UNIPEN/DINAPEN. (11 de Julio de 2022). Oficio No. PN-DINAF-2022-0161-O.
- UNISDR. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo*. Obtenido de https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf
- Wawa Wasi. (2022). Wawa Wasi. Espacios seguro de Cuidado y Protección de Niños, Niñas, Jóvenes y mujeeres. 12. Quito.
- Zambrano, S. (2022). VIDEO: Estudiantes tumban la puerta de la Universidad Central para que reciba a los manifestantes. Metro Ecuador.
<https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2022/06/21/video-estudiantes-tumban-la-puerta-de-la-universidad-central-para-que-reciba-a-los-manifestantes-que-llegan-a-quito/>